©Ayuntamiento de Tegueste

Coordinación:
María Jesús Luis Yanes (Archivo Municipal de Tegueste)
Juan Elesmí de León Santana

Cuidado de la edición:
Roberto José González Zalacaín

Foto portada: M.A. Ginovés Sierra

Impresión: Gráficas Sabater
ISSN: 2173-8238
Depósito Legal: TF-1993/2010

SUMARIO

Boletín del Archivo Municipal de Tegueste (2015) Núm. 7

Los árboles históricos de Canarias. El viejo mocán de la fuente de Tegueste
Leoncio Rodríguez. Comentarios María Jesús Luis Yanes 5

Impresiones sobre casos, cosas y personajes. Cho Lorenzo el duro, el Rubiante y Juana la lechera.
Erasmo Fajardo Perera 11

Tegueste, recuerdos de mi infancia.
Miguel Ángel Ginovés Sierra 19

La población de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo a principios del siglo XVII. Estudio genealógico a partir de los autos para la elevación a parroquia de la ermita de San Marcos Evangelista (2).
María Jesús Luis Yanes. Juan Elesmí de León Santana 43

Documentos del Juzgado de Paz de Tegueste en el Archivo Municipal.
María Jesús Luis Yanes 55

Imágenes del ayer. Tegueste Casco a principios de la década de los 60.
Comentarios de Miguel Ángel Ginovés Sierra 67

Calles, caminos y veredas. La iglesia del Cantillo de Pedro Álvarez. De capillita a templo parroquial.
María Jesús Luis Yanes 71

Descripción de las Actas de Pleno del Ayuntamiento de Tegueste desde 1861-1865.
María Jesús Luis Yanes 73

Relación de alcaldes y otros cargos del Ayuntamiento de Tegueste 1865-1870.
María Jesús Luis Yanes
137

Apéndice documental (Trascripciones: María Jesús Luis Yanes): 141

1. Carta de dote otorgada por Luis Díaz a su hija Luisa Díaz, para casar con Bartolomé de Figueroa (1590) 144
2. Luis Díaz, alcalde y vecino de Tegueste, da permiso a Luis Velásquez de Ortega para conducir aguas por sus tierras y llevarlas a Valle Guerra (1582) 146
3. Testamento de Luisa Díaz (1644) 148
4. Carta de dote otorgada por Bartolomé de Figueroa y Luisa Díaz para casar a su hija Juana María con Juan Marrero (1613) 153
5. Carta de obligación de pago de Juan Román, labrador, vecino de Tegueste el Viejo (1628) 156
6. Testamento de Juan Román (1632) 157
7. Carta de promesa de dote otorgada por Juan Román y María González para casar a su hija María de Cáceres con Bartolomé de Figueroa, hijo (1628) 165
8. Escrito de los vecinos de Pedro Álvarez solicitando se oficien misas en la capilla del Corazón de Jesús del Cantillo (1917) 169

Los árboles históricos de Canarias
El viejo mocán de la fuente, en Tegueste

Leoncio Rodríguez[1]
La Prensa, 23 de enero de 1938

Mocanes[2]... Árbol favorito del pueblo indígena, es acaso el que más evoca a la extinta raza. Agreste y esquivo por naturaleza, ocúltase generalmente en las quebradas de los montes, buscando el cobijo de los grandes árboles, o el frescor de las fuentes. Sus hojas menudas y dentadas, en forma de lanza, sus florecillas blancas y sus bayas de color rojo oscuro, le dan un aspecto característico, inconfundible. Bajo su sombra, el espíritu se siente movido a la evocación y al ensueño. Y parece como si viéramos desfilar ante nuestros ojos, como una estampa viva de los tiempos bucólicos, las verdes llanuras con sus apiñados rebaños; las mozas de largas basquiñas apañando las mieses; más allá un pastor apacentando sus ovejas mientras tañe la flauta de caña o suena su tamboril de drago; por un estrecho sendero, orillado de pitas, un anciano de luengas barbas y noble alcurnia vigilando sus predios; en la puerta de una cueva, un viejo alfarero fabricando sus gánigos de barro, mientras otros adoban los cueros, y al caer de una tarde estival las hogueras que se encienden en las cumbres anunciando las fiestas del "Beñesmén", los días gratos de la recolección... ¡Y las mocaneras, de verdoso follaje, alfombrando la hierba con sus florecillas blancas y sus bayas moradas, de fruto en sazón!

---

[1] Leoncio Rodríguez (1881-1955) fue redactor jefe del periódico republicano El Progreso y fundador de La Prensa (1910-1939). Gran analista de la situación política del país, fue también un entusiasta divulgador de la cultura y la naturaleza de Canarias.

[2] Conocido también como mocanero o mocanera, el mocán es un árbol de la laurisilva endémico de Canarias y Madeira.

De todo esto parece que nos hablan, en su recogimiento sombrío y su hurañez selvática, estos supervivientes de la flora canaria, guardadores de tantos recuerdos históricos.

La predilección que los indígenas sentían por este árbol, debíase, según es sabido, a la utilidad que les reportaban sus frutos, elemento primordial en sus frugales mantenimientos[3]. El zumo de las bayas maduras ("yoyas", en el idioma guanche), que convertían en sabrosas mieles, no sólo era factor integrante de sus rústicos sistemas de alimentación, sino producto medicinal al que fiaban la curación de muchas de sus enfermedades. De ahí la prodigalidad de la especie en las antiguas florestas y en cuantos rincones podía buscársele acomodo. Eran, como los madroños, los frutales más abundantes y preferidos: el árbol "guanchinesco" por excelencia. Por sus singulares características fue siempre motivo de estudio para los botánicos extranjeros. Uno de ellos, enviado por el rey de Inglaterra en 1784, la dio a conocer en Europa con el nombre de *Visnea mocanera*[4], haciendo notar que de más de 150 especies exóticas que había encontrado en Tenerife, "esté árbol le puso en confusión, estimándolo como un tesoro del más alto precio".

Numerosos lugares de las islas —fuentes, barrancos, peñas, etc.—, llevan su nombre desde tiempos inmemoriales. Pero donde

---

[3] *Tambien tenían miel de una fruta, que llaman mocán, que son del tamaño y hechura de garbanzos, antes que maduren son muy verdes, cuando comienzan a madurar se tornan colorados, y cuando del todo están maduros, están muy negros (...) A éstos llaman los naturales yoya, y la miel de ellos chacerquem. Hacíanla de esta manera; cogían los mocanes muy maduros y poníanlos al sol tres o cuatro días, martahajábanlos o quebrábanlos desmenuzándolos y echábanlos a cocer en agua hasta que se embebía y quedaba como arrope; y deste usaban medicina para cámaras* Alonso de Espinosa. *Historia de Nuestra Señora de Candelaria.* Santa Cruz de Tenerife, 1980 (Imprenta de Juan de León, Sevilla, 1594). *La yoya o mocán no excede del tamaño de un garbanzo (...) su sustancia es un poco dura y acerba, pero su jugo es sumamente dulce, del cual hacían la miel (...)* José de Viera y Clavijo: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, Goya Ediciones, 1982 (Ed. Príncipe, Madrid, 1776)

[4] Por Giraldo Visne, comerciante portugués aficionado a la Botánica. Mocán es vocablo aborigen.

más se les suele encontrar es en las cercanías de los nacientes, como si sintiesen atracción por el agua fresca y pura de los montes, que a través de las rocas vierten su chorro sobre juncos y berrillos. Uno de estos árboles, el más antiguo que se cree existe en Tenerife, el de la fuente de la Mocanera[5], en Tegueste, se alza en medio del monte de aquel pueblo, dominando desde su altura el espléndido paisaje del valle. Parece situado de intento para presidir el panorama lleno de luz y de belleza que ofrece la dilatada vega con sus blancas ermitas y su desparramado caserío entre cercas cubiertas de geranios y rosales silvestres.

¡Valle de Tegueste! Cuna de tradiciones isleñas, baluarte de la raza desde los tiempos del rey guerrero, "famoso por su prontitud en echarse sobre los enemigos como un águila"[6], y asiento hasta nuestros días de hidalgas costumbres, de tan limpio y pacífico historial, que no en vano se ufanaban sus moradores de no haber tenido jamás carcelerías. Pues si algún vecino -contaba el Prebendado Pereira Pacheco- había de ser penado o corregido, destinábasele por el alcalde a estar detenido día y noche en los poyos que tiene la Iglesia a los dos lados de la puerta hacia la plaza, sin necesidad de custodia[7].

---

[5] Fuente fundamental para el abasto de los vecinos y el riego de fincas. De allí se trajeron las aguas hasta la Placeta, y luego hasta el Chorro de las Toscas y la fuente del Calvario de El Socorro. Ver María Jesús Luis Yanes. "La primera red de abastecimiento de agua. El Chorro de Las Toscas", en *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste,* número 4, Ayuntamiento de Tegueste, 2012, pp. 27-28.

[6] *Tegueste II (...) fue buen soldado, y ejecutó muchas proezas en la defensa de la Isla. Su rara actividad, su prontitud en echarse sobre los enemigos como un águila, volviendo a desaparecer, y sobre todo su subordinación a las órdenes del Rey Benchomo en todos los trances de la guerra, probaron su buen carácter, y su capacidad militar. Ninguno dio tanto que hacer a los españoles".* Viera y Clavijo, *op. cit*, pp. 214-215.

[7] Cfr. Antonio Pereira Pacheco, *Historia de Tegueste de Antonio Pereira Pacheco y noticia de las funciones de la parroquia de San Marcos*, edición y estudio crítico de Manuel Hernández González, Ayuntamiento de Tegueste-Cabildo de Tenerife, 2001, p. 63.
"Si bien (la primera casa consistorial) se erigió con el fin principal de servir de sede del ayuntamiento, la absoluta carencia de centros públicos condujo a que también fuera desde un principio destinada a alhóndiga y montepío para sufragar la fábrica parroquial, cárcel y capilla-tanatorio,

Valle, además, enmarcado por altas colinas y frondosos montes, ¡ya casi totalmente desaparecidos!, en los que abundaban las especies más típicas del país: viñáticos y madroñeros, barbusanos y aceviños, creceros y dragos, laureles y sanguinos, sauces y follados, álamos y codesos, escobones y marmolanes, almácigos y naranjos silvestres... Surcado por fragosos barrancos, cubiertos de ñameras, y fecundado por las aguas de profusas fuentes, diseminadas por valles y cordilleras: El Caidero, Palo Blanco, Cocón, Alvarianes, Los Álamos, Fuente Fría... Y, entre todas ellas, la de raudal más copioso, la de mayor renombre en el vecindario. ¡La fuente de la Mocanera!.

El mocán de la fuente de Tegueste

Dibujo de Diego Crosa[8] que ilustró este artículo
de Leoncio Rodríguez

una especie de edificio de usos múltiples de la época (...) En cuanto al otro uso del edificio, el de cárcel pública, no tenemos constancia de que hubiese servido a tal fin. Recordemos que los alcaldes tuvieron atribuidas competencias judiciales durante buena parte del siglo XIX" María Jesús Luis Yanes, "El Rincón del Prebendado. El Prebendado Pacheco y el ornato público. La primera casa consistorial", en *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*, número 2, Ayuntamiento de Tegueste, 2011, pp. 30-31.

[8] Diego Crosa (Santa Cruz, 1869-1942), conocido como "Crosita", pintor, caricaturista, poeta. Era amigo de Leoncio Rodríguez, quien también fue su editor. A él se le atribuye la famosa copla del cementerio viejo de Tegueste. Asimismo, algunos creen que escribió parte de la letra del villancico "Lo Divino" del músico teguestero Fermín Cedrés (1844-1927).

Allí, junto a la pequeña cascada, sintiendo el halago constante del surtidor de plata que ha horadado su tronco, filtrándose entre sus raíces, se yergue aún el agreste mocán, firme en sus espigones, más alto que ninguno.

¡Allí está el patriarca del bosque, dominando el valle, mientras lamen sus plantas las aguas de la fuente y alegran su senectud las canturías de los pájaros!

¡Mocán de la fuente! En presencia del centenario árbol, tan callado y sombrío, se sienten deseos de recitar la «Canción de Guanina», la antigua letrilla que decía:

Cual cantan los capirotes
a la sombra del mocán
Los ojos de la doncella,
muy bella,
al guerrero contemplaron,
y cegados se quedaron.
¡Tan hermoso era el guerrero!
¡Tan hermoso era el galán!

Cual cantan los capirotes
a la sombra del mocán.

Era el hijo del mencey,
un rey,
vecino de nuestra tierra,
que mil bellezas encierra,
y, sin embargo..., aquí vino
a buscar otra el galán.

Cual cantan los capirotes
a la sombra del mocán.

No me miró con desdén,
Romén,
(que este es su nombre, avecillas),
vosotras, cual yo, sencillas,
también, cual yo, le amaréis,
que es muy bello mi galán.

Cual cantan los capirotes
a la sombra del mocán.

¡Oh!, tu amor es mi tesoro.
¡Te adoro!
Tu amor es mi solo bien.
¡Ay!, cuántas tardes, Romén,
si tardas, mis avecillas,
cual yo tristes se pondrán.

pues callan los capirotes
a la sombra del mocán.

Si queréis sentir toda la emoción de estos poemas de la raza, visitad la fuente de la Mocanera. En ella encontraréis aun al patriarca del bosque, alto y fornido, jubiloso de ver como verdean las sementeras y granan los trigos en el antiguo señorío de aquel rey guerrero, presto siempre a caer como un águila sobre los adversarios...

L. R.

Cho Lorenzo el duro, el rubiante y Juana la lechera

Erasmo Fajardo Perera

Cho Lorenzo el duro

Lo estarán pelando...

Llegó Cho Lorenzo (Lorenzo García Perera) a la barbería para recortar su no muy abundante pelo que no dejaba crecer mucho entre pelado y pelado.

Sentado en una banqueta mientras esperaba que el barbero terminara de atender a un cliente en una robusta silla negra con brazos, observaba los movimientos de las manos con el peine y las tijeras que difuminaban poco a poco las diferencias de corte según la zona de la cabeza.

- ¡Vamos cho Lorenzo!- le dijo el barbero después de haber cobrado al cliente. Se sentó en la silla y observó la piedra de alumbre, que usaba para refrescar y tratar la cara después del afeitado por los minúsculos cortes que la navaja pudiera dejar, la maquinilla de tijera cuyo mantenimiento y limpieza casi se reducía al soplido que le daba el barbero para hacer caer los restos de pelo que quedaban pegados después de haberla sacudido.

Desde las primeras pasadas de maquinilla, cho Lorenzo echaba en falta un mejor mantenimiento del aparato.

El monótono tacataca de la tijera fue apagado por un aullido lastimoso de un perro. Segundos después volvió a oírse el aullido y el barbero se asomó a la ventana para tratar de ver al perro.

Volvió el silencio y, con él, el barbero a pasar nuevamente la maquinilla por la cabeza de cho Lorenzo.

Esta vez, el aullido fue algo mayor.

- ¿Qué le pasará al perrito?-, comentó el barbero.

La respuesta de cho Lorenzo, grave, lenta y socarrona, no se hizo esperar:

- Lo estarán pelando.

¡Pa que pruebes mi somatén!

Corría el año 1929. Algunos hombres parecían haber tocado el cielo al formar parte del somatén, grupo paramilitar que, en su conjunto, era el brazo armado de la Unión Patriótica, partido político creado años atrás por Miguel Primo de Rivera.

El hecho de tener cierta cota de autoridad y un arma para defenderla, les hacía sentirse superiores, no les cabía una paja en el culo. Poder dar una orden y obligar a cumplirla era algo que satisfacía su ego. Con frecuencia, las discrepancias con el partido de Primo de Rivera o con lo que se creía política o religiosamente inamovible era respondido de forma violenta.

No era cho Lorenzo un hombre que se achicase ante un bruto al que había conocido sin arma ni dotado de autoridad. Por eso, su negativa a la orden de irse a su casa a dormir terminó en una discusión en la que no faltaron palabras no muy amables. Eso llevó a Lázaro Rodríguez a denunciar a cho Lorenzo por insultos. El miedo, la cobardía o la afinidad con quien controla el poder, hace que

los órganos que están al servicio de la ciudadanía dejen a ésta en la indefensión.

Así debió sentirse cho Lorenzo cuando desde el Juzgado Municipal lo condenaron a costas y una multa de veinticinco pesetas por una sentencia del Juzgado Municipal sobre la denuncia que había presentado Lázaro Rodríguez.

Al pasar por la casa de cho Lorenzo, éste lo invitó a la bodega. Una vez allí, cho Lorenzo cerró la puerta y cogiendo una vara la hizo estallar unas cuantas veces en el cuerpo de Lázaro. A las quejas de éste, contestó cho Lorenzo:

- ¡Pa que pruebes mi somatén!

Sello del Somatén Armado, conservado en el Archivo Municipal de Tegueste.

El Rubiante

José Hernández López, "el rubiante", es un ejemplo de esas personas que desarrollaron durante toda su vida un trabajo de subsistencia en un entorno rural como era el de Tegueste. La mayor parte de los habitantes del municipio se encontraba en la misma situación.

Bien en una pequeña propiedad o en propiedades ajenas en régimen de rentas, el producto del trabajo agrícola y ganadero era el principal sustento de la población.

Las pequeñas huertas que cultivaba y algunos rincones de los montes circundantes constituyeron el espacio en el que José aplicaba su fuerza de trabajo para obtener productos destinados al consumo propio y a la venta: carbón, papas, verduras, ...

Las circunstancias que le tocó vivir no le permitieron aplicar al estudio una notable capacidad intelectual.

Casado con Antonia Fajardo, con los años pasó a vivir en una casa[9] junto a la calle que actualmente lleva su nombre y que su suegro Rafael tuvo, como medianero, en una finca de Manuel Ferreira.

Las condiciones de trabajo, su escasa rentabilidad y, acaso, la costumbre, no hacían posible que una persona como José, con su carácter de rebeldía a las ataduras impuestas, pudiera disponer de aquellos elementos indicativos de una situación de confort que empezaba a experimentarse poco a poco en la segunda mitad del siglo XX.

Sin embargo, mientras el concepto de progreso personal, como sucede habitualmente, se reducía a un incremento de las posibilidades económicas, muy pocas personas en el pueblo habían oído hablar de Viera y Clavijo y, mucho menos, de su obra "Historia General de las Islas Canarias".

José no conocía el confort pero sí la obra de Viera y Clavijo. En su afán de conocer, de aprender, leía todo lo que se ponía a su alcance, gracias a personas como Mariano Ginovés, médico del pueblo, o, anteriormente, Manuel Ferreira. Eso le permitió enfrentar las teorías de Oparin y el refrendo de las mismas por Stanley L. Miller, a

[9] Ver en *Imágenes del ayer. Tegueste Casco a principios de la década de los* 60, el inmueble señalado con el número 27.

la idea del origen divino, en una conversación acerca del origen de la vida con alguien que, tras la misma, se presentó como sacerdote y se preguntaba cómo había llegado José a esa información.

Pese a no gustarle mantener, por su condición de no creyente, discusiones o conversaciones sobre asuntos religiosos con sacerdotes, hubo uno con el que compartió un afecto mutuo y al que en una ocasión le dijo que había bautizado a más personas que él, en referencia a su costumbre de poner motes.

Un ejemplo de su carácter bromista se dio un domingo en el que alguien que regresaba a su casa después de una misa con paso cansino debido al aire caliente que soplaba de levante, le preguntó, al verlo con una azada en las manos, si creía que con el tiempo que hacía iba a coger alguna papa. Apoyado en el cabo de la azada y adoptando pose y tono de predicador, le contestó:

- ¡Hombre de poca fe! ¿aún dudas de la misericordia del Señor?

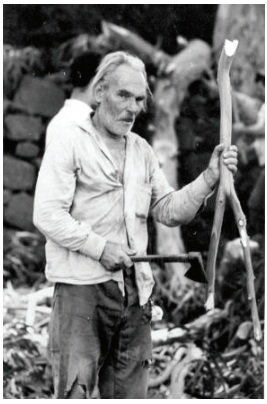

Cosas y hechos que para muchos había que cuidar, a él le traían sin cuidado. Poco le importaba si tenía el pantalón roto o si el pelo estaba corto o largo. Prefería el traje de aprender que el de apa-

rentar. Una frase suya, espetada a quien le recriminó su aspecto desaliñado en uno de los frecuentes momentos de ocio que tenía con otras personas alrededor de una botella de vino, lo resume: " a la persona se le mide, no por la ropa que lleva sino por las virtudes que encierra".

Al único traje que se rindió fue al que llamaba "traje de madera", el 16 de Septiembre de 1979 a los 74 años.

Juana, la lechera

Con frecuencia observamos y juzgamos determinados comportamientos sin conocer su origen. Y lo que es peor, sin interés por conocerlo, cargando contra las formas de reacción y queja de quien sufre el dolor y no contra quien lo causa.

Eso pasaba con doña Juana la lechera. Vivía sola en una casita situada en el sitio conocido como "el cerrillo del burro", en la confluencia de las calles El Carmen y Casino[10]. Sobrevivía a duras penas del margen que le quedaba por la venta de leche a domicilio que llevaba en la mayor cantidad de cazos que podía cargar sobre su cabeza en una cesta de mimbre.

La malformación que tenía en la espalda la hacía objeto de crueles burlas. No era doña Juana la lechera o, simplemente Juana, sino Juana la petuda.

Para quienes no conocían o no querían conocer los antecedentes o el por qué de sus reacciones y de su forma de manifestar el enfado, era una mujer de mal genio: tenía muy mala leche, decían algunos.

Cuando, con aquella voz aguda y estridente por el enfado, llamaba la atención a quien había proferido frases hirientes acerca de

[10] *Ibídem*, número 39.

su deformación o se mofaba de su aspecto, lejos de corregir la actitud, hacía que la burla fuese en aumento y movía a la sonrisa incluso a muchos que, por pasividad o indiferencia, participaban del maltrato que sufría.

Ya no era sólo la malformación sino la fama de malas pulgas que injustamente le habían creado. De ahí se pasó a molestarla aporreando la puerta, haciendo que, en su enfado, Juana llegara a salir con un cuchillo y cortar o pinchar las pelotas que caían en su patio desde un descampado cercano donde se jugaba al fútbol.

En un par de ocasiones tuve que ir corriendo a buscar la que se me había escapado y al verla salir le pedí perdón; recogió la pelota y me la devolvió con cierta sonrisa. Después de todo, no era extraño: hola, mi niño, contestaba cuando, al ir o volver de la escuela muy cerca de su casa, la saludaba con un hola Juana o adiós Juana. Era, sencillamente, una cuestión de respeto.

Algunos niños y zangalotes, con la pasividad de sus padres y de las supuestas autoridades municipales, participaban de ese lamentable divertimento. Y eran de la misma calaña los que, venidos a vivir una temporada en una casa situada más abajo y cerca de la suya, haciendo alarde de salvajismo, falta de educación y respeto, terminaron de romper a pedradas los cristales de las ventanas.

La tristeza que me producía la vista de los sacos que había colocado para tapar los huecos se iba convirtiendo en odio hacia la brutalidad de aquellos cuyo comportamiento no era sino el reflejo de la miseria que tenían en su interior.

Tegueste, recuerdos de mi infancia

Miguel Ángel Ginovés Sierra

A modo de presentación

Cuando me planteé escribir algo sobre mis recuerdos del pueblo de Tegueste y de mis vivencias desde el año 1950 hasta principio de los sesenta me surgieron varias dudas. ¿Sería yo capaz de llevar al papel los recuerdos de aquella época? Porque he de decir que mi memoria no es lo suficientemente fuerte y la mayoría de las veces recupera de mi mente solo parte de lo que guardo, me cuesta mucho traer al momento los hechos acaecidos, pero poco a poco y con ayuda de conocidos voy recuperando los datos que necesito para trasladarlos a estas páginas y confeccionar una especie de memorias infantiles, más bien recuerdos que trato de plasmar de una forma que se puedan leer.

Como yo tengo casi siempre la memoria hilvanada se me van olvidando muchas cosas pues las costuras se rompen o dan de sí, por eso me dedico a hablar con los conocidos de mi edad o mayores que yo y preguntarle sobre hechos de los que tengo una vaga noción y al mismo tiempo anotar en el cuaderno que siempre llevo conmigo. En estos días pasados he hablado con algunos de ellos que me sirven de fuente documental para este proyecto que me he impuesto que no es otro que escribir de mis recuerdos de los años cincuenta del pasado siglo en el pueblo de Tegueste.

Aún hoy no sé si he hecho bien en el denominar por los nombres reales a tantos niños y personas mayores con las que convivi. Yo creo que sí, pues con este ejercicio de memoria y escritura lo que pretendo es sacar a la luz una realidad vivida por mí (que seguramente no es la misma que la de otras personas, quiero decir con esto

que lo que escribo es totalmente subjetivo. Espero que las personas a las que nombro aquí no se molesten por ello, los que ya se quedaron por el camino sé que no me dirán nada pero los que aún viven y que de alguna manera compartieron esa infancia conmigo, espero que acepten de buen grado los hechos que relato.

Otra duda que me surgió es la inclusión de fotografías de la época, pero al ser algunas propias y otras facilitadas por particulares y por el Archivo Municipal, creo que se pueden hacer públicas sin que nadie se moleste por ello.

Esto lo hago desde el tiempo y la edad pues han pasado ya unos sesenta años de lo que relato y es verdad que esa memoria aún existe al menos en las personas con las que he hablado, incluso refrescándomela con algunos hechos que a mí se me habían pasado por alto. La nota de agradecimiento se ha hecho amplia ya que he hablado con bastantes personas, unas mayores y otras de mi edad o próximos a ella, de las que tengo que hacer referencia aquí; también al Archivo Municipal y a la Biblioteca Pública de Tegueste.

Agradecimientos: María Jesús Luis, Benigno Hernández "el Puncha", Felipe del Castillo, Serapio Hernández, Juana, hija de Domingo "Concha"; Miguel Alberto Báez, Bernardo González, hijo de Baldomero; Antonio Hernández, hijo de "Antonio el Guardia"; Gilberto Ramallo, Gelasio Fernández, Tomas Pérez "Masito", Eterio González, Chicho "el foguete", Zenobio Viera, Marcos Perera, Erasmo Fajardo, Juan González, hijo del "Coronel".

El fútbol en la infancia

Mis primeros recuerdos se remontan a cuando jugábamos en la trasera de la plaza, un descampado de tierra con una portería

frente a la casa de los Samsó y la otra frente a las casas que había en el lateral de la plaza, que forma esquina con la casa de José "el Cliquero". La portería de arriba estaba en cuesta y en ambas los postes eran dos árboles; las peleas siempre eran por la altura a la que iba la pelota.

Hacíamos una pelota con un calcetín viejo del padre de Fernando relleno de badanas y trapos viejos que atábamos con cuerdas. El Furi apareció un día con un balón de cuero cosido y con abertura para meter la goma hinchable. Recuerdo que a veces se picaba y entonces íbamos todos a arreglarlo en la zapatería de Felipe que estaba en la carretera en la casa de Eugenio López, pues allí tenía pegamento y goma para poder ponerle los parches.

Algunos niños jugaban descalzos pues tenían que preservar las lonas de tela blanca con suela de goma. A Timoteo y al Furi no había quien le quitase el balón entre los pies, pues arrastraban hasta las piedras. Había dos porteros, Antoñito del Castillo en un equipo, y Fernando en el otro, los demás todos a correr detrás de la pelota. También jugábamos a veces en la carretera, frente a la casa de Antonio del Castillo, pues allí no estaba en cuesta y los coches que pasaban lo hacían de tarde en tarde, o en un campito que había al final del Baldío, esquina con el Camino Viejo. Luego vino el campo por debajo de los Loreto y más tarde el campo del Molinillo, en terrenos de Máximo González.

Marrero, que jugaba con los mayores, se quedaba un rato para entrenarnos. Por esas fechas fue cuando nos regalaron un equipaje completo, pantalón blanco y camiseta verde con una diagonal blanca y roja, y como era igual a la del equipo de Turquía, nos llamaban los Turcos, pero el equipo se llamaba el Orbaneja, apellido de un gobernador que hubo por esa época y que nos patrocinó las camisetas. Estábamos informados a través de los cromos que venían en los pa-

quetes de tabaco Oval Lucha y que reuníamos y cambiábamos con los demás chiquillos del pueblo. Luego pasados unos años y jugando en el mismo sitio estaba el Español, pero por entonces yo ya pasaba bastante más tiempo en La Laguna pues íbamos al Instituto mi hermano Mariano y yo. Llevábamos todos los días a María Rosa, mi hermana, que estaba en párvulos.

De pie, de izquierda a derecha: "Gila", Masito, Tucho, Marrero, Tatá (Miguel Ángel Ginovés), Carlos Benítez y Fernando; agachados: Perico, Timoteo, Ramón, Chicho, Mariano e Ignacio. Por la edad, debió ser en 1955 ó 56. (Foto: M.A. Ginovés)

De esa época tengo los recuerdos bastante compartidos entre Tegueste y La Laguna ya que pasábamos casi todo el día en el Instituto, aunque no por eso dejamos de seguir jugando al fútbol o a cualquier cosa con los chiquillos de Tegueste.

Unión Español de Tegueste (1962). De pie, de izquierda a derecha: Antoñito (Antonio del Castillo), Gila (Emeterio Santos), Encho (Lorenzo Rodríguez), Serapio Hernández, Andrés Santos, Evelio Perera, Sindo Gutiérrez. Agachados: Carlos Benítez, Tomás González (hijo de Baldomero el del surtidor), Macario Barreto, Perico Fernández y Felo (Rafael Reyes) (Foto presentada al III Concurso de Fotografías Antiguas por Pedro Santos Hernández)

A la Placeta íbamos a beber agua en el chorro, el único que había en la parte alta del pueblo. Había otro en las Toscas que también era abrevadero de animales y hoy se conserva. A la Placeta llevaban a abrevar las vacas todas las tardes Félix y Teodoro, los hijos menores de Domingo[1] "Risitas" medianero de la finca de los Zamorano. Allí jugábamos con Masito y Ángel hijos de la "Cubana" que vivían en una casa al fondo del callejón que hay después de la casa donde vivía "Gila". A su hermana Candita la veo con frecuencia paseando por el pueblo y también a su hermano mayor Ignacio con su mujer Chavela; hoy viven en la Calle Nueva[2]. De él recuerdo que posteriormente fue

[1] Ver en *Imágenes del ayer. Tegueste Casco a principios de la década de los* 60, el inmueble señalado con el número 44.

[2] *Ibidem*, número 32.

mecánico de electrodomésticos y lo digo porque cuando mi madre tuvo el restaurante en La Laguna y se le averiaba la nevera siempre lo llamaba. Me imagino que su hermano Ángel que se dedica hoy a lo mismo habrá aprendido con él. A veces aparecían Marcos Galván y su hermano Aurelio por el chorro de La Placeta.

Otros juegos y travesuras

Un lugar de juegos en común de todos los niños de aquella época era el montito de Mazapé detrás del Tejar[3]; tenía dos o tres belloteros a los que nos subíamos y sacábamos el corcho para los belenes o jugábamos a los piratas. Cuando empezaban a madurar nos íbamos a las huertas de enfrente a robar las peras sanjuaneras, a veces las cogíamos medio verdes y, desde la casa, Jacinto nos gritaba: "no se coman eso verde que les da el tabardillo". También hacíamos figuras de barro y jugábamos con los cochitos de latas de sardinas que nosotros mismos fabricábamos. La lata la perforábamos con una puncha y le poníamos dos vergas, una como eje trasero y otra desde atrás hacia delante para fijar el eje delantero; como ruedas buscábamos lonas viejas de suela de goma que recortábamos con navaja dándole forma redonda. En el montito siempre acabábamos con los zapatos o botas llenos de fango, Mazapé que se pegaba como engrudo a las suelas. Por eso muchas veces nos descalzábamos y luego nos lavábamos los pies en la Placeta, en la pila que había para abrevar el ganado. Allí solíamos hacer guerras con bolas de barro que redondeábamos con las manos. Mi madre más de una vez nos puso el trasero a cuartos pues la ropa se lavaba una vez a la semana.

---

[3] *Ibídem*, número 24.

Allí dando al barranquillo que venía desde las Peñuelas y pasaba pegado a la trasera del cementerio, que tenía una pared de piedra de más de dos metros de altura, hacíamos explotar los foguetes que mangábamos cuando en las fiestas nos daba Manolo el del Barco las manillas para ir ensartándolas en las cernideras de tela metálica y a las que se le ponían papeles de periódicos viejos para poder encenderlos; las tracas se encendían entre el lateral del cementerio y la casa de Don Santiago Melián[4]. Claro, siempre nos quedábamos con unos cuantos cohetes despalillados que colocábamos sobre piedras en el fondo del barranquillo y desde arriba hacíamos explotar tirándoles piedras. También recuerdo que hacíamos las banderolas con papel de

De izquierda a derecha, Vicente al que apodábamos "Ulises", hijo del Rubiante, Tatá (Miguel Ángel Ginovés) y Fernando González, en la carretera vieja. La casa que se ve detrás es la de Atanasio que aún hoy existe (Foto: M.A. Ginovés)

[4] *Ibídem*, núms. 2 y 9.

seda recortado y que pegábamos con un doblez untado de poleada (mezcla de agua y harina hervida) a un cordón.

Vestidos de la guisa que muestra la foto esperábamos a los camiones que subían cargados hasta los topes de caña dulce de Tejina o de Valle Guerra. Llevaban uno o dos hombres sentados en la compuerta trasera con una vara para ahuyentar a los chiquillos. Entonces dos de nosotros nos poníamos a correr detrás del camión pidiéndole que nos diesen una vara de caña dulce mientras que otro corriendo por el lateral se subía a lo alto de la carga y empezaba a tirar por los lados todo lo que podía hasta que los hombres se daban cuenta de que la cuneta estaba llena de palos de caña.

En aquella época podíamos jugar en la carretera pues pasaban muy pocos coches y allí probábamos los carros de rodillos que hacíamos en el taller del padre de Fernando. Con uno de esos carros íbamos hasta la parte alta de la cuesta de San Bernabé a buscar hierba para las cabras y conejos. El carro bajaba lleno hasta los topes y nosotros subidos encima, Fernando conducía. El eje delantero era un palo con dos rodillos en los extremos y cerca de ellos atado un cordón largo en las manos del conductor; según tirase a derecha o izquierda, el carro viraba y el freno era otro trozo de palo largo por debajo que al tirar de él iba arrastrándose por el asfalto. Más de una vez nos vimos tirados en la cuneta y magullados. Un día íbamos demasiado rápido bajando de la Bardona y al frenar, como el camino era de tierra y había que tirar mucho del palo, se levantó el carro saliendo todos despedidos. Aún guardo después de tantos años una cicatriz en el muslo.

Esa época, para nosotros los que éramos niños, fue bastante feliz, no teníamos más preocupaciones que aprender algo en la escuela y jugar. El maestro que nos tocó a principio de los cincuenta

era Don Alfonso y la escuela al ser unitaria tenía chiquillos de varias edades. Estaba justo en la esquina de la plaza con Calvo Sotelo (hoy, Calle El Casino) y pegada al Ayuntamiento viejo[5]. Recuerdo que a la hora del dictado, que solía ser después del recreo, Don Alfonso ponía unas gotas de tinta en cada tintero de los pupitres y repartía las plumillas pues el dictado se escribía a tinta en un cuaderno rayado, de los de caligrafía, y pobre de ti como tuvieses un borrón. El resto se escribía siempre a lápiz. Con la regla que llevaba consigo nos daba en las manos abiertas a la mínima falta. Cuando el maestro te miraba de cierta manera, ya poníamos las manos boca arriba, sabíamos que nos esperaba un reglazo.

A principio de los años cincuenta llegó la ayuda americana a la escuela. Don Alfonso repartía un trozo de queso en barra amarillo y medio rancio y un puñado de leche en polvo, que si te lo metías en la boca se pegaba al paladar y había que rasparlo con las uñas. Había niños que no lo tomaban sino que se lo llevaban a sus casas porque había bastante carencia.

Luego en el recreo solíamos jugar al cinto corrido, a los boliches o a los trompos, también al tángano con viras de tapas de cervezas aplanadas. Aún no había refrescos y los primeros que conocimos eran de botellas grandes con un vidriolo (boliches de cristal) para que no se pudiesen rellenar. Nosotros las rompíamos para sacarlos y jugar con ellos, los considerábamos los mejores y más llamativos, aunque solíamos jugar con bolas de acero de los cojinetes que sacábamos en el taller del padre de Fernando, pues si acertabas a darle un chis de lleno a los boliches de barro, los partías en dos pedazos. También estaban las chinchillas que eran un poco menor que los boliches normales pero muy duras, parecían de piedra. Había dos juegos

[5] *Ibídem*, número 3.

de boliches, la caja y el chis y palmo, ambos era una competición para ganar boliches En la caja se dibujaba en el suelo de tierra un rectángulo con sus diagonales y allí cada uno de los que jugábamos ponía un boliche, se trazaba una raya a una cierta distancia y para establecer el orden se tiraba primero desde la caja a la raya, el que más se acercaba era el primero, luego a tirar contra la caja y se ganaban boliches por proximidad. Jugábamos casi siempre a la sombra de dos o tres pimenteras que había en la entrada del cementerio. El chis y palmo era corrido en toda la plaza, cada uno con su boliche y a tirar contra todos, casi siempre contra el más próximo y si le dabas ganabas ese boliche.

Estaba también el juego de los trompos. En él siempre nos llevaba la ventaja Fernando que tenía un trompo enorme al que le había puesto un púa grande en el taller de su padre y muchos de los nuestros que eran trompos normales fueron rajados por el de Fernando. Para bailarlos les dejábamos la punta normal pero para dar al que perdía solíamos tener otro con la punta afilada. La "arcusa" llamábamos a aquel trompo grande.

Para jugar al tángano buscábamos una piedra en forma de rectángulo que se pudiese poner de pie y encima amontonábamos las viras, una por cada jugador, y luego tirábamos como cuando jugábamos a la caja con los boliches.

La verdad es que yo no sé si los niños de hoy juegan a estas cosas, creo que no, pero en aquellos tiempos los juguetes era escasos. Casi todos los chiquillos de mi edad o un par de años por arriba o abajo, aprendieron a montar en la bicicleta que muestro en la foto con mi hermano Pablo. Nos la regaló mi padre por Reyes en el año 1952 y era la única de los alrededores pequeña y con los pedales a nuestra altura; fue una novedad. Era dura y fuerte como ella sola, dio incontables vueltas a la plaza chiquillo tras chiquillo; era de pedal fijo

y como te descuidases te destrozaba las canillas. Luego, ya a finales de los cincuenta, mi padre se la llevó a Hilario de la Rosa en Pedro Álvarez que tenía un taller de bicicletas y la arregló poniéndole un piñón trasero nuevo, la pintó y adecentó; esos Reyes se la puso a mis hermanos pequeños.

Mi hermano Pablo Ginovés con la bicicleta frente a la casa de Carmen Arias en la calle General Mola (El Ramal), que era el camino de entrada a la plaza del pueblo. La pared de piedra aún existe y es la que da al aparcamiento de la finca de los Zamorano; se ve también el Tejar y el principio de ese camino (Foto M. A. Ginovés)

Por la pared de la finca los Zamorano nos subíamos los niños al anochecer para comer uvas. Domingo "Risita" tenía allí vides plantadas pero incluso su hijo Teodoro iba con nosotros. Recuerdo que él, Domingo, se paseaba cuando ya las uvas estaban para vendimiar mirando y mirando; nosotros nos escondíamos debajo de las parras pero algún variscazo alcanzamos. En medio de lo que hoy es el aparcamiento había un naranjo con unas naranjas dulces como la miel. La fruta en ese tiempo se cuidaba mucho y se recogía; bicacos en

el barranquillo detrás de las monjas, perales en el montito de Mazapé o en la pradera al pie de la ladera de los Riveros, que así llamábamos la finca en lo que hoy es mi casa, nísperos, ciruelas, por eso los chiquillos íbamos a robarlas. En el camino de los Laureles, casi arriba, en la curva antes de la carretera, había unas mocaneras en las que disputábamos a los mirlos los mocanes al mismo tiempo que con las estiraderas los cazábamos. También tirábamos a los gorriones, y solíamos desplumarlos y destriparlos, metiéndole en el hueco un manojito de orégano y tomillo. Cuando íbamos a cazar siempre alguien llevaba un poco de sal y cerillas, hacíamos una hoguera pequeña y allí asábamos los pájaros. Unos años más adelante, a finales de los cincuenta mis hermanos pequeños solían ir a cazar pero ya con escopeta de balines y le traían a mi madre una ristra de pájaros ya desplumados y limpios para que les hiciese un arroz de pajaritos.

En el monte de Cocó se cogían las creces y las horquetas de brezo para las estiraderas, luego en el manchón que hay por debajo nos tirábamos por la pendiente de hierba sobre una penca abierta para que se deslizase mejor. A los canarios y capirotes los cazábamos con falsetes en el barranco del Agua de Dios o en la charca que había en la finca de Don Eduardo Tacoronte ya que allí solían acudir todos los pájaros a beber y si el tiempo estaba bueno aprovechábamos para bañarnos en los charcos, porque en esa época el barranco solía correr casi todo el año, al menos el agua se empozaba. Por el mes de junio era la siega del trigo en la finca de los Zamorano. Se cortaba con hoz y se hacían haces atándolos con un manojo del mismo trigo, amontonándolo en parvas. Luego cargados al hombro se llevaban a la era donde se deshacían para poder trillarlos. La era estaba un poco por encima de la casa. Cuando se llevaba el trillo a la era recuerdo que había que incrustarle alguna que otra piedra que se había caído. Como

el trillo tenía que tener algo de peso nos subíamos varios chiquillos. El que guiaba llevaba la vara y una bacinilla para recoger las bostas y los orines de las vacas y que no cayesen sobre la paja y el trigo. Luego con la paja ya trillada se aventaba con los vergos y horcas para separar la paja del trigo, éste se metía en sacos y con la paja se hacían fardos con sacos viejos que se llevaban al pajero al lado de las cuadras y servía para alimentar las vacas junto con la hierba picada y rolos de platanera que se cortaban en una máquina. Las cuadras estaban por la parte trasera de lo que es hoy la casa de los Zamorano, allí siempre vi más de tres o cuatro vacas.

El día de los Reyes Magos nuestra casa era una fiesta pues siempre teníamos regalos y los chicos de los alrededores llenaban la casa para jugar con nosotros. En esos años mi padre, el médico, era uno de los que tenía más posibles y no escatimaba en regalos para vernos felices. En eso fuimos afortunados ya que la carencia en muchas familias era lo normal. La acera que había delante de casa se llenaba de niños jugando con nosotros. El día de la bicicleta fue especial, todos queríamos montarla pero ninguno sabíamos, luego al poco tiempo empezamos a dominarla.

A veces había algún acontecimiento especial en el pueblo como era la llegada de un pequeño circo, el circo Kubati, que se establecía durante varios días en la plaza frente a lo que fue el bar de Narciso. La función era al anochecer y allí nos reuníamos todos los chiquillos del pueblo ensimismados viendo a los payasos y los malabaristas, aunque todas los pases eran iguales siempre estaba lleno de niños. El dueño hizo migas con mi padre que nos decía que era un hombre de izquierdas con el que se podía hablar. Recuerdo que le regaló un libro que aún está en casa, era de los pueblos de España y le decía que él había recorrido muchos de ellos con su circo.

Cuando llegaba la Navidad, salía por el pueblo la parranda de Lo Divino con los chiquillos detrás, guitarras, timples y recuerdo que había un violín que tocaba Juan Daniel Darias Hernández. Siempre tocaban un par de piezas frente a la casa donde vivíamos y luego cuando acababan de tocar mi madre les brindaba con vino, anís y polvorones. También recuerdo cuando se iba en peregrinación a Candelaria, desde la plaza salía el camión de Hormesindo con varios tablones atravesados en la carrocería y se enramaba con hojas de palmera, cuando salía estaba lleno de gente todos cantando y nosotros los chiquillos corriendo detrás.

* * *

Viví mi infancia en el pueblo de Tegueste desde 1950 hasta que me encontró la juventud ya a mediados de los años 60, pero a partir del año 1953 en adelante iba a la preparatoria en La Laguna. Mi hermano Mariano, mi hermana que debía tener cinco años y yo cogíamos todos los días la guagua de las ocho, en la parada que había frente a la casa de Atanasio en la carretera general, casi enfrente de la entrada al convento de las Asuncionistas. Así que tengo muchos recuerdos compartidos entre Tegueste y La Laguna. Anteriormente, hasta cumplir los cuatro años, El Tanque alto fue la residencia de mis padres. De aquella época apenas tengo recuerdos, algunos destellos que llegan a mi mente deslavazados. Si sé que hicimos un viaje a Madrid toda la familia a casa de mi abuela Baba que tenía un piso frente al Retiro en la calle Claudio Coello, esto si lo recuerdo pues mi madre nos llevaba a ver las fieras del zoo que en aquel tiempo había allí, son imágenes que se me quedaron grabadas para toda la vida.

Recuerdo que desde el Tanque no nos vinimos a vivir directamente a Tegueste sino que pasamos unos meses en La Laguna, en una casa alquilada en la calle Sol y Ortega (hoy Juan de Vera) entre

el Callejón de Briones y Cabrera Pinto. La casa era el número 49, esto si lo recuerdo claramente porque a finales de los años sesenta vivía allí la que a la postre sería mi mujer. La causa de vivir esos meses en La Laguna fue que mi padre había alquilado una casa en Tegueste, la de Carmen Arias en la entrada al pueblo en la calle General Mola (El Ramal)[6] pero debían hacerle un baño pues carecía de él, aunque solo era para tener el retrete, ya que aún no había agua corriente, y hacer la instalación de la luz eléctrica así que no nos trasladamos hasta los primeros meses de 1950. Cuando nació mi hermano Jaime a finales de agosto de ese año ya estábamos viviendo en esa casa. Al principio solo alquiló la parte alta, la de la izquierda, pero cuando fueron naciendo mis hermanos pequeños mi padre pasó el despacho a una habitación que había entre las dos casas por poco tiempo, pues la espera se hacía en la calle y la gente se mojaba si estaba lloviendo. Entonces alquiló también la parte baja donde montó la consulta en una parte, la otra nos sirvió como dormitorio para los hermanos mayores una y la otra para mi abuela con mi hermana. La casa tenía en los bajos de la acera un sótano que estaba dividido en dos partes y que siempre estaba lleno de ratones, la que correspondía a nuestra casa se usó como trastero y la otra parte, dividida por una pared y con una reja a la entrada, servía como cárcel del pueblo, que poco uso tenía, solo recuerdo que pasó un día con su noche allí José "el rubiante" que lo encerró un mediodía Antonio "el guardia"; no sé cual fue el motivo.

En la casa que estaba al lado de la cárcel, en los bajos de donde veraneaba Doña Elena con sus hijas, vivían Adoración, la hija de Domingo "Concha", y "el Puntero" con unos cuantos hijos, casi todos menores, solo me acuerdo de una chica de la edad de mi hermana que se llamaba Olga.

---

[6] *Ibídem*, número 26.

Mi madre Genoveva Sierra con todos sus hijos en la salita de la casa de Carmen Arias. De izquierda a derecha, Maria Rosa, Mariano Pablo, Miguel Ángel, Oscar y Jaime, debió ser en el año 1957 o 58 (Foto M.A. Ginovés)

A principio de los años sesenta, la calle El Carmen[7] era un camino que cuando llovía se encharcaba todo y había que caminar dando saltos en medio del barrizal. En esa época en el valle de Tegueste y en las cumbres llovía bastante; el barranco del Agua de Dios estaba meses corriendo, también corría, pero menos, el barranco que venía de las faldas del monte del Español y Cocó, que atravesaba el puente entre la casa de Fernando Reig y la de Antonio del Castillo. El único asfalto que conocíamos en esos años era el de la carretera general, todo lo demás eran caminos, algunos empedrados pero la mayoría eran de tierra que cuando llovía se volvían intransitables. El asfalto recuerdo que, en los días de calor, se pegaba a las suelas de las lonas.

7 *Ibídem*, número 40.

Antonio González Martín, Antoñito el cartero. Durante más de cuarenta años, primero como auxiliar y después como cartero, recorrió incansablemente los caminos del pueblo ejerciendo su oficio. Falleció en el año 2008.

Teníamos un gallinero, un palomar y, como en casi todas las casas, había conejos. Ringo, nuestro perro, salvó la vida de mi hermano Jaime: a mediado de los sesenta, se estaba duchando y en aquella época el termo, que estaba dentro del baño y era de gas buta-

no, se le apagó pero seguía saliendo el gas. Nosotros que estábamos al otro lado de la casa oímos al Ringo ladrar y cuando fuimos estaba arañando la puerta del baño, tuvimos que tirar la puerta a patadas y encontramos a mi hermano tendido en la bañera inconsciente.

El Ringo con mi madre en el césped de la trasera de la casa del médico en la Calle El Carmen, actualmente Centro de Mayores, lindábamos con los tamboreros (Foto: M.A. Ginovés)

* * *

Mariano Ginovés Portes, médico de Tegueste

Mariano Ginovés, mi padre, fue médico del pueblo desde 1950 hasta 1967. Comunista acérrimo, el día que Franco pasaba por la carretera rumbo a Santa Cruz, fue conminado a no salir de casa. Recuerdo que había en la puerta un guardia civil y un policía de la secreta, allí estuvieron todo el tiempo hasta que pasó la comitiva, que ni siquiera paró. La carretera si estaba llena de gente con banderitas de España. Más tarde cuando pasaron un par de años, iba a La Laguna y en la librería de Armando Sigú compraba libros de la colección Argentina Austral y solía comprar la revista Índice, algún que otro número de la Revista de Occidente, Destino y Life en español. Luego

de leerlas se las solía prestar junto con algunos libros a José el rubiante, que aparte de ser vecino era un hombre con inquietudes literarias, leído que diríamos. Recuerdo que algunas tardes se sentaba por fuera de su casa y nos contaba a los niños algunos pasajes de la Historia de Canarias de Viera y Clavijo.

Mariano Ginovés Portes
(Foto M. A. Ginovés)

Por el año 53 ó 54 mi padre compró un transistor pequeño. Los primeros que venían era de estraperlo, los vendía "el Perlita" en la calle Barranquillo de Santa Cruz. En aquel transistor marca Sanyo oíamos por la noche la emisora de la BBC que retransmitía para España y Sudamérica en onda corta y Radio España Independiente Estación Pirenaica que era la única emisora comunista que se captaba en España, mi padre decía que transmitía desde Checoslovaquia. Lástima que no pudo estar en los inicios de nuestra democracia, murió en el año 1967 a la edad de cincuenta y seis años.

Actualmente el Centro médico de Tegueste en la calle El Carmen lleva su nombre. Por el año 1990 se le dedicó una placa y vino el presidente de Canarias, en aquella época Don Lorenzo Olarte.

Mi madre, Gilberto Ramallo y Lorenzo Olarte el día en que se colocó la placa "Centro médico Mariano Ginovés Portes" (Foto: M.A. Ginovés)

Aunque era un hombre serio cuya presencia imponía, le gustaba una broma y una charla con la gente del pueblo a la hora en que terminaba su consulta. Solía parar de camino a casa en el bar de la plaza, el primero que hubo, el de Narciso[8]. Allí se tomaba su whisky con agua y charlaba un rato pues al mediodía paraba por allí bastante

[8] *Ibídem*, número 4 bis.

gente. Esto era ya en los años sesenta, porque antes de que hubiese ese bar lo hacía en la venta de Gregorio[9]. Nos contaba en casa anécdotas, cosas que le habían pasado estando tomándose el aperitivo. Una de ellas fue la que le pasó con Marcos Cirineo, un viejo en aquella época que tenía que andar todo encorvado con un bastón, doblado por la cintura como una ele pero que según iba bebiéndose los vasos de vino, iba enderezándose poco a poco hasta que cuando tenía ya unos cuantos se quedaba derecho. Un día le dijo a mi padre que las medicinas que estaba tomando no le hacían ningún efecto, que si se las podía cambiar y mi padre le dijo: "Marcos, que mejor medicina que el vino que estas tomando, si estás ahora derechito como una vela". Otro día la charla iba por las epidemias de gripe y mi padre que no era muy dado a recetar por recetar, les dijo: "lo mejor es coger una botella de coñac Terry, el de la malla amarilla e irse a la cama con ella, poner el sombrero a los pies y empezar a beber, cuando se empiece a ver doble, adiós gripe" y todos se rieron. Al cabo del tiempo apareció por el bar Don José el cura con un cartucho de papel en la mano y le dijo a mi padre:

- Don Mariano a que no sabe lo que llevo aquí-

Le contesta mi padre:

- ¿Qué lleva ahí Don José?-

- Llevo una botella de Terry, es que tengo un gripazo tremendo pero, dígame, porque no me acuerdo cuántos sombreros tengo que poner en el pie de la cama para curarme.

Por el año 1962 Don José el cura tuvo un accidente con el coche en la carretera de la Punta del Hidalgo, casi cae al acantilado que da al Arenal, antes de llegar a Sabanda. El coche se salió de la carretera y quedó colgando en un tarajal; iba con el sacristán y cuando

[9] *Ibídem*, número 20.

salieron del coche éste dijo "Gracias a Dios que no nos pasó nada", contestándole el cura - "gracias a Dios no, gracias al tarajal que si no es por él nos habríamos enriscado". Después de eso se compró un Renault Dophine de color negro.

Don José el cura con su coche nuevo (Foto AMT)

Leyendo el Boletín del Archivo Municipal de Tegueste nº 6, del año 2014, me encuentro con otra anécdota de mi padre relatada en el articulo "Tegueste, lugar de veraneo" de María Jesús Luis Yanes según testimonio de Erasmo Fajardo Perera y dice así: "Un señor, todo un caballero, médico del pueblo, Mariano Ginovés Portes, acostumbraba a ir a tomar una copa a un bar del pueblo después de la consulta. Allí encontró en cierta ocasión reunidos a algunas personas que solían venir a veranear a Tegueste. Fue invitado a participar en la reunión y le comentaron que estaban intentando formar un club de veraneantes. La reacción del médico fue la de invitar a vino al resto de la gente que allí se encontraba, gente del pueblo, al tiempo que decía que quizás él formase un club de magos". Yo conocía esta anécdota pues se la oí contar a mi padre en aquella ocasión mientras comíamos en casa, también se la he oído contar a Sinforiano hace unos años

Otra anécdota de mi padre me la hizo recordar Gilberto Ramallo. Por el año 1963 en una noche de invierno, ventosa y fría, avisaron a mi padre para que fuese a ver a un alemán que se hallaba enfermo en el Hotel Nautilus de Bajamar y allá se fue casi sin cenar. A la vuelta estaba lloviendo bastante pero al pasar con el coche por frente de la venta de Víctor Rodríguez, viendo que estaba abierta decidió parar y tomarse un güisqui (solía tomarse uno en el aperitivo y otro por la tarde). Allí había varías personas y entre ellos Lorenzo el Duro, todos saludaron al medico y en medio de la conversación Lorenzo dejo caer dos o tres veces que su mujer Isabelita no se encontraba muy bien, mi padre apuro lo que le quedaba de güisqui y pagó. Seguía lloviendo intensamente y hacía un viento muy desapacible, entonces le dijo a Lorenzo que se montase en el coche para ir a ver a su mujer. Se fueron por el camino de Mederos hasta el Lomo que en aquellos años era un camino de tierra que con la lluvia se ponía casi intransitable. Al llegar a la casa Lorenzo se bajo y le dijo a mi padre:

- Don Mariano dígame cuanto le debo.

Mi padre no sabía si darle una torta o reírse, que fue lo que hizo. Ni la mujer estaba mala ni pensaba pagarle, lo que quería es que alguien con coche lo llevase a su casa en aquella noche lluviosa.

La población de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo a principios del siglo XVII (2)

Un estudio a partir de los autos para la elevación a parroquia de la ermita de San Marcos Evangelista

Juan Elesmí de León Santana
María Jesús Luis Yanes

En el anterior Boletín del Archivo Municipal de Tegueste (núm. 6), iniciamos el estudio de la población de la comarca Tegueste-Tejina-Punta del Hidalgo, tomando como referencia la relación de vecinos presentada en la petición de los habitantes de la zona para que la ermita de San Marcos fuese elevada al grado de parroquia[1].

En dicho artículo, se analizan diversos aspectos demográficos como el importante crecimiento poblacional a principios del siglo XVII y la distribución de la población según los datos sacados del proceso antedicho. Asimismo, se confirma la consolidación de una estructura de la propiedad de la tierra caracterizada por el predominio de grandes haciendas de dueños absentistas, y la condición de pequeños propietarios y/o medianeros y jornaleros entre los vecinos de la zona.

En este artículo, nos detendremos en Luis Díaz, Elvira Sánchez y Bartolomé de Figueroa, padre, que aparecen en la relación de 1605 como avecindados en Tegueste el Viejo, así como en algunos de

[1] AGAS. Fondo Arzobispal de Justicia. Autos apelados. L. 13986, exp. 3. *Proceso de apelación de los beneficiados de las parroquias de La Laguna contra la pretensión de los vecinos de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo de erigir en parroquia la ermita de San Marcos Evangelista de Tegueste*. Ver trascripción de María Jesús Luis Yanes, Francisco Báez Hernández y Juan Elesmí de León Santana en *Fuentes Canarias en Red*, Nº 2 (2015), Instituto de Estudios Canarios.

sus familiares. Por tanto, sólo insertaremos el listado de cabezas de familia de Tegueste el Viejo[2]

Vecinos de Tegueste el Viejo en 1605

Antón Milián (Melián)	**Bartolomé de Figueroa**
Baltasar de Torres	Antón de Sosa
Lorenzo Domínguez	Baltasar González
Gonzalo Hernández	Catalina Rivera
Catalina Donis	Francisco Pérez
Fabián de Morales	Pedro Rodríguez
Pedro Fernández	Mateos Martín
Andrés Fonte	Gaspar Diepa
Rafael Marrero	Antono Díaz
Bartolomé González	Marcos González
Bartolomé Francisco	María González
Gaspar Núñez	Gaspar Hernández
Pedro García	Manuel González
Tomás de Ribas	Marcos González
Antono González	Manuel Tomé
Ana Pérez	María Martín
Juan Pérez	Melchor Sánchez
Baltasar Díaz	Andrés Hernández
Lázaro Gómez	Marcos Jiménez
María Luis	Catalina Martín
Pedro Hernández	Marcos Díaz
Lázaro Pinero	Bastián Pérez
Antonio Gil	Jusepe Mendaña
Juan Rivero	Francisco Afonso
Alexos Pérez	Pedro Hernández
Miguel Hernández	Baltasar Hernández
Pedro Rodríguez	Luis Hernández
María Álvarez	Gaspar Pérez
Esteban Serdán	Pedro Hernández Carrera
Catalina Suárez	Juan Hernández
Juan de Sosa	Pedro Hernández
Juan Milián (Melián)	Juan López
Cristóbal Pérez	Rodrigo Hernández
Juan Francisco	Juan Alonso
Leonor Suárez	Gaspar Hernández
Jusepe Fernández	Marcos González
Luis Díaz	Baltasar Martín
Elvira Sánchez	Pedro de Cortes

[2] Ver relación de vecinos de Tejina, Bajamar y Punta del Hidalgo, en "La población de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo a principios del siglo XVII (1)", en *Boletín del Archivo Municipal* nº 6, Ayuntamiento de Tegueste, 2014, p. 51.

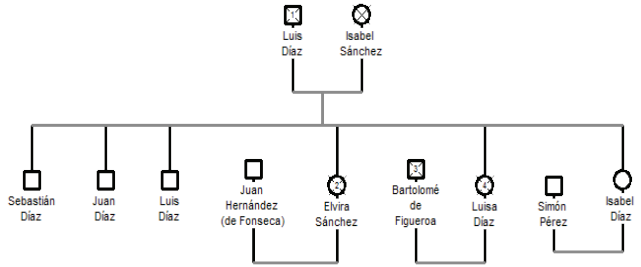
Luis Díaz
Isabel Sánchez
Sebastián Díaz
Juan Díaz
Luis Díaz
Juan Hernández (de Fonseca)
Elvira Sánchez
Bartolomé de Figueroa
Luisa Díaz
Simón Pérez
Isabel Díaz

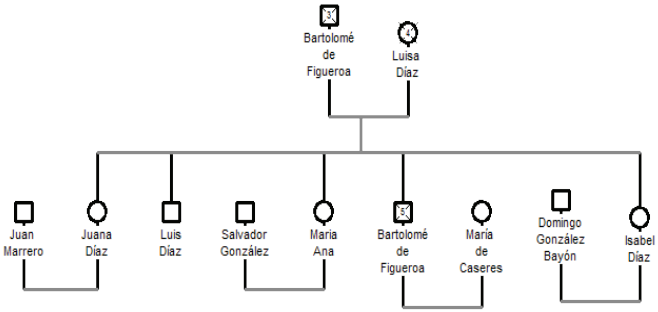
Bartolomé de Figueroa
Luisa Díaz
Juan Marrero
Juana Díaz
Luis Díaz
Salvador González
María Ana
Bartolomé de Figueroa
María de Caseres
Domingo González Bayón
Isabel Díaz

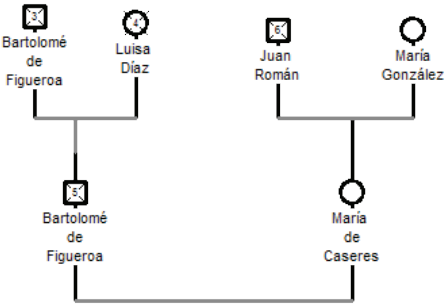
Bartolomé de Figueroa
Luisa Díaz
Juan Román
María González
Bartolomé de Figueroa
María de Caseres

1. LUIS DÍAZ

Hijo de Juan Yanes y Ana Díaz, ambos vecinos de Tegueste y de las primeras familias asentadas en la zona. Es por tanto persona con raigambre y apego al lugar[3] y cierta relevancia en el pueblo como lo indica los cargos de mayordomo y alcalde real que ocupó. Se casó con Isabel Sánchez, cuya procedencia desconocemos.

Fue mayordomo de la iglesia de San Marcos en varios periodos: 1570-1575, 1578-1580 y 1585-1605. Es conveniente resaltar esta última fecha, 1605, por cuanto es cuando se inicia el proceso de solicitud de la categoría de parroquia por parte de los vecinos de la comarca, en el que posiblemente Luis Díaz jugara un importante papel, dado su cargo de mayordomo de la fábrica de la ermita. Además, también fue alcalde de Tegueste, e incluso "alcalde del valle de Tegueste, Tejina y sus términos"[4]. Tuvo ocho hijos de los que conocemos al menos, seis: Sebastián, Juan, Luis[5], Elvira, Luisa e Isabel.

Se encuentra entre el reducido número de *pegujaleros* y labradores, es decir, de vecinos propietarios de tierras.

En la dote a una de sus hijas, Luisa Díaz, aparte de 100 ducados en *ajuar, ropas y preseas de casa* y dos vacas de arado llamadas Romera y Bragada, le da un pedazo de tierra en Tegueste, valorado en 130 doblas[6].

---

[3] En el sentido de *Attachment to pla*ce, utilizado por Gerson, Stueve, C.A. y Fischer (1977), en el que se entiende no sólo la implicación del individuo con los vecinos sino también con el lugar.

[4] AHPSCT: P.N. 244, f. 46. Poder general de Luis Díaz a Gonzalo Márquez y Diego Riquel, procurador de causas. 18 de diciembre de 1582.

[5] Luis Díaz, hijo, en 1644 llevaba unos 50 años ausente en América. Ver Apéndice documental número 3: Testamento de Luisa Díaz (1644).

[6] Ver Apéndice documental número 1: Carta de dote otorgada por Luis Díaz a su hija Luisa Díaz, para casar con Bartolomé de Figueroa (1590).

Aparte de las viñas que cultiva por sí mismo, tiene otras dadas a tributo en Tegueste el Viejo, situadas entre el camino que va de San Marcos a Tejina y el camino que va de Tejina a Tegueste "de carretas"[7]. También era propietario de tierras en Tegueste el Nuevo (El Socorro), en la zona conocida como El Mazapé[8] por donde permite el paso de canales para la conducción de agua hacia Valle de Guerra.

Todos las escrituras que se han recopilado de Luis Díaz están datadas en Tegueste el Viejo, excepto un poder general que está otorgado en La Laguna, donde aparece como "alcalde de este Valle de Tegueste y Tejina y sus términos"[9]. El que acudiera el escribano desde la ciudad a Tegueste para la realización de escrituras refleja cierta solvencia económica para poder satisfacer los gastos de desplazamiento.

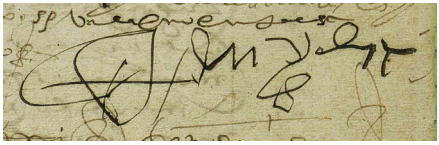

Firma de Luis Díaz

2. ELVIRA SÁNCHEZ

Hija de Luis Díaz e Isabel Sánchez. Por su condición de viuda (de Juan Hernández de Fonseca[10]), es una de las pocas mujeres que constan en la relación de pobladores de 1605, es decir, como cabeza de familia. Aparece después del nombre de su padre, qui-

[7] Estas tierras las da a tributo a Pedro Rodríguez Tostón, también vecino de Tegueste. AHPSCT: PN. 2932, escritura de 8 de abril de 1590, fs. 293r-297v.

[8] Ver Apéndice documental número 2: Luis Díaz, alcalde y vecino de Tegueste, da permiso a Luis Velásquez de Ortega para conducir aguas por sus tierras y llevarlas a Valle Guerra (1582).

[9] AHPSCT: PN. 244, escritura de 18 de diciembre de 1582, f. 46.

[10] Otorga recibo de dote en 1577 y su marido testa en 1587. AHPSCT: PN. de Juan Núñez Jaimes y PN. de Rodrigo Sánchez del Campo.

zás porque dado el parentesco vivían cerca, puesto que este tipo de "padrones" y tazmías se solían confeccionar siguiendo más o menos la disposición de las viviendas. El censo de 1605 "se inicializaba por los vecinos que vivían en la zona próxima a Las Canteras, para ir descendiendo por el valle, a continuación se enumeraban los de Tejina, y al final podíamos constatar como aparecía reflejados algún vecino de la Punta del Hidalgo[11].

Elvira Sánchez es la única que consta en los documentos con el apellido de su madre[12]. En 1601, ya viuda, siendo su padre mayordomo de la todavía ermita de San Marcos, pagó 44 reales "por un asiento y sepultura en la dicha ermita, como entramos por la puerta, junto a la capilla mayor, a la banda del norte"[13], un lugar de enterramiento preeminente. Es propietaria de unas viñas situadas también en el centro de Tegueste el Viejo[14.]

3. BARTOLOMÉ DE FIGUEROA

De procedencia desconocida. Se casó con Luisa Díaz, hija de Luis Díaz. Como éste, debió de formar parte de aquellos vecinos de Tegueste que formaban la élite rural del lugar, pequeños y medianos propietarios de tierras y no sólo medianeros. Cuando en 1626 los parroquianos de San Marcos ofrecen limosnas para las obras de res-

---

[11] Francisco Báez Hernández: "Censo de 1605 de los vecinos de los lugares de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo (Tenerife)" en *Revista de Historia de Canarias*, 190; marzo 2008, pp. 169-176.

[12] Durante todo el Antiguo Régimen, la imposición de apellidos no estaba regulada, por lo que hay hermanos con diferentes apellidos (de la madre, del padre, abuelos, padrinos,..)

[13] AHDLL, Libro 2º de cuentas de fábrica de la ermita de San Marcos Evangelista de Tegueste (1601-1696). Fondo 28 Sign. 24.

[14] En el camino que va de San Marcos a la hacienda de Francisco Fiesco. AHPSCT. Protocolo notarial de Baltasar Hernández (PN 255), f. 354r-v.

tauración de la iglesia, es el vecino que más dona[15]. Además, en la carta de dote de su esposa, le ofrece en concepto de arras matrimoniales o proter nupcias, 100 ducados, que representan una décima parte de sus bienes[16], lo cual representaba un capital nada despreciable.

En el testamento de su mujer, declara que tiene, junto a su casa de Tegueste el Viejo, una fanegada de viña y 4 fanegadas junto al camino real[17]. Asimismo es propietario de tierras en Tegueste el Nuevo, también dedicadas al cultivo de la vid[18].

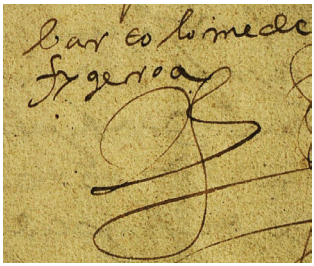

Firma de Bartolomé de Figueroa

4. LUISA DÍAZ

Hija de Luis Díaz e Isabel Sánchez y casada con Bartolomé de Figueroa.

De su matrimonio nacieron ocho hijos pero en su testamento (1644) sólo nombra cinco: Luis Díaz de Figueroa, María Ana, Bartolomé de Figueroa, hijo, Isabel Díaz y Juana María.

Al primero, Luis Díaz de Figueroa, "porque es hombre de poca capacidad y talento y ser muy sordo" se le considera "incasable"

[15] *Ibídem*, AHDLL, Libro 2º de cuentas de fábrica...

[16] Ver Apéndice documental número 1: Carta de dote otorgada por Luis Díaz a su hija Luisa Díaz, para casar con Bartolomé de Figueroa (1590)

[17] Ver Apéndice documental número 3: Testamento de Luisa Díaz (1644)

[18] AHPSCT. Protocolo notarial de Bernardino de Madrigal (PN 1526), fs. 594r-595r.

a pesar de ser quien, una vez muerto su padre, haya llevado el peso de la hacienda de su madre viuda. Posiblemente la discapacidad auditiva conducía a esa consideración de pocas luces.

Todas sus hijas se casaron en la iglesia de San Marcos y llevaron dote al matrimonio.

> *Yten, digo y declaro que yo tengo tres hijas, la una llamada Juana María y Isabel Días y María Ana, que todas tres han sido casadas, y Isabel Díaz llevó en ropas y en menudencias y ajuar más de sien doblas (...) María Ana, mi hija, le di en dote dos fanegadas de tierra en el Almacigal, y una fanegada de viña junto a Sebastián Pérez, que hoy posee Josefe Pérez, hijo, y 60 o setenta (...) A Juana María di cosa de setenta doblas en ropas de vestir y una gargantilla de perlas y zarcillos de oro y otras cosas que lo montaron, y esto lo di violentada por casarse contra mi gusto.*

Bartolomé de Figueroa, hijo, casó en 1628 con María de Cáceres, hija de Juan Román y María González, vecinos también de Tegueste el Viejo.

Juana María contrajo matrimonio con Juan Marrero, hijo de Alonso Gómez y Luisa Marrera, en 1613[19], en contra de la voluntad de su madre. Quizás por esto es la única que no se casa en Tegueste sino en la parroquia de los Remedios en La Laguna.

La hija de Juan María, María de las Nieves, casada con Marcos Núñez en 1643, convive en una de las dos viviendas que componen la casa de dos pisos familiar, propia de campesinos con un

[19] Ver Apéndice documental número 4: Carta de dote otorgada por Bartolomé de Figueroa y Luisa Díaz para casar a su hija Juana María con Juan Marrero (1613)

nivel de vida más alto que el resto de los vecinos medianeros y/o jornaleros:

> *dos casas en un cuerpo, altas y sobradas en este lugar de Tegueste el Viejo partidas por medio que las divide un tablado.*

Un dato más que abunda en esta posición elevada siempre dentro de los parámetros del grupo de vecinos de la comarca, es la manda testamentaria de Luisa Díaz, dejando a su bisnieto Domingo, hijo de María de las Nieves, 10 doblas "para zapatos para su padre lo ponga a la escuela". Cuando Luisa Díaz otorga el testamento su bisnieto apenas tiene seis o siete meses de vida[20].

5. BARTOLOMÉ DE FIGUEROA, HIJO

Hijo de Bartolomé de Figueroa y Luisa Díaz. Se casó con María de Cáceres[21]. Ésta era hija de Juan Román y María González.

6. JUAN ROMÁN

Procedente de La Palma, no aparece en el listado de vecinos de 1605 por cuanto su boda con María González, hija de Marcos González y Maria Jiménez, se celebró es mismo año pero unos meses más tarde. De oficio tonelero, es el menos pudiente de los estudiados: "la dicha mi mujer trajo al matrimonio conmigo doscientas doblas y todos los demás bienes los he fabricado y ganado durante el matrimonio entre ambos, porque yo no tuve capital ninguno", declara en su testamento[22], aunque ya en 1628 se nombra como tonelero y labrador.

---

[20] Ver Apéndice documental número 3: Testamento de Luisa Díaz (1644)

[21] Ver Apéndice documental número 7. Promesa de dote de María de Cáceres para casar con Bartolomé de Figueroa, hijo (1628)

[22] Ver Apéndice documental número 6: Testamento de Juan Román (1632)

Cofrade de la Cofradía del Santísimo Nombre de Jesús, en su testamento dispone "que la pompa de mi entierro se me haga como se suele acostumbrar en este lugar, con las personas de mi calidad". Dicha cofradía, según el Prebendado Pacheco, fue creada en 1597. En 1609, según el libro de fábrica de la iglesia de San Marcos, existían ya tres: la del Santísimo Sacramento, la del Nombre de Jesús y la de Nuestra Señora de los Remedios[23].

Tuvo cuatro hijas: María de Cáceres, Nicolasa, María de la O y Juana. La primera de ellas recibió en dote al casar con Bartolomé de Figueroa, hijo, 3.000 reales en ajuar, una yunta de vaca y la mitad de la casa de su residencia.

Cultiva tierras en régimen de arrendamiento: unas viñas "junto a San Marcos", dos cercados en los almacigales, uno de viña y el otro por plantar, uno de ellos con una casa en medio de piedra vana y teja, tierras plantadas de trigo y otras en el barranco de Pedro Álvarez, y otras tierras "en la costa". Pero también es propietario unas viñas en Tegueste el Viejo, en Isora y en la Hoya del Drago, donde además tiene su casa terrera de piedra y teja[24].

* * *

Las familias estudiadas presentan un número elevado de hijos. El crecimiento poblacional de la zona se debe en gran parte a la llegada de población de fuera pero asimismo se constata que "algunas familias de la zona presentaban un considerable número de vástagos, lo que haría que el crecimiento vegetativo tuviera un mayor peso del que se asocia con una sociedad propia del Antiguo Régimen"[25].

---

[23] AHDLL, Libro 2º de cuentas de fábrica..., *op. cit.*

[24] Ver Apéndice documental número 6: Testamento de Juan Román (1632), y número 5: Carta de obligación de pago de Juan Román, labrador, vecino de Tegueste el Viejo (1628).

[25] Francisco Báez Hernández, "Censo de 1605...", *op. cit,* p. 170.

El matrimonio de Luis Díaz con Isabel Sánchez tuvo, al menos, seis hijos, el de Luisa Díaz con Bartolomé de Figueroa, ocho, aunque en el momento de testar la madre sólo vivieran 5. Juan Román tuvo, al menos, 4.

La viña aparece como el cultivo principal en todas las escrituras. Sin embargo, también se refleja, sobre todo en las cartas de dote, la importancia de contar con una yunta de vacas para otro tipo de labores agrícolas.

La ostentación de cargos (alcalde, mayordomo de fábrica), la vivienda en casas altas, sobradas, el lugar elegido para ser sepultado en la iglesia, o el legado que hace Luisa Díaz a su nieto Domingo para costearle la escuela, son elementos que abundan en la consideración de estas familias como de las mejor posicionadas dentro de Tegueste el Viejo, a mucha distancia, en cualquier caso, de los grandes hacendados no residentes.

Documentos del Juzgado Paz de Tegueste en el Archivo Municipal

María Jesús Luis Yanes

Un archivo o un fondo de archivo se define como el conjunto orgánico de documentos generados o recibidos por una institución en el ejercicio de sus funciones. Nace al mismo tiempo que la institución de la que se nutre. En este sentido, el Archivo Municipal de Tegueste comienza su andadura como tal desde el mismo momento de la creación del Ayuntamiento en 1813[1].

Sin embargo, es frecuente que los archivos custodien otros fondos ajenos a la institución productora, ya sea por donaciones, cesiones o compras. Estos fondos requieren de una organización y descripción totalmente independiente, con un cuadro de clasificación documental diferenciado que sea reflejo del organigrama y de las funciones propias de la institución productora.

El Archivo Municipal de Tegueste ha recibido donaciones de particulares, que más que fondos archivísticos podríamos considerar colecciones. Entre éstas destacan la de Juan Daniel Darias y otras más constituidas sobre todo por fotos antiguas y programas de fiestas (Marcela del Castillo, Ana Bravo).

Para fomentar este tipo de donaciones es necesario contar con unas instalaciones apropiadas y con personal que se encargue de la organización, custodia y servicio de los documentos. En este

[1] Aunque se conservan documentos de las últimas décadas del siglo XVIII y primera década del XIX, correspondientes al ejercicio de la actividad del alcalde real u ordinario con que contaba el lugar, un cargo que no se corresponde con lo que se entiende como un alcalde de municipio, y que dependía totalmente del antiguo Cabildo de la isla

sentido, el traslado del Archivo Municipal de los sótanos de la casa consistorial a una ubicación más adecuada para la conservación documental, realizado en agosto de 2014, constituye sin duda un aliciente para que estas transferencias se realicen con garantías de una correcta conservación y organización que permitan el acceso de investigadores y ciudadanos en general, porque sin la posibilidad de acceso a los documentos, éstos se convierten en meros objetos de coleccionista; y no en pocos casos sucede que, cuando fallece el propietario, no se encuentra en los herederos el mismo afán de conservación, estando los documentos abocados al olvido, al deterioro, y hasta a su destrucción.

* * *

Los juzgados de paz son órganos judiciales unipersonales con jurisdicción municipal que conocen de procesos en primera instancia, fallos y ejecuciones en el orden civil, y de procesos de faltas en primera instancia en el orden penal, así como en actuaciones penales de prevención o delegadas. Además, ejercen funciones de registro civil público (nacimientos, defunciones, matrimonios, ...). Dependen del Ministerio de Justicia pero los ayuntamientos son los encargados del mantenimiento de la sede y de la provisión de enseres y materiales para su funcionamiento.

Situados en el nivel más bajo de la estructura judicial del Estado, se han convertido en uno de los órganos de la administración de justicia más valorados y de mayor raigambre social. Las principales bondades del sistema de juzgados de paz estriban en la proximidad al vecino, en la función mediadora en la resolución de conflictos y en la gratuidad del registro civil.

* * *

Descripción del fondo del Juzgado de Paz de la Villa de Tegueste conservado en el Archivo Municipal

Norma de Descripción Archivística ISAD(G)

1. Área de identificación

Código de referencia:

ES.380466.AMT/JP

Título:

Juzgado de paz de Tegueste/Juzgado municipal de Tegueste

Fechas:

1863-2010

Nivel de descripción:

Fondo

Volumen:

29 cajas

2. Área de contexto

Productores:

Tegueste. Juzgado de paz/Juzgado municipal.

Historia institucional:

En 1835 (RD de 26 de septiembre de 1835) se establece la figura del juez de paz en todos los municipios para los juicios de conciliación en primera instancia, con el cargo ligado a los alcaldes. El Real Decreto de 22 de octubre de 1855 determinó el establecimiento de los juzgados de paz en todos los pueblos con nuevas competencias en materia civil (asuntos de menor cuantía) y faltas penales y

ampliando las competencias en los juicios conciliadores. La Ley del Poder Judicial de 1870 sustituye a los juzgados de paz por los llamados juzgados municipales hasta que, en 1944, con la Ley de Reforma de la Justicia Municipal, establecía juzgados de paz sólo en los municipios con menos de 20.000 habitantes.

La Ley de Bases de 28 de noviembre de 1974 vuelve a establecer los juzgados de paz en todos los municipios hasta que por el R.D. de 29 de julio de 1977 sólo perviven en los municipios sin juzgados de distrito. La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece la supresión de los juzgados de distrito, continuando los juzgados de paz en los municipios sin juzgados de primera instancia e instrucción.

Historia archivística:

El Juzgado de Paz de Tegueste ha cambiado varias veces de sede. Compartió sitio con el Ayuntamiento o al menos una de las salas servía como sala de audiencias del juzgado municipal. En 1912, el Juez de primera instancia del partido judicial apremia al Ayuntamiento que busque un lugar donde instalar las dependencias del juzgado de paz. Al año siguiente, se alquila una habitación con salida a la calle en la vivienda de Antonio López Pérez, situada en la Carretera General La Laguna-Punta del Hidalgo (Carretera General TF-13). Más tarde se trasladó a otra casa de la Calle La Audiencia y, a finales de los 60, a unos locales de oficinas sitos en la calle Federico Fajardo. Allí permaneció hasta que, a mediados de la década de los 90, se traslada a su actual sede en la Plaza de San Marcos.

Debido a que el espacio con que cuenta esta institución se ha quedado claramente insuficiente para el volumen de documenta-

ción y, considerando que gran parte estaba ocupado por documentos donde predomina su valor histórico, se transfiere parte del fondo al archivo municipal, excepto los libros de registro civiles que solo pueden ser remitidos al Archivo Judicial Territorial.

Los documentos fueron transferidos en cajas que presentaban cierto nivel de deterioro, por lo que se pasaron a cajas de cartón resistentes al polvo, a la humedad, al envejecimiento transmitido y al apilamiento. Con el ingreso de esta documentación, se crea un nuevo fondo en el Archivo Municipal con el nombre de Fondo del Juzgado de paz de Tegueste. Se clasifica la documentación (nivel inventario).

Forma de ingreso:

El 11 de marzo de 2015, con la autorización del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, se traslada parte del fondo del Juzgado de Paz a las dependencias del Archivo Municipal de Tegueste. (Registro de entrada 2015-2915)

3. Área de contenido y estructura

Alcance y contenido:

La fecha inicial del fondo es 1863 y no 1855, año del establecimiento de los juzgados de paz. El primer expediente de nombramiento de juez de paz data de 1857[1]. En Las series están completas, aunque se aprecia una laguna de un año en los juicios verbales de los años 1995 y 1996. También contiene documentos de cuando se denominaba juzgado municipal. No se han separado los documentos

[1] Se elegían dos jueces de paz, para la "primera alcaldía y la segunda alcaldía". Los primeros elegidos, respectivamente, fueron Lázaro González Grillo y José Felipe del Castillo y Álvarez. AMT: Expediente de nombramiento y toma de posesión de jueces de paz. Sign. 99-6.

de ambas instituciones por tener prácticamente las mismas funciones. Entre otras, contiene series relativas al registro civil con datos demográficos y sobre emigración y series concernientes al ejercicio de la justicia.

Los documentos de los juzgados de paz registran asuntos muy diversos: (demográficos, sociales, económicos, ...) por lo que se conceptúan como fuentes primarias de gran valor para los estudios locales.

Valoración, selección y eliminación:

Los documentos en su mayoría son de conservación permanente por su carácter histórico (Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español). Algunas series más recientes serán objeto de valoración y selección.

Nuevos ingresos:

No están programados nuevos ingresos, aunque sería conveniente que cada cierto tiempo ingresaran la continuación de las series transferidas.

Organización:

Clasificación orgánica-funcional. Secciones:

1. Gobierno y régimen interior
2. Registro civil.
3. Causas civiles
4. Causas penales.
5. Auxilio judicial
6. Elecciones.

El sistema de ordenación utilizado es el de números *currens*.

4. Área de condiciones de acceso y utilización

Condiciones de acceso:

Acceso libre, excepto para los expedientes de menos de 50 años que contengan datos de carácter personal y que afecten a la intimidad personal (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

Además de esta limitación al acceso, se establecen algunas limitaciones impuestas por la siguiente legislación: Ley 30/92,de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modificación parcial de esta última; Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen; Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Condiciones de reproducción:

De acuerdo con la legislación vigente y según el estado de conservación.

Características físicas:

En general, buen estado de conservación excepto algunos documentos afectados por tintas metaloácidas.

Instrumentos de descripción:

Cuadro de clasificación. Inventario.

5. Área de documentación asociada:

Unidades de descripción relacionadas:

Puede ser de interés la consulta del fondo del Juzgado de La Laguna (Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife) y del Archivo Central de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, por ejemplo, para aquellos juicios que fueron apelados. Para temas relacionados con el registro civil (nacimientos, defunciones y muertes, sobre todo) se puede completar con los libros sacramentales del fondo parroquial de Tegueste conservado en el Archivo Histórico Diocesano de La Laguna (sólo los de más de 100 años están libres al acceso). Los libros más recientes se encuentran aún en las parroquias.

6. Área de notas

Notas:

Si bien eran dos instituciones diferentes, la documentación de este fondo incluye tanto la generada por el Juzgado de Paz (1863 -1870 y 1945-2010) como la generada por el Juzgado municipal (1870-1945), por cuanto ésta fue integrada como sucesora "natural" de la primera y sus funciones eran prácticamente las mismas. En este caso se nos plantea si la documentación municipal con anterioridad a 1855, cuando el alcalde tenía ciertas competencias judiciales que luego fueron transferidas a la figura del juez de paz, no debería también entrar dentro de esta descripción. Hemos optado por mantenerla

dentro de la clasificación del fondo municipal siguiendo el principio de procedencia archivístico.

Se ha cursado solicitud para poder digitalizar los libros de registro civil antes de que sean trasladados al Archivo Central de Justicia. De esta manera el Archivo Municipal contará con el total de los *documentos históricos* del Juzgado de Paz para ponerlos al acceso público, con las prevenciones legales requeridas.

7. Área de control de la descripción

Nota del archivero:

Descripción realizada por María Jesús Luis Yanes (Archivo Municipal de Tegueste)

Reglas o normas:

Descripción basada en la *Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G)* del Consejo Internacional de Archivos.

Fecha de descripción:

Marzo 2015

INVENTARIO

DOCUMENTOS DEL JUZGADO DE PAZ
TRANSFERIDOS AL ARCHIVO MUNICPAL DE TEGUESTE

SIGNATURA	TÍTULO	AÑO/S
1-1	Expedientes de licencia de emigración	1910-1924
1-2	Solicitudes de inscripción de nacimientos	1916-1917
1-3	Acta del inventario de la Secretaría-Archivo Municipal	1910
1-4	Expedientes de auxilio judicial	1911
1-5	Expedientes de auxilio judicial.	1911
1-6	Diligencias de citación de los vecinos sorteados como jurados supernumerarios	1910
1-7	Exp. sobre multa al Ayuntamiento por no remitir las cuentas municipales	1911
1-8	Acta de nombramientos de presidentes y suplentes de las mesas electorales para el bienio 1915-1916	1914
1-9	Expedientes para expediciones de nuevos pases militares por pérdida	1915-1926
1-10	Cuaderno de inscripción de actas de ciudadanía.	1870
1-11	Actas del Consejo de Familia para contraer matrimonio, declaración de incapacidad, …	1880-1947
1-12	Correspondencia (Gobierno y régimen interior)	1913

1-13	Actas de licencias a menores de 20 años para ingreso en el Ejército	1907
1-14	Auxilio judicial. Diligencias previas..	1947
2	Juicios verbales civiles	1863-1907
3	Juicios verbales civiles	1908-1912
4	Juicios verbales civiles	1913-1916
5	Juicios verbales civiles	1917-1930
6	Juicios verbales civiles	1931-1957
7	Juicios verbales civiles	1897-1908
8	Juicios verbales civiles	1909-1913
9	Juicios verbales civiles	1914-1917
10	Juicios verbales civiles	1918-1942
11	Juicios verbales civiles	1943-1951
12	Juicios verbales civiles	1952-1959
13	Juicios verbales civiles	1960-1968
14	Juicios verbales civiles	1970-1994
15	Juicios verbales civiles	1997-1999

16	Juicios verbales civiles	2000-2002
17	Juicios verbales civiles	2003-2010
18	Conciliaciones	1863-1917
19	Conciliaciones	1927-1957
20	Conciliaciones	1958-1976
21	Conciliaciones	1977-1985
22	Conciliaciones	1987-1998
23	Conciliaciones	1998
24	Correspondencia. Oficios (Gobierno y régimen interior)	1893-1929
25-1	Expedientes de informes posesorios	1897-1935
25-2	Quintas.	a. 1969-1998
26-1	Listado de jurados	1873-1921
26-2	Expedientes de elecciones.	1907-1910
27	Expedientes de elecciones.	1911-1926
28	Expedientes de elecciones.	1927-1951
29	Consentimientos previos	1936-1993

Foto aérea de Tegueste 1961-1962 (GRAFCAN)

1. **Iglesia de San Marcos**
2. Cementerio
3. Primera Escuela de niños
4. Ayuntamiento (actual sede del Juzgado de Paz)

4bis. Bar de Narciso

5. Casa de los Serra (Casa Prebendado Pacheco)
6. Casa de los Samsó
7. Juzgado de Paz
8. **Calle El Pino** (antes General Franco)
9. Casa de Santiago Melián
10. Casa de los "Morenos"

11. Casa de Jacinto Hernández y Ana Jiménez
12. Venta de Germán Fernández y Lola del Castillo
13. Centralita telefónica de Jesús Cedrés
14. Casa del cura
15. Venta de Jesús Cedrés
16. Casa de Bernabé (veraneante)
17. Casa de González de Chaves
18. **Calle El Casino** (antes Calvo Sotelo)
19. Venta de Pepe "Loreto" (José González)
20. Venta de Gregorio Perera de Vera
21. Venta de Julián Rodríguez "Isleta".
22. Casa de los Vega (veraneantes; Mariano Vega, periodista. Casa propiedad de la familia de Luis Fernández)
23. **Calle El Ramal** (antes General Mola)
24. El tejar
25. Casa de Federico Fajardo y Adela Perera
26. Casa de Carmen Arias (alquilada por el médico, donde pasaba consulta).

26bis. Casa de Manuel González "Cocó" y Primitiva Alonso.

27. Casa de José "el rubiante"
28. Casa de Atanasio Hernández (sucesivamente, sede del somatén, de Falange y de la farmacia de Elina Bencomo), conocida como "la casa del diablo", por haberse construido en domingo, según testimonios orales.
29. **Carretera Gral. La Laguna-Punta del Hidalgo**
30. Taller y casa de Fernando González
31. Casa de Fernando Reig
32. **Calle Nueva**
33. Casa del "Coronel" (Juan González)
34. Casa de Antonio, el guardia (Antonio Hernández García)
35. Casa de Agustín Darías Marrero

36. Casa de Juan Daniel Darias Hernández
37. Casa de Chicho “el Grillo” (hijo de Marcos González)
38. Casa de Domingo “Concha” (Domingo García)
39. Casa de Juana, la lechera (Juana Reyes)
40. **Calle El Carmen**
41. Escuela de niñas y casa del maestro
42. Escuela de niños
43. Casa del médico
44. Casa los Zamorano

Comentarios y señalización: Miguel Ángel Ginovés Sierra

La iglesia del Cantillo de Pedro Álvarez
De capillita a templo parroquial

María Jesús Luis Yanes

Se desconoce la fecha de construcción de la primera capilla que luego daría lugar a la primera iglesia del Sagrado Corazón de Jesús en Pedro Álvarez. Este pequeño templo construido en la zona del Cantillo data posiblemente de principios del XX, época en que se produce un crecimiento significativo de la devoción por el Sagrado Corazón de Jesús[1]. Como otras construcciones de uso comunal del municipio, nació a partir de una suscripción popular.

Levantada en su mayor parte sobre terrenos públicos (una pequeña porción fue cedida por Vicente Saavedra), el templo era de propiedad municipal por lo que no se podían oficiar misas en el mismo. En 1917 los vecinos solicitan al Ayuntamiento que ceda al Obispado la propiedad de la capilla o bien que autorice la celebración de oficios religiosos[2], toda vez que esto constituía para el vecindario una comodidad al no tener que trasladarse a la parroquia de San Marcos. Dos años después, ya contaba con campana lo que indica la celebración de misas.

Con el tiempo la pequeña capilla o *nicho*, como también se le denomina, se amplía para poder albergar a un mayor número de

[1] En 1913 se construyó la capilla de las Toscas, también dedicada al Corazón de Jesús. Ver María Jesús Luis Yanes: "Calles, caminos y veredas. El templete del Sagrado Corazón de Jesús de las Toscas". En *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*, número 6, Ayuntamiento de Tegueste, 2014, pp. 75-77.

[2] Ver Apéndice documental número 8: Escrito de los vecinos de Pedro Álvarez solicitando se oficien misas en la capilla del Corazón de Jesús del Cantillo (1917)

fieles[3]. Según testimonios de algunos vecinos fue Juan García Alonso quien cedió los terrenos para dichas obras.

Fue erigida en parroquia en 1967, aunque la capacidad del templo era absolutamente insuficiente para el número de habitantes de la zona. Por fin, a mediados de los 80 del pasado siglo, se comienza la construcción de un nuevo templo parroquial. Actualmente "la ermita del Cantillo" presta funciones como tanatorio municipal para el barrio de Pedro Álvarez.

[3] Para más información, Eduardo Zalba González: "Nuevos templos, nuevas devociones", en *Patrimonio religiosos de la villa de Tegueste*. Ayuntamiento de Tegueste-Diócesis de San Cristóbal de La Laguna-Gobierno de Canarias, 2014, pp. 237-238.

ACTAS DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO 1861-1865

María Jesús Luis Yanes

17-1, f. 1r-1v.

1861, enero, 8

Nombramiento de nueva Corporación. Alcalde: José Felipe del Castillo Álvarez. Teniente de alcalde: Francisco Molina Suárez. Concejales: Antonio Rodríguez de Santiago, Agustín Hernández Fernández, Florencio Melián Álvarez, Juan Santos Alonso, Francisco Fernández Hernández, José Melián Álvarez. Procurador síndico: Juan Santos Alonso.

17-1, fs. 1v-2r.

1861, enero, 30

Enseñanza. Remisión a la Junta Provincial de Enseñanza del presupuesto para la escuela de niños presentado por el maestro Ramón Arrocha.

Contribución. Remisión a la Junta Pericial de la reclamación presentada por María de las Casas por la riqueza territorial de este año.

17-1, f. 2r-v.

1861, febrero, 6

Contribución. La Junta Pericial acuerda no ha lugar a la reclamación presentada por María de las Casas.

17-1, fs. 2v-3r.

1861, febrero, 13

Quintas. Alistamiento (mozos de 20 años que no cumplan 21 desde el 30 de abril y mozos de 21 a 25, que no cumplan 25 desde el 30 de abril y que no hayan sido comprendidos en alistamientos anteriores):

1. Antonio Díaz de la Cruz, hijo de Juan y Margarita
2. Agustín Reyes Viera, hijo de Agustín e Isabel.
3. Antonio Javier Ramallo, hijo de Antonio e Isabel.
4. Felipe del Castillo González, hijo de Francisco y María.
5. José Galván Rodríguez, hijo de Francisco y María Rodríguez.
6. Lázaro García Hernández, hijo de Ángel y María.
7. Marcos González Rodríguez, hijo de Amaro y Ramona
8. Manuel Pérez Hernández, hijo de José y Josefa.
9. Pedro Cabrera Hernández, hijo de Pedro y Josefa.
10. Redusindo González Rodríguez, hijo de Félix y María.
11. Rafael González Rodríguez, hijo de Juan y María.
12. Simeón[1] Sánchez Rivero, hijo de Lope y Marina (o Mariana?)
13. Ignacio Suárez Martín, hijo de Manuel y María.

Todos de 20 años excepto el último, de 24.

Asistencia del párroco con los libros parroquiales.

17-1, fs. 3r-4v.

1861, febrero, 28

Cese de peritos de la Junta Pericial: José Felipe del Castillo Álvarez, como forastero, por pasar a ocupar el cargo de alcalde del pueblo; Matías Amador, como vecino, por problemas de salud, y Manuel Rodríguez Fiallo, como vecino, y Juan Hernández Fernández, como forastero, que cesan en el cargo por sorteo. Nombramiento de nuevos peritos: Miguel Hernández Reyes, vecino, y Ambrosio Hernández,

[1] En acta de 22 de septiembre de 1861, aparece con el nombre de Simón.

forastero; suplente: Lucas Molina. Se comisiona al Presidente para que forme la propuesta de terna de los individuos que deben ser nombrados por la Hacienda pública.
Asisten Manuel Rodríguez Fiallo, Marcos Rodríguez González, Francisco Viera Galván y Jacinto Rivero, vecinos; Joaquín García Mesa y Juan Hernández Fernández, forasteros. No asiste Matías Amador, por enfermedad.

17-1, fs. 4v-5r.

1861, marzo, 3

Quintas. Concesión de plazo de 30 días a Juan Díaz, padre del mozo Antonio, para que presente certificado de bautismo que demuestre que su hijo no tiene los 20 años prescritos para ser sorteado.

17-1, f. 5r.

1861, marzo, 27

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-1, fs. 5v-6r.

1861, abril, 7

Quintas. Sorteo del reemplazo de 1861.

1. Simeón[2] Sánchez Rivero
2. Rafael González Rodríguez
3. Manuel Pérez Hernández
4. Redusindo González Rodríguez
5. Lázaro García Hernández
6. Felipe del Castillo González
7. Pedro Cabrera Hernández
8. Antonio Javier Ramallo

[2] En acta de 22 de septiembre de 1861, aparece con el nombre de Simón.

9. José Galván Rodríguez
10. Antonio Díaz de la Cruz
11. Ignacio Suárez Martín
12. Marcos González Rodríguez
13. Agustín Reyes Viera.

17-1, f 6r-v.

1861, abril, 24

Contribución. Acuerdo para solicitar librar del fondo de imprevistos del presupuesto 100 reales de vellón solicitados por la Junta Pericial de Consumos para los gastos de reparto

Caminos. Acuerdo para solicitar autorización para disponer de 360 reales de vellón de los fondos municipales con el fin de comprar 3 marrones, 4 barras y 4 martillos para los trabajos de prestación personal.

17-1, fs. 6v-7r.

1861, mayo, 8

Contribución. Se acuerda remitir la reclamación de Nicolás Cambreleng a la Junta Pericial

Renuncia de José Melián Álvarez al cargo de regidor por haber sido nombrado como juez de paz.

17-1, fs. 7r-8r.

1861, mayo, 25

Aguas. Informe presentado por la comisión formada por el Ayuntamiento sobre el estado del barranco del Borgoñón, en el caserío del mismo nombre, debido a la escasez de agua para el abastecimiento público.

La comisión formada el 16 de mayo de 1861 prohibió a Tomás Martel, vecino de La Laguna, toda clase de trabajos en el barranco y que repusiera las cosas como estaban, por cuanto que Juan Saturnino Hernández Martín, su trabajador, había modificado el curso de las aguas para regar su propiedad en Carriazo. Sin embargo, en los últimos días ha condenado los charcos que servían de bebederos y lavaderos. De nuevo el ayuntamiento obliga a Juan Saturnino Hernández a devolver las cosas a su ser y estado y a poner expeditas las corrientes con preferencia a todo aprovechamiento particular, dando las órdenes oportunas a Tomás Martel para que derribe el fuerte que impide el tránsito de las personas y ganados[3].

17-1, fs. 8r-9r.

1861, junio, 19

Aguas. Comisión al teniente de alcalde para que, junto con otros vecinos, proceda a la limpieza y formación de los charcos necesarios para que sirvan como abrevaderos de ganado y lavaderos, debido a la escasez para el abasto de personas y animales en el caserío del Borgoñón.

Contribución. Con relación a la reclamación de Francisco Pérez Hernández como representante de los herederos de Francisco Lázaro, se acuerda suspender la cobranza del exceso por cuanto corresponde a la riqueza de Pablo Cifra.

[3] Ver María Jesús Luis Yanes. "Las aguas del Borgoñón. El continuo conflicto por el agua". En *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*, número 3, Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias, 2011, pp. 33-44.

17-1, f. 9r-v.

1861, julio, 3

Aguas. Debido a la escasez para el abasto, se acuerda que el alcalde ordene a los propietarios y arrendatarios de las haciendas del Caidero que en el término de 30 días dejen libre el curso de las aguas de la Mocanera que bajan por el barranco que pasa por dichas haciendas, con el fin de que puedan llegar al pueblo sin dificultad.

17-1, f. 9v.

1861, julio, 10

Contribución territorial. Exposición al público del expediente de fallidos.

17-1, f. 10r-v.

1861, julio, 24

Contribución territorial. Aprobación del expediente de fallidos.

Montes. Licencia a Francisco Molina para cortar en el barranco de Pedro Álvarez la madera necesaria para una corsa, que puede sacar de unos palos inútiles que hay en dicho barranco.

17-1, f. 10v.

1861, agosto, 7

Oficio del Gobernador Civil relevando del cargo de concejal a José Melián Álvarez por haber optado por el cargo de juez de paz.

17-1, fs. 10v-11r.

1861, agosto, 17

Contribución territorial. Comisión al alcalde y al secretario para revisar el expediente de fallidos devuelto por la administración de Hacienda por ciertas faltas.

Asistencia de la Junta Pericial.

17-1, f. 11r-v.

1861, agosto, 21

Enseñanza. Se acuerda satisfacer 320 reales de vellón del presupuesto, con autorización del Gobierno Civil, sacados de la quinta parte de la contribución territorial para imprevistos, para la compra de los enseres que necesita la escuela de niños. Se autoriza a José Suárez Saavedra para que en nombre de la Corporación perciba dicha cantidad de la Tesorería provincial.

17-1, fs. 11v-12v.

1861, agosto, 28

Contribución. Amillaramiento. Con relación a disposición de la Hacienda provincial que establece, entre otras cosas, que no se incluya en el amillaramiento a los medianeros sino al propietario, figurándole todo el producto líquido, se acordó hacer constar en el reparto de la contribución territorial de 1862 a los vecinos junto al propietario que tenga casa abierta y labor de su cuenta, porque desapareciendo del amillaramiento los medianeros, quedan considerados por dependientes para los efectos que determina el art. 20 y mucho más cuando se reserva al propietario el derecho de descontar al medianero la parte de contribución de que va satisfacer según el convenio que entre sí hubiesen hecho.

17-1, fs. 12v-13r..

1861, septiembre, 11

Contribución de consumos. Acuerdo para proceder a la subasta en arriendo de los encabezamientos parciales de 1862, por cuanto no se ha presentado ninguno de los cosecheros, fabricantes y tratantes de las especies sujetas a dicha contribución que fueron invitados.

17-1, f. 13r-v.

1861, septiembre, 18

Quintas. Atendiendo a una circular del Gobernador Civil sobre el repartimiento de hombres para cubrir las bajas de las Milicias Provinciales, se acuerda solicitar al comandante del Batallón para que se presente el tallador el domingo 22 de septiembre en el Ayuntamiento para proceder a la medición.

Enseñanza. Visita a la escuela de niños, considerándose su estado satisfactorio.

17-1, fs. 14r-16v.

1861, septiembre, 22

Quintas. Llamamiento, talla y declaración de los 7 soldados que le corresponden a este pueblo:

1. Simón Sánchez Rivero: 1m 68 mm (6 pies, ocho líneas) Declarado soldado.
2. Rafael González Rodríguez: 1 m 58 mm (5 pies 8 pulgadas 5 líneas) Declarado soldado.
3. Manuel Pérez Hernández: 1m. 57 mm. (5 pies 7 pulgadas 8 líneas) Declara que con su trabajo de jornal mantiene a su hermana huérfana, pobre e impedida. En conformidad

con lo propuesto con el síndico, se le declara exceptuado del servicio.

4. Redusindo González Rodríguez: 5 pies 6 pulgadas. Excluido.
5. Lázaro García Hernández: 1m. 56 mm. (5 pies 7 pulgadas 4 líneas) Declarado soldado.
6. Felipe del Castillo González: 1m. 68 mm. (6 pies tres líneas). Declarado soldado.
7. Pedro Cabrera Hernández: 1 m 63 mm. (5 pies 10 pulgadas 2 líneas). Declarado soldado.
8. Antonio Javier Ramallo. Se presentó su padre por estar ausente en Cuba. Declarado soldado.
9. José Galván Rodríguez: 1m. 66 mm. (5 pies 11 pulgadas 8 líneas). Declarado soldado.

Declaración de suplentes:

1. Antonio Díaz de la Cruz. No se presentó. El síndico informa que tiene entendido que este mozo ha sido llamado también por el Ayuntamiento de La Laguna. Se acuerda declararlo primer suplente e informar al Ayuntamiento de La Laguna .
2. Ignacio Suárez Martín: 6 pies 1 pulgada 7 líneas. Alega estar casado y con hijos, no obstante, se le declaró segundo suplente.
3. Marcos González Rodríguez: 5 pies 7 pulgadas y 4 líneas. Declarado tercer suplente.
4. Agustín Reyes Viera: 5 pies 9 pulgadas 5 líneas. Declarado cuarto suplente.

No habiéndose alcanzado el número de suplentes pedidos, se llama a los que resultaron libres en el sorteo de 1860:

5. Cipriano Febles Febles: 6 pies 1 pulgada 6 líneas. Declarado quinto suplente.

6. Simeón Galván Rojas. No se presentó. Su padre alega que está gravemente enfermo. Se le declara sexto suplente.
7. Graciliano Afonso Rodríguez: 6 pies 1 pulgada 5 líneas. Declarado séptimo suplente.

- Lorenzo Santana Rodríguez: 5 pies 11 pulgadas 3 líneas. Su padre alega que con su jornal lo mantiene por ser pobre y sexagenario. Se exceptúa.
- Jorge González Rodríguez: 5 pies 6 pulgadas 4 líneas. Exceptuado.
- José Rodríguez Rodríguez: 5 pies, 6 pulgadas y 2 líneas. Exceptuado.
- Juan Alonso: 6 pies 1 pulgada 11 líneas. Alega ser hijo único mantenedor de su madre pobre. Exceptuado.

17-1, fs. 16v-18v.

1861, octubre, 23

Presupuesto municipal ordinario para 1862. Aprobación unánime de los gastos en 10.400 reales de vellón. Los ingresos naturales en ninguna cantidad. Para cubrirlos se propuso los recargos siguientes:

- El 10% en la contribución territorial, cuyo producto se fija en 4454.
- El 15% en la contribución industrial y de comercio, calculado en 15 reales 75 céntimos.
- El 50% en las especies de consumo de la tarifa nº 1 (R.D. de 15 de diciembre de 1856), calculado su producto líquido en 805 reales de vellón.

Dichos recargos suman 5274 reales con 75 céntimos que, aplicados al déficit, queda un descubierto de 5125 reales 25 céntimos. Para cubrirlo se acuerda formar expediente separado de propuesta (Orden de la Dirección Local de Administración Local de 13 de septiembre

de 1859), solicitando el recargo extraordinario de 11,50% sobre el 10 de la contribución territorial y deja un sobrante de 1 real 30 céntimos. Asistencia de los mayores contribuyentes, en doble número del de concejales: Andrés Rodríguez, Agustín Rodríguez, Juan G. González, Juan Fernández, Juan Rodríguez Rojas, Juan Hernández Ramallo, Marcelino Hernández Fernández, Francisco Hernández Ramallo, Lázaro González Grillo, Matías Amador, Miguel Gómez y Agustín Reyes.

Montes. Vista la instancia de Dolores de Castro, vecina de La Laguna, para cortar la madera suficiente para la construcción de un pajar, se le deniega por cuanto a ello se opuso el Ayuntamiento de La Laguna, jurisdicción donde quiere construir el pajar.

17-1, fs. 18v-19v.

1861, noviembre, 6

Se acuerda terminar este años los trabajos que se especifican en comunicación del Administrador principal de la Hacienda Pública de Canarias, solicitar al recaudador los recibos talonarios y que ayude en dichos trabajos y que la Junta Pericial concurra en la formación del repartimiento.
Asistencia de la Junta Pericial.

Montes. Autorización a Marcelino Hernández para cortar 24 docenas de ripia en al Hoya de la Quebrada.

17-1, fs. 19v-20r.

1861, diciembre, 4

Presupuesto municipal para 1862. Habiéndose aprobado por el Gobierno Civil el presupuesto pero denegándose la autorización de

los 1.060 reales para la formación del amillaramiento y otros datos estadísticos, se acuerda volver a solicitar permiso para que se apruebe dicho gasto.

17-2, f. 1r-v.

1862, enero, 8

Acuerdo para celebrar las sesiones plenarias los miércoles a las 9 de la mañana.

Acuerdo para que el actual depositario siga en su cargo.

Caminos. A propuesta del síndico, se acuerda que Francisco Felipe del Castillo reponga la cerca que cambió de sito en el Camino de los Miñocos, usurpando parte del mismo (Orden 27/05/1846).

17-2, fs. 1v-2v.

1862, enero, 15

Contribución territorial. Expediente de partidas fallidas del segundo semestre de 1861. Se acuerda: Primero, conceptuar como insolventes a los deudores Antonio González Perera y Antonio Javier Álvarez porque están duplicados; segundo, considerar incobrables los 302 céntimos de Domingo Darmanin; tercero, considerar incobrables las partidas de José Mesa y Dominga Bello por cuanto son desconocidas las personas y las fincas sobre las que se impuso la contribución, a pesar de figurar en repartos anteriores que también fueron incobrables; 4º cobrar lo que adeuda Antonia Galván por cuanto ha pagado la correspondiente a Antonio Galván y, quinto, realizar una relación nominal de contribuyentes insolventes.

17-2, fs. 2v-4r.

1862, enero, 22

Montes. Se acuerda no mostrarse parte, sin renunciar a la acción civil, en la causa seguida contra María Pérez González y sus hijos, por daños en los montes.

Aguas. Pleito del Ayuntamiento contra Joaquín Hernández, propietario de la Hacienda del Caidero, por el aprovechamiento y distribución de las aguas de la Fuente de Nieto: Vista la comunicación del Gobierno Civil para que se cumpla con lo acordado por la Diputación Provincial de fijar en 26.994 cuartillos el agua que se podía tomar de la Fuente del Nieto para completar los 36.300 cuartillos necesarios para el abasto público diario, "a razón de 20 cuartillos cada persona, de las cinco que se dio a cada vecino de los 277,30 cuartillos cada vez mayor de las 274, y diez cada menor de las 38", y de distribuir en tres partes el agua, asignando un tercio al municipio y dos tercios para el propietario de la Hacienda del Caidero, puesto que, según las medidas practicadas por el señor ingeniero civil, el agua de esta Fuente consta de 79.838,4 cuartillos. Asimismo, la Diputación ordena que se extienda escritura pública entre ambas partes por lo que se acuerda que el alcalde y el secretario, con testimonio de este acuerdo, puestos de acuerdo con Joaquín Hernández, celebren dicha escritura.

17-2, f. 4r-v.

1862, febrero, 12

Contribución territorial. Pasar la reclamación de Nicolás Cambreleng a informe del alcalde y que la de Ambrosio Hernández espere hasta hacer el repartimiento.

Contribución de consumos. Baja de la contribución de 1861 de Tomás Maya: de 500 reales de vellón con 24 céntimos a 24 reales con 40 céntimos "que al 2% le corresponden a los 1.270 de utilidades por los menores".

Bulas. Acuerdo para informarse si el cargo de colector de bulas es gratuito y obligatorio.

Quintas. Comisión al alcalde para que, junto con el cura párroco, presente el alistamiento para su aprobación.

17-2, fs. 4v-5r.

1862, febrero, 19

Quintas. Aprobación del alistamiento.

Bulas. Nombramiento de Miguel Hernández Reyes como colector.

Contribución de consumos. Nombramiento de Francisco Rivero como recaudador para 1862.

17-2, f. 5v.

1862, marzo, 2

Quintas. Aprobación de la rectificación del alistamiento pues, siendo las 2 de la tarde, no se ha presentado ninguna reclamación.

17-2, fs. 5v-6r..

1862, marzo, 5

Contribución territorial. Acuerdo con lo informado por la Junta Pericial sobre las reclamaciones interpuestas por Nicolás Cambreleng y Ambrosio Hernández.

Montes. No habiéndose presentado nadie para el puesto de guarda local de montes, se propone para ocupar dicho puesto a Pedro Díaz Chávez, Manuel Melián Santos y Francisco Cedrés González. El alcalde nombra a Francisco Cedrés, quien ocupa el cargo interinamente.

17-2, fs. 6v-7r.

1862, marzo, 26

Montes. Se acuerda no mostrarse parte, sin renunciar a la acción civil, en la causa seguida contra Juan Pérez y Manuel Tavío Pérez, por sustracción de madera.

Montes. Conformidad con la relación, presentada por el alcalde, de productos forestales para atender a las necesidades de los vecinos durante 1862.

Contribución territorial. Comisión para que el teniente de alcalde y el síndico analicen el asunto sobre la vecindad de Cristóbal Ríos (de La Laguna o de Tegueste), iniciado a partir de expediente promovido por el Ayuntamiento de La Laguna[4].

Contribución territorial. Vista la reclamación de Patricio Madán, se acuerda pasarla a informe de la Junta Pericial.

17-2, f. 7r-v.

1862, abril, 6

Quintas. Sorteo del reemplazo de 1862.

---

[4] El conflicto se inicia en 1857 debido al interés de los vecinos de la Cruz Chiquita por ser declarados vecinos de La Laguna. La solicitud la encabeza Cristóbal Ríos. Para más información, ver María Jesús Luis Yanes y Juan E. de León Santana: "Conflictos de jurisdicción entre Tegueste y La Laguna. La Cruz Chiquita (1)". En *Boletín del Archivo Municipal de Tegueste*, número 3, Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias, 2011, pp. 45-48

1. Fernando Rodríguez Molina
2. Plácido Afonso Rodríguez
3. Venancio González Molina
4. Casildo del Castillo Hernández
5. Buenaventura Pérez Álvarez
6. Guillermo Amador de Armas
7. José Suárez Ramos
8. Miguel Rodríguez Fernández
9. Gregorio Molina Suárez
10. Manuel Quintero Viera
11. Manuel de la Rosa Pérez
12. Marcos Jiménez Delgado
13. Bartolomé González Rodríguez
14. Lázaro González González

17-2, fs. 7v-8v.

1862, abril, 23

Contribución territorial. Acuerdo para pasar a la Junta Pericial la reclamación de Patricio Madán, de la que aún no ha informado, y la de Esteban Manrique, tutor de Juan Ruiz.

Aguas. Con relación al expediente promovido por el mayordomo de la ermita de Nuestra Señora del Socorro y el informe del teniente de alcalde sobre el recogimiento de las aguas que llegan a la plaza de dicha ermita, se acuerda que se remita copia de dicho expediente al alcalde de Santa Cruz para que notifique a Juan Aguilar, como apoderado de Francisco Fernández, con el fin de que ordene a su arrendatario para que, en el mes de mayo, forme un caño para conducir el agua.

Contribución. Señalamiento de 20 días de plazo para que los contribuyentes presenten las relaciones de riqueza.

17-2, fs. 8v-9r.

1862, mayo, 7

Contribución territorial. Aprobación de lo propuesto por la Junta Pericial sobre las reclamaciones de Patricio Madán y Esteban Manrique.

Contribución territorial. Con relación al expediente de vecindad de Cristóbal Ríos, se acuerda trasladar informe al Ayuntamiento de La Laguna y pasar a la cobranza de lo que adeuda por consumos el dicho Ríos.

17-2, f. 9r.

1862, mayo, 28

Contribución territorial. Prórroga de 30 días del plazo dado para la presentación de las relaciones de riqueza.

Montes. Encargo al guarda local de montes para que los vecinos no cometan excesos en los aprovechamientos concedidos al pueblo.

17-2, f. 9v..

1862, junio, 4

Agua. Autorización a Alonso del Castillo para aprovechar el agua de la fuente de la Mocanera, y acuerdo para solicitar al Gobierno Civil la aprobación de los proyectos y presupuestos de conducción del agua

hasta el pueblo, de manera que los gastos se puedan incluir en el presupuesto municipal de 1863.

Presupuesto. Aprobación del adicional.

17-2, fs. 9v-10r.

1862, julio, 2

Elecciones municipales. Nombramiento de concejales y contribuyentes encargados de la rectificación de las listas electorales: Antonio Rodríguez de Santiago y Juan Santos Alonso, como concejales, y Antonio Díaz y Juan S. González, como contribuyentes. Suplentes: el concejal Florencio Melián y el contribuyente Miguel Hernández Reyes.

17-2, f. 10r-v.

1862, agosto, 20

Contribución de consumos. Aprobación para optar por el "arriendo de las especias mismas en conjunto o separadamente con libertad de ventas" como medio para cubrir el cupo y recargos de la contribución de 1863. Asistencia de los contribuyentes: Marcelino Hernández, Juan F. de Armas, Juan Ramallo, Francisco Cedrés, Antonio González, Elías González, Juan Fernández y Marcos Cedrés.

17-2, fs. 10v-11r.

1862, septiembre, 10

Correos. Propuesta al Gobierno Civil de terna para la elección de cartero: Marcos Cedrés, Pedro Cedrés y Miguel Hernández Reyes.

Montes. Visto el informe del síndico, se acuerda prohibir la introducción de ganado en el monte, de lo que se le dará cuenta al Gobierno Civil.

17-2, f. 11v.

1862, septiembre, 24

Contribución territorial. Unir la reclamación de Nicolás Cambreleng al expediente de fallidos.

17-2, fs. 11v-14r.

1862, octubre, 5

Quintas. Llamamiento, talla y declaración de los 7 soldados que le corresponden a este pueblo:

1. Fernando Rodríguez Molina. No se presentó por hallarse en Cuba según su padre. Declarado soldado.
2. Plácido Afonso Rodríguez. 1m. 580 mm. (5 pies 8 pulgadas). Declarado soldado.
3. Venancio González Molina. No se presentó por hallarse en Cuba según su padre. Declarado soldado.
4. Casildo del Castillo Hernández. Su padre manifiesta que está enfermo en su casa. Declarado soldado.
5. Buenaventura Pérez Álvarez. En Cuba según su padre. Declarado soldado.
6. Guillermo Amador de Armas. 1 m 560 mm. (5 pies 7 pulgadas 2 líneas). Declarado soldado.
7. José Suárez Ramos. 1m. 570 mm. (5 pies 7 pulgadas 10 líneas). Declarado soldado.

Declaración de suplentes:

1. Miguel Rodríguez Fernández. En Cuba. Declarado primer suplente.

2. Gregorio Molina González. 1 m 610 mm. (5 pies 9 pulgadas 5 líneas). Declarado segundo suplente.
3. Manuel de la Rosa Pérez. 1 m 610 mm. (5 pies 9 pulgadas 5 líneas). Declarado tercer suplente.
4. Marcos Jiménez Delgado. 1m. 630 mm. Reclama ser hijo único mantenedor de su padre impedido y sexagenario. Declarado cuarto suplente sin perjuicio de justificación de tales circunstancias en 8 días.
5. Bartolomé González Rodríguez. 1m. 68 mm. (6 pies tres líneas). Su padre reclama, primero, que no se le entregó la citación y, segundo, que le parece que no llega a los 20 años. Considerando que para el llamamiento del primer domingo de abril no se contempla la notificación personal aunque sí para la rectificación, y que, conforme a los datos suministrados por el cura párroco, fue incluido en el llamamiento por la fecha de su bautismo y, considerando que "en la citación no se le conoció por Bartolomé González puesto que su padre le llaman Marcos Santana", y las diligencias aclararon que era hijo de Marcos y de Dominga Rodríguez González, se acordó dejar sin valor la reclamación y se le declaró quinto suplente.
6. Lázaro González González. 1m. 660 mm. (5 pies 11 pulgadas 5 líneas). Declarado sexto suplente.
7. Manuel Pérez Hernández. 1m. 580 mm. (5 pies pulgadas). Alega ser mantenedor de su hermana huérfana, pobre e impedida. Declarado séptimo suplente sin perjuicio de que instruya en 8 días expediente justificativo.

- Manuel Quintero Viera. 5 pies 6 pulgadas 2 líneas. Sin talla suficiente.

Por no completarse el número de suplentes requeridos, se llaman a los "libres" del sorteo de 1860.
Concluida la declaración de soldados y suplentes, se acuerda que sean conducidos por Manuel Melián a la caja[5] [de reclutas] y que el secretario entregue al comisionado los documentos necesarios.
Comandante de armas: Marcelino Hernández Fernández.

17-2, f. 14r-v.

1862, octubre, 12

Sanidad. Debido a los casos aislados de fiebre amarilla declarados en Santa Cruz, se acuerda ofrecer al Gobernador Civil los recursos con que cuenta el pueblo para su cooperación y que, en el caso de que se incremente la enfermedad, se solicitará autorización para librar la quinta parte de imprevistos en favor de la beneficencia de Santa Cruz.

Contribución de consumos. No habiéndose presentado nadie al remate de los derechos de consumos para 1863, se acuerda anunciar el segundo remate.

17-2, fs. 14v-15v.

1862, octubre, 15

Quintas. Reclamaciones:
Marcos Jiménez Delgado solicita la excepción del servicio por ser hijo único, mantenedor de padre pobre, impedido y sexagenario. Se le exceptúa por cuanto que, según los documentos presentados, el padre, Marcos Jiménez Siverio, nació el 18 de septiembre de 1796; que el 29 de julio de 1830 se le dio licencia absoluta por padecer anquilosis incompleto; que según las declaraciones juradas de 6 testi-

[5] Seguramente se refiere a la Caja del Batallón de La Laguna, que tenía su sede en la Plaza de San Francisco, conocida como Plaza del Cristo.

gos, 4 designados por el alcalde y el síndico, y 2 por el interesado, son ciertos los hechos alegados.
Casildo del Castillo Hernández. Medido por el comandante de armas, su estatura es de 1m. 620 mm (5 pies 10 pulgadas). Se ratifica su declaración de soldado.

Presupuesto municipal para 1863. Aprobación. Asistencia del doble número de mayores contribuyentes que se citaron y de los cuales asistieron: Juan Gregorio González, Juan Fernández, Juan Rodríguez Ramallo, Agustín Rodríguez, Francisco Hernández Ramallo, Juan Rodríguez Rojas, Manuel Melián, Matías Amador, Miguel Gómez, Pedro F[elipe]. del Castillo, Ramón Afonso y Francisco Viera.

17-2, fs. 15v-16r.

1862, octubre, 19

Contribución de consumos. Subasta de los derechos. No presentándose ningún licitador y "considerando que por las circunstancias desfavorables de esta localidad" no hay otro medio a no ser el de su reparto vecinal, se acuerda llevar a cabo el repartimiento.

17-2, f. 16r-v.

1862, octubre, 29

Sanidad. Se acuerda dar consentimiento a la creación de partidos médicos e informar al Gobierno Civil de que el expediente que instruye el Ayuntamiento de La Laguna sobre invitación para los que deseen optar por las dos plazas de médico titular, deberá iniciarse con audiencia de este ayuntamiento, para lo cual se nombrará una comisión.

Contribución territorial. Reclamación de Francisco Jiménez, vecino de Tegueste, para que se le dé de baja de la cuota de contribución que por ganadería le fue impuesta.

17-2, fs. 16v-17r.

1862, noviembre, 3

Contribución territorial. Visto el informe de la Junta Pericial sobre la reclamación hecha por Francisco Jiménez, se acuerda que pase a la Recaudación.

17-2, f. 17r-v.

1862, diciembre, 3

Presupuesto municipal para el primer semestre de 1863. Aprobación.

Montes. Acuerdo para que la guardia local de montes informe sobre la solicitud presentada por José Alonso, Juan González de Armas, Domingo Ramos, Jerónimo de León y Pedro Díaz Chávez, ganaderos y vecinos de Tegueste, para que se les señale en el monte un punto donde puedan dormir las cabras, obligándose a pagar los daños que causaren.

17-2, fs. 17v-18v.

1862, diciembre, 10

Acuerdo para pedir autorización al Gobierno Civil para librar 160 reales 30 céntimos a favor de Juan Gregorio González, por cuanto suplió esta cantidad para el reparto de la derrama general.

Montes. Con relación a la solicitud hecha por algunos ganaderos del pueblo (ver acta de 3 de diciembre), se aprueban los parajes del monte, señalados por el guarda local en su informe, donde pueden dormir las cabras sin que sufra el arbolado.

17-3, f. 1r-v.

1863, enero, 1

Nombramiento de nueva Corporación. Alcalde: Francisco Viera Galván. Teniente de alcalde: Antonio Rodríguez de Santiago. Regidores: José Felipe del Castillo Álvarez, Juan Rodríguez Rojas, Florencio Melián Álvarez, Lucas Molina, Antonio Díaz y Miguel Hernández Reyes. Regidor sexto y procurador síndico: Miguel Hernández Reyes. Señalamiento de los miércoles para celebrar los plenos ordinarios.

17-3, fs. 1v-2r.

1863, enero, 7

Nombramiento de comisionados para el ramo de Caminos y Prestaciones personales:

- De Pedro Álvarez: Juan Rodríguez Rojas y Antonio Díaz.
- Del centro del pueblo: Miguel Hernández Reyes
- De Tegueste el Nuevo y El Portezuelo: el alcalde y el teniente de alcalde.

Contribución. Nombramiento de Francisco Rivero como recaudador de todas las contribuciones del Estado.

17-3, f. 2v.

1863, enero, 14

Montes. Aprovechamiento forestal para 1863 propuesto al Gobierno Civil para satisfacer las necesidad del vecindario:

- Corte de 1.000 cargas de leña.
- 20 cargas de carbón.
- 200 haces de a docena de latas.
- 60 de a docena de ripia.

- 400 latones.
- 100 timones de arado.
- 100 cabezas de arado.
- 10 yugos cortos.
- 5 yugos largos.

17-3, fs 3r-4r.

1863, febrero, 4

Caminos. Solicitud de Pedro Felipe del Castillo, vecino de Tegueste, para que se le señale por donde debe construir una pared de piedra en el Camino de los Miñocos. No estando conforme con el punto señalado por la comisión, se pasa visita con asistencia del interesado quien tampoco se mostró de acuerdo con el nuevo señalamiento. Se acuerda que presente los títulos de la finca en el plazo de 15 días.

17-3, fs 4r-5r.

1863, febrero, 11

Bulas. Nombramiento de Miguel Hernández, síndico, que se ha ofrecido para el cargo voluntariamente, como colector de bulas y sumarios de indultos para la predicación de 1863.

Montes. Se acuerda no mostrarse parte, sin renunciar a la acción civil, en la causa que se sigue en averiguación de los autores de saca de un palo de los montes.

Junta pericial. Renovación: Juan Gregorio González, Sebastián Pérez Mederos y Juan Nicolás González, vecinos. Ambrosio Hernández, forastero. Francisco Hernández Ramallo, suplente. Lucas Molina,

vicepresidente. Éstos junto con los nombrados por la Administración, constituirán la Junta para 1863-1864.

Contribución territorial. Acuerdo para autorizar a Rafael Belza, vecino de Santa Cruz, para que perciba de la Tesorería de Hacienda 455,21 reales y los entregue en forma de papel a la Administración de Hacienda, como reintegro por las faltas encontradas en el uso del papel sellado en el repartimiento de la contribución.

17-3, fs. 5r-6r.

1863, febrero, 18

Enseñanza. Se encuentran señaladas en el presupuesto 3.000 reales de vellón para la dotación de maestro de la Escuela, pero no figura la cantidad para el alquiler de la casa. En la contribución se encuentra la casa en la que reside el maestro calculada en 210 reales de vellón, aunque por dicha casa y huerta el dueño sólo percibe 600 reales de arrendamiento, se acuerda notificar al maestro que desde el próximo 1 de julio se incluirán 240 reales para el alquiler, quedándole el terreno en 360 reales de vellón, menos que lo calculado por la Junta Pericial que es de 520 reales de vellón.

Quintas. Comisión al alcalde para que, junto con el cura párroco, presente el alistamiento para su aprobación.

17-3, f. 6r-v.

1863, marzo, 1

Quintas. Rectificación del alistamiento. Reclamaciones:

Gregorio Ramallo Delgado: su padre alega que no tiene 20 años cumplidos. Se le conceden 6 días para que presente partida de bautismo.

Antonio Díaz Hernández: se le concede igual término para el mismo fin.

Calixto Galván Rodríguez: Excluido por no tener 20 años.
Sixto González Santana: Excluido por tener más de 25 años.

17-3, fs. 6v.7r.

1863, marzo, 11

Quintas. Rectificación del alistamiento. Reclamaciones:
Gregorio Ramallo Delgado: excluido por acreditar que no cumple los 20 antes del próximo 30 de abril.

Caminos. Traslado a la comisión de caminos el oficio del Gobernador civil y los antecedentes sobre las quejas del alcalde de los perjuicios causado a los caminos las obras de la Carretera[6].

17-3, f. 7r-v.

1863, marzo, 25

Caminos. Visto el informe del ingeniero jefe de las obras de la Carretera y considerando que los graves perjuicios que se causaría si quedasen los caminos tan dañados como están debido a dichas obras, se acordó solicitar al Gobernador Civil que el ingeniero visite el pueblo para que, con el ayudante 3º de este ayuntamiento, acuerden el arreglo de las rampas de empalme que sean necesarias.

17-3, f. 7v-9r.

1863, abril, 5

Quintas. Sorteo del reemplazo de 1863.

1. Domingo Díaz Alonso
2. Gonzalo González González
3. Antonio Pérez Pérez
4. Antonio Díaz Hernández

[6] Carretera General TF-13

5. Celestino Hernández Ramallo
6. Victoriano (?) Hernández Hernández
7. Juan Galván Rojas
8. Nicolás de Armas Díaz
9. Gregorio Hernández Jorge
10. Blas González Molina
11. Domingo González Santana
12. Pedro Rodríguez Rodríguez
13. Victoriano Pérez Santana
14. Marcos Hernández Rodríguez
15. Juan Rivero Hernández
16. Antonio Molina González
17. José Febles Febles
18. Juan González Rodríguez

17-3, f. 9r-v.

1863, abril, 15

Caminos. Acuerdo para que José Felipe del Castillo, anterior alcalde, entregue el látigo, la carreta, la barra y el marrón que fueron adquiridos para las obras de caminos vecinales.

Caminos. Pedro Felipe del Castillo solicita que se le señale por donde construir una pared de cerca en los Miñocos. Una vez presentados los documentos requeridos (ver acta de 8 de enero de 1862), resulta que la finca no linda con el camino sino con una serventía situada al Norte y al Este del mismo de 1 almud y 1 cuartilla de superficie. Se le autoriza a construir la pared dentro de los límites de su propiedad sin ocupar ni serventía ni camino ni sus márgenes.

Contribución de consumos. Exposición al público y apertura del periodo de reclamaciones de 8 días.

17-3, fs. 9v-10r.

1863, abril, 22

Contribución de consumos. Se pasa copia del repartimiento a la Hacienda pública al no presentarse ninguna reclamación.

Caminos. Visto el lugar señalado por la comisión formada por el síndico Manuel Melián y Lorenzo de Montemayor para construir el ramal[7] que desde la Plaza conecte a la Carretera a Tejina, se aprueba y asimismo se agradece a los mismos los donativos de terreno para ensanchar el ramal y de tierra para rellenarlo.

17-3, fs. 10v-11v.

1863, abril, 29

Ceses como miembros de la Junta Pericial de: Marcos Rodríguez González, Francisco Viera Galván, Francisco Rivero y Joaquín García Mesa. Continúan: Nicomedes González Collazo, Justo del Castillo, peritos, Juan González de Armas y Amaro González Méndez, suplentes. Juramento de los nuevos miembros: Juan Gregorio González, Sebastián Pérez Mederos, Juan Nicolás González, peritos, Francisco Hernández Ramallo, suplente, Ambrosio Hernández, perito forastero, ausente.

Caminos. Debido a la falta de recursos para emprender las obras del camino que va desde la Plaza de la iglesia hasta la Carretera (El

[7] Se trata de la calle que discurre paralela, por encima, de la Calle Prebendado Pacheco. Antes de la construcción de ésta en los años 70 del siglo XX, la calle El Ramal (después Calle General Mola y hoy, de nuevo, El Ramal) era la principal vía de acceso a la Plaza de San Marcos. Con *Carretera de Tejina* se refiere a la actual Carretera General TF-13.

Ramal), se recurre a la prestación personal, proponiendo al Gobierno Civil las siguientes medidas:

1º El turno para cumplir con la prestación será de dos o tres peones por mes.

2º Los trabajos se realizarán en mayo y junio, suspendiéndose en la recolección y trilla, y continuando los siguientes meses del año hasta su conclusión.

3º Cada contribuyente tendrá que satisfacer 6 jornales como máximo que establece la ley, de la siguiente forma: en el ramal que se trata de construir (de la Plaza a la Carretera), los contribuyentes del centro del pueblo deben realizar 4 prestaciones y los de Tegueste el Nuevo, El Portezuelo y Pedro Álvarez, 2 prestaciones.. El resto de prestaciones se harán en los otros caminos vecinales que lo necesitaren.

Asistencia del doble de mayores contribuyentes al de concejales: Agustín Rodríguez, Juan Gregorio González, Juan Fernández, Agustín Hernández, Marcelino Hernández, Juan Hernández y Agustín Reyes.

17-3, fs. 11v-12v.

1863, mayo, 6

Presupuesto municipal. Aprobación de los gastos en 11.420 reales de vellón. Recursos para cubrirlos:

- 10% del recargo de la contribución territorial cuyo producto se fija en 1.454 reales.
- 15% de la contribución industrial calculada en 15,75 reales.
- El 50% de las especies de consumo de la tarifa nº 1 (RD 15 de febrero de 1856), calculado en 805 reales.

Todo lo cual hace un total de 5.274,75, que aplicados al déficit dejan un descubierto de 6.145,25 reales de vellón. Para cubrirlo se propone un recargo extraordinario del 14% sobre el 10 en la contribución territorial, que producirá 235 reales.

Asistencia del doble de mayores contribuyentes al de concejales: Agustín Rodríguez, Agustín Reyes, Agustín Hernández, Francisco G. González, Juan Fernández, Juan Hernández Ramallo, Marcelino Hernández, Francisco Hernández Ramallo, Francisco Molina, Pedro F[elipe] del Castillo, Manuel Melián Abreu y Francisco Hernández Fernández.

17-3, fs. 12v-13v.

1863, mayo, 13

Caminos. Señalamiento de los trozos de terreno que pertenecen a los caminos vecinales, a petición de la Administración Principal de Propiedades y Derechos de la Provincia de Canarias, para certificar sus lindes y superficie:

1º Medio almud aproximadamente que linda con el tomadero de Felipe de Arenas y terrenos de Fernando Molina, en Las Toscas.

2º Un almud que linda con los herederos de Francisco Hidalgo y con Juan Fernández, en Las Toscas.

3º Un almud que linda con Ambrosio Hernández y Francisco Felipe del Castillo, en San Bernabé.

4º Un almud que linda con la Carretera de tercer orden de La Laguna a Tejina y con propiedad de José María de las Casas, en donde dicen San Bernabé o los Cercados.

Contribución territorial. Habiendo sido aprobada la fianza presentada por Francisco Rivero Hernández como garantía del cargo de recaudador de contribuciones por la Hacienda pública provincial, debe cesar en dicho cargo y empezar de nuevo desde el segundo trimestre del presente año y, considerando que el 7 de enero esta Corporación ya lo había nombrado como recaudador, se acuerda enviar copia de dicho acuerdo a la Administración de Hacienda.

17-3, fs. 13v-14r.

1863, mayo, 27

Nombramiento de Antonio Melián como depositario desde el próximo 1 de julio.

Montes. Exponer al público el aprovechamiento forestal de este año aprobado por el Gobierno Civil.

17-3, f. 14r-v.

1863, junio, 17

Caminos. Juan Gregorio González deberá demoler una cerca que construyó en el Camino del Escudero por cuanto ocupa parte de dicho camino. Se comisiona al regidor Antonio Díaz para que informe sobre el particular y sobre todas las reformas que fueren necesarias en relación a caminos y aguas en Pedro Álvarez.

Montes. Amonestación a Francisco Cedrés, guardamontes, para que aplique lo dispuesto en las ordenanzas.

Enseñanza. Por cuanto el Gobernador Civil ha asignado 1.000 reales para el sueldo de maestra de niñas y, considerando que la escuela de niños es incompleta, se acuerda proponer que se admitan en ella

niñas, ahorrando así el sueldo de maestra., y los 240 reales del presupuesto destinado al alquiler del local, se consignen para la casa del maestro.

17-3, f. 15r-v.

1863, junio, 23

Caminos. Juan Gregorio González solicita se le indique la parte de su casa que ocupa el Camino del Escudero (ver acta anterior).

17-3, fs. 15v-16r.

1863, julio, 1

Caminos. Examinada la nueva casa que construyó Juan Gregorio González en el Camino del Escudero y, considerando que el largo del camino es de 15 pies en el frontis y en otros puntos sólo de 12 pies, y que ocupó una pequeña parte para darle la dirección correspondiente a la esquina hacia al norte, se acuerda dar por bien construida la casa, con la condición de que las goteras no caigan al camino, que haga una cerca a continuación de la casa hasta el límite de su propiedad, como se le ha marcado, y que empiedre el camino que abarca casa y cerca.

17-3, f. 16r.

1863, julio, 15

Contribución territorial. Exposición al público del repartimiento de 1863-1864.

17-3, fs. 16r-17r.

1863, julio, 29

Cuentas municipales. Aprobación y exposición al público de las cuentas presentadas por el depositarios correspondientes a 1862 y primer semestre de 1863.

17-3, f. 17r-v.

1863, agosto, 12

Caminos. Acuerdo, siguiendo las razones del procurador síndico, para notificar a Salvador Afonso, Florencia Pérez y Lázaro Perera para que en 8 días retiren la pared del camino del agua, alineada con las cercas de los demás colindantes, y a María Santos para que recoja la parte que se derribó en la Quebrada.

17-3, fs. 17r-18r.

1863, agosto, 19

Montes. Solicitud de Pablo Cifra, vecino de Santa Cruz, de corte de 180 palos. Se le da permiso, previo informe favorable del Gobierno Civil, para cortar en el barranco de La Goleta y en Pedro Álvarez.

Aguas. Por cuanto Elías González ha variado la corriente natural de las aguas de la Mocanera para el riego de la hacienda del Caidero, se le ordena que en 30 días las deje correr para que llegue el agua a los surtidores públicos sin dificultad.

Contribución de consumo. Se hace saber a los vecinos de Tegueste el Nuevo y El Portezuelo de que las mercancías que compran en Tacoronte se han de introducir en el pueblo por la carretera hasta llegar al camino de entrada del Portezuelo.

17-3, f. 18v.

1863, septiembre, 9

Se acuerda, atendiendo a circular del Gobernador Civil, que el alcalde y el cura soliciten al vecindario la ayuda con la que puedan contribuir para el alivio de los "desgraciados de Filipinas".

17-3, fs. 18v-19r.

1863, septiembre, 30

Caminos. Remitir al Gobernador Civil los trabajos realizados en los caminos vecinales.

Montes. Comisión a los regidores Lucas Molina y Miguel Hernández Reyes para vigilar que los guardamontes cumplan su cometido.

17-3, f. 19r-v.

1863, octubre, 7

Montes. Autorización a José L. Bello, vecino de Santa Cruz, para cortar madera en Barranco de La Goleta.

Presupuesto municipal. Se acuerda que el alcalde forme y presente a la aprobación del pleno el presupuesto adicional.

17-3, fs. 19v-20v.

1863, noviembre, 11

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-3, f. 20r-v.

1863, noviembre, 25

Cuentas municipales de 1862. Aprobación de las cuentas presentadas por los depositarios Manuel y Antonio Melián González y el alcalde.

Caminos. Aprobación de la conversión de los jornales de las prestaciones personales a dinero para la reparación de caminos vecinales.

Elecciones de diputados a Cortes. Formación de las listas electorales. Nombramiento de José Felipe del Castillo, Florencio Melián Álvarez

y Antonio Díaz para que, junto con el alcalde, revisen y anoten lo pertinente en las listas (art. 21 de la Ley electoral).

17-3, fs. 20v-21r.

1863, diciembre, 16

Contribución de consumos-cementerio. Aprobación de las cuentas de 1858 a 1862, rendidas por Francisco Rivero. Acuerdo para que los 106,86 reales que quedan en poder del recaudador se apliquen en parte a la conclusión del cementerio.

17-3, f. 21r-v.

1863, diciembre, 23

Presupuesto municipal. Aprobación de los gastos del presupuesto adicional en 2.738,10 reales que referidos al total del ordinario hacen 16.557,20 reales, que aplicados a los ingresos naturales, resulta un déficit de 2.081,38 reales. Para cubrir el déficit se acuerda tomar la quinta parte de aumento de los recargos sobre la contribución territorial 2.081,38 reales, los cuales, junto a los ingresos autorizados cubren el déficit por completo.

17-3, fs. 21v-22r.

1863, diciembre, 30

Montes. Vista la solicitud de José Calzadilla de la Hanty, vecino de Santa Cruz, para cortar 10 palos y 12 docenas de latas de ripia para la reconstrucción de su casa en La Laguna, se acuerda informa al Gobernador Civil que, aunque no se oponen al corte, temen que sea en perjuicio del arbolado por cuanto entre 1862 y 1863 se han cortado 724 palos y 110 docenas de ripias de la siguiente manera: los vecinos de Tegueste, 444 palos y las 110 docenas de ripia; Pablo Cifra, 180 palos, y José L. Bello, 100 palos, estos últimos vecino de Santa

Cruz, siempre con la autorización del gobernador. Además, la casa de Calzadilla se encuentra en La Laguna, cuyo Ayuntamiento le ordenó su derribo por lo que se considera que la solicitud deberá presentarse en dicho Ayuntamiento y los cortes hacerse en su jurisdicción.

17-4, f. 1r.

1864, enero, 1

Señalamiento de los miércoles a las 10 de la mañana para celebrar los plenos ordinarios.

17-4, fs. 1r-2r.

1864, enero, 13

Caminos. Acuerdo para reformar la serventía pública situada en Los Llanos (Pedro Álvarez), conocida por Camino de los Miñocos. El regidor Antonio Díaz expone: que el actual estado de deterioro del camino se debe a los propietarios colindantes que conducen el agua al camino para salvaguardar sus fincas, con lo que éste se convierte en un barranco intransitable y que, además, han reducido el ancho del camino con paredes de cerca o plantando piteras[8] en sus márgenes, estrechándose en algunos puntos hasta tan sólo 3 pies, cuando hace pocos años tenía más de 6. Este concejal propone que los propietarios hagan los trabajos necesarios para que se vuelva al ancho de 6 pies, que las piteras que sirvan de cerca se retiren una tercia del ancho señalado para no perjudicar el tránsito y que, por dentro de las fincas, se haga una cuneta que conduzca el agua de propiedad en propiedad hasta llegar a los tomaderos que conserva Juan González. Los propietarios colindantes son los siguientes: Gregoria Hernández, Juan González de Armas, Nicomedes González, Isidoro Fernández,

[8] Este camino se refiere al Camino de los Miñocos, que actualmente se conoce precisamente como de las Piteras, quedando con el nombre de Miñocos sólo el tramo inferior del antiguo camino.

Gabriela García Espinosa, Policarpo del Castillo, y el propio regidor Antonio Díaz. Se aprueba la moción y se da un plazo de 8 días a los vecinos para llevar a cabo lo acordado o, en caso contrario, habrán de sufragar los gastos de las obras. Se da comisión a Antonio Díaz para que se cumpla el acuerdo.

17-4, f. 2r-v.

1864, enero, 20

Montes. Se acuerda no mostrarse parte en la sumaria instruida por el alcalde para averiguar los autores de saca de 9 palos blancos.

17-4, fs. 2v-3r.

1864, febrero, 3

Quintas. Alistamiento (mozos de 20 años que no cumplan 21 desde el 30 de abril y mozos de 21 a 25, que no cumplan 25 desde el 30 de abril y que no hayan sido comprendidos en alistamientos anteriores):

1. Gregorio Delgado Ramallo, hijo de Andrés y María.
2. Antonio Melián González, hijo de Manuel y Antonia
3. Calixto Pérez Marrero, hijo de Marcelo y Antonia.
4. Enrique Molina González, hijo de Enrique y Dionisia.
5. Juan González Rodríguez, hijo de Amaro y Ramona
6. Francisco Amador Armas, hijo de Matías y María.
7. Eugenio Rodríguez González, hijo de Marcos y Marta.
8. Isidro Fernández Rodríguez, hijo de Francisco y Micaela.
9. Ramón Díaz Fernández, hijo de Pedro y Dominga.
10. Julián Rodríguez Molina, hijo de Julián y Juana.
11. Salvador Díaz Abreu, hijo de Marcos y Ramona.
12. Francisco Viera Febles, hijo de Francisco y Juana.
13. Santiago López González, hijo de Amaro y Pía.
14. Patricio Molina González, hijo de Patricio y Brígida.

15. Félix Pérez García, hijo de Sebastián y Antonia.
16. Patricio González Santana, hijo de Juan y Antonia.
17. Simón González Gómez, hijo de Marcos y María.

17-4, fs. 3v-6r.

1864, febrero, 16

Contribución (Amillaramiento). Reclamaciones de agravios del amillaramiento:

- Pedro Vergara del Castillo, por considerar excesiva la productividad calculada para sus tierras, como ha venido reclamando desde amillaramientos anteriores, y además porque se le ha cargado otra contribución como si fuera vecino.
- Francisco García Mesa, por considerar excesiva la riqueza comparada con la de Joaquín García Mesa.
- José Miranda, por la riqueza calculada para sus terrenos de Las Peñuelas, y pide que se le elimine de la clasificación de hacendado forastero con casa abierta, por cuanto tiene sus bienes dados en aparcería.
- Antonio Solís, por ser una tercera parte de sus tierras de tuneras y tierras casi inútiles; presenta medida de sus propiedades (14 fanegas y 1 almud).

Rectificaciones aprobadas:

- Amaro González Rodríguez: la fanegada de papas de segunda queda en 6 almudes y los otros 6 pasan a inútiles; las 2 fanegadas a trigo de tercera queda en 1 fanega 6 almudes, pasando los 6 almudes de diferencia a manchón de tercera.

- Andrés Rodríguez de Santiago: los 6 almudes a papas de segunda quedan a 4 almudes y los otros 2 a manchón de segunda.
- Elías González Hernández: de la fanegada y 6 almudes a trigo de segunda pasa 1 fanegada a trigo de tercera y de las 2 fanegas 4 almudes a millo de segunda pasan 4 almudes a barbecho.
- Juan Hernández Ramallo: de las 3 fanegas a trigo de segunda pasa a 1 fanegada a tercera.
- Juan González de Armas: de las 18 cabras de vientre, se bajan a 4.
- Miguel Hernández Reyes: finca número 1 de 2 fanegas 3 almudes, cuenta 1 fanega y 10 almudes y los 5 almudes de diferencia se bajan a 3 del trigo de tercera y 2 del barbecho.
- Herederos de Pedro Febles. De los 8 almudes a papas de primera pasan a millo de segunda.
- Pedro Díaz Chávez: de las 18 cabras de vientre, se bajan 8 y quedan 10.
- Venancio Ramallo: finca nº 1; de esta finca los 6 almudes a papas de segunda pasan a 3 almudes a barbecho.
- Antonio Solís: de las 4 fanegadas a trigo de segunda quedan en 3 y una a barbecho.
- Esteban Cambreleng: de los 40 árboles de segunda quedan en 30.
- Domingo Mora: no habiéndose bajado los 150 reales por gastos de cultivo de los 300 del producto total de la fruta, se reformará el equívoco.
- Herederos de Domingo López: de los 110 árboles de segunda se bajan a 50.

- José Miranda: finca nº 2; las 3 fanegas a trigo de segunda quedan en 2.
- Juan de Castilla Baulén: la fanegada a papas de segunda pasa a pastos de tercera.
- Pedro Vergara del Castillo: finca nº 1; las 7 fanegadas a papas de segunda quedan en 5 y 2 fanegas a barbecho; de las 9 fanegadas a trigo de segunda se baja una fanegada a barbecho; la fanegada de monte de primera pasa a segunda y de las 5 fanegadas que quedan a papas pasa la fanegada a millo de segunda quedando reducidas las papas a 4 fanegadas por lo que se bajan de esta finca.
- Valentín Martínez: la fanegada a papas de primera pasa a segunda.
- Ambrosio Hernández: de la finca nº 1, se bajan 12 árboles de segunda. De la finca nº 4, los 7 almudes manchón de primera pasan a tercera, y se bajan del producto líquido 34 reales.
- Antonia González, Tacoronte. De las 2 fanegas y media a legumbres de segunda pasan 6 almudes a barbecho.
- Francisco García Mesa: de los 60 árboles de segunda se bajan a 20.
- José María de las Casas: En la finca nº 3, de las 2 fanegadas a trigo de segunda se pasa 1 fanega a trigo de tercera, y de las 4 fanegadas a pastos de primera se pasan a segunda.
- Joaquín Hernández: de las 2 fanegadas a papas de primera se pasa 1 fanegada a segunda.
- Juan Zárate: En la finca nº 1, de las 5 fanegadas a trigo de segunda pasa 1 a tercera por cuya razón se bajan del producto líquido 100 reales, quedando la parte del arrendamiento en 375

reales. En la finca nº 2 la fanegada a millo de primera se pasa a barbecho.

- Juan Castilla, mayor: de la fanegada y 6 almudes a papas de segunda, los 6 almudes pasan a barbecho.
- Juan Ruiz Andión. En la finca nº 3, de las 4 fanegadas a manchón de segunda pasan 2 fanegadas a pastos de tercera.
- Manuel Oraá: de las 3 fanegadas a papas de primera pasa 1 a barbecho, y de las 5 fanegadas a millo de segunda pasan 3 también a barbecho.

Asistencia de miembros de la Junta Pericial: Nicomedes González Collazo, Juan Nicolás González, Juan Francisco de Armas, Juan Gregorio González, Antonio Hernández, Venancio Ramallo y Sebastián Pérez Mederos.

Sesión extraordinaria.

17-4, f. 6r-v.

1864, marzo, 6

Quintas. Rectificación del alistamiento. Reclamación de Sebastián Pérez Mederos, como padre de Félix Pérez García, presentando documento justificativo de no tener edad para ser alistado; presenta documento justificativo (fecha de nacimiento: 12 de febrero de 1847). Declara que tuvo otro hijo nacido el 14 de febrero de 1844, también llamado Félix pero que falleció el 25 de febrero de 1845, que fue al que se alistó. Se exceptúa.

Se pide la inclusión de los mozos Alejandro Reyes Ramallo, hijo de Victoriano y Dominga, natural y vecino de Tegueste, y de Domingo Salazar de la Cruz, hijo de Antonio y Josefa, vecinos del pueblo desde hace un año. Se alistan y se pasa oficio al párroco para que declare la fecha de nacimiento del primero y se notifica al padre del segundo

que presente partida de nacimiento o el pueblo donde nació para su averiguación.

17-4, fs. 6v-7r.

1864, marzo, 9

Bulas. Nombramiento de Venancio Ramallo como colector.

17-4, f. 7r-v.

1864, marzo, 23

Contribución de consumos. Con el fin de acordar como hacer efectivo el cobro de la cantidad señalada en el encabezamiento de consumos de 1864-1865, se cita el 1 de abril a un número de vecinos (doble al número de concejales), representantes de todas las *clases*.

17-4, fs. 7v-9v.

1864, abril, 1

Contribución de consumos. Sesión para acordar como hacer efectivo el cobro de la cantidad señalada en el encabezamiento de consumos de 1864-1865. Se aprueba el intento de arrendarlo con libertad de venta, con las siguientes condiciones:

1º El arriendo se hará de todos los ramos conjuntamente, es decir por los derechos que el pueblo está obligado a pagar que son los siguientes:

600 arrobas de vino a 1 real	600 reales
72 arrobas de vinagre a 36 céntimos	26
110 arrobas de aguardiente a 6 reales	660
30 arrobas de aceite a 3 reales 50 céntimos	105
20 arrobas de jabón a 3 reales	60
1.590 libras de carne a 10 céntimos	159
Un total de derechos de _____	1.610 reales

2º El precio de venta de las especies al por menor se establece en el precio ordinario de:

El cuartillo de vino común a 24 cuartos

El cuartillo de vinagre a 18 cuartos.

El cuartillo de aguardiente de 26 grados a 18 cuartos.

El cuartillo de aceite a 4 reales de peseta.

La libra de jabón duro a 24 cuartos.

La libra de carne de vaca a 17 cuartos.

El rematante deber vender los demás artículos similares al precio que tengan en los pueblos limítrofes. Los precios que se señalan podrán aumentarse proporcionalmente al aumento de los recargos que se autoricen, con aprobación del Ayuntamiento y siempre que excedan de un 50% para municipales y 50% para provinciales.

3º Sólo podrá aumentarse le precio de la carne fresca y del aceite en julio, agosto y septiembre, previa justificación del rematante y sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento y la Diputación Provincial resuelvan. El precio de los demás artículos podrá alterarse por las circunstancias extraordinarias expuestas (recargos).

Las condiciones generales o especiales que sean oportunas para la subasta y arriendo son la siguientes:

1º Los arrendatarios permitirán las ventas al por mayor y menor a los vecinos forasteros de las especies que arriende, sin otra obligación para los vendedores que el pago de derechos y recargos según la tarifa 1.

2º Los arrendatarios han de tener el surtido necesario de las especies que arrienden para el consumo del pueblo, sin perjuicio de la

libre venta. En caso contrario, podrá el Ayuntamiento procurar dicho abastecimiento.

3º Los arrendatarios han de conceder conciertos a los labradores y cosecheros de vino cuyas casas o establecimientos se hallen situados en el término municipal, a mayor distancia de 2.000 varas, satisfaciendo las cantidades que correspondan con arreglo a los tipos de tarifas y recargos proporcionales.

4º No se admitirá postura menor a la que por derecho queda señalada, con derecho de satisfacer también los recargos que se autoricen.

5º La cantidad obtenida por derechos y recargos se satisfará por los respectivos rematantes y por trimestres (1 de noviembre, 1 de febrero y 1 de mayo) sin demora y con un 3% por conducción de caudales a la Tesorería provincial. Las consecuencias de la falta de pago las tendrá que satisfacer el rematante moroso.

Se señala el domingo 17 de abril la fecha del primer remate y, para el segundo, el 24 de abril.

Asistencia de un número doble de vecinos al número de concejales, representantes de todas las *clases*: Agustín Rodríguez, Marcelino Hernández, Juan Gregorio González, Francisco Rivero, Agustín Hernández, Juan Hernández Ramallo, Matías Amador, Diego Barreto, Francisco Cedrés, José Melián, Diego Marrero, Juan Galván, Marcos Santana, Antonio Santos, Pedro Santos y Patricio Molina.

Sesión extraordinaria

17-4, fs. 9v-10v.

1864, abril, 3

Quintas. Sorteo del reemplazo de 1864. Se incluye en el sorteo, a petición de Patricio González Santana, a Augusto Quintero Viera, hijo de Cristóbal y María.

1. Patricio Molina González
2. Juan González Rodríguez
3. Augusto Quintero Viera
4. Francisco Viera Febles
5. Isidro Fernández Rodríguez
6. Francisco Amador Armas
7. Julián Rodríguez Molina
8. Ramón Díaz Fernández
9. Calixto Pérez Marrero
10. Gregorio Delgado Ramallo
11. Salvador Díaz Abreu
12. Eugenio Rodríguez González
13. Santiago López González
14. Patricio González Santana
15. Antonio Melián González
16. Simón González Gómez
17. Domingo Salazar Benítez
18. Alejandro Reyes Ramallo
19. Enrique Molina González

17-4, fs. 10v-11r.

1864, abril, 27

Contribución (amillaramiento). Sobre la reclamación interpuesta por Francisco García Mesa ante la Administración Principal de Hacienda, se acuerda solicitar a dicha administración informe de la clasificación y riqueza calculada al reclamante y unir al expediente copia de la última relación dada por el mismo.

17-4, fs. 11r-13r.

1864, mayo, 1

Quintas. Llamamiento, talla[9] y declaración de cinco soldados y cinco suplentes del reemplazo de 1863:

1. Nicolás de Armas Díaz: 1m 89 mm. . Declarado soldado nº 1.
2. Juan Galván Rojas: 1m. 570 mm. Declarado soldado nº 2.
3. Juan González Rodríguez. Se manifiesta que esta en Cuba. Declarado soldado nº 3.
4. Domingo Díaz Alonso. Su padre declara que se halla en La Habana o en Matanzas. Declarado soldado nº 4.
5. Celestino Hernández Ramallo: 1m 640 mm. Declara ser hijo mantenedor de viuda pobre. Los demás interesados alegan que tiene dos hermanos mayores de 17 años. Declarado soldado nº 5.

- Gonzalo González González. Declarado inútil por falto de talla.
- Victoriano Pérez Santana: 1m. 600 mm. Alega ser hijo único y mantenedor de viuda pobre. Estando conforme con lo expuesto todos los interesados, que manifiestan que es viuda desde hace más de cinco años, que es notoria su pobreza y que no tiene otro hijo mayor de 17 años, se exceptúa.

Medida y declaración de suplentes:

1. Marcos Hernández Rodríguez: 1m. 680 mm. Alega padecer de hernia inguinal en el lado derecho, presentando certificado del doctor Leandro Alberto Delcourt. Declarado suplente nº 1 hasta que instruya el oportuno expediente de inutilidad en el plazo de 15 días.

[9] Talla mínima: 1,560 m (5 pies, 7 pulgadas y 2 líneas). Art. 3 de la Ley 1 de marzo de 1862.

2. Antonio Díaz Hernández: 1m. 700 mm. Declarado suplente nº 2.
3. Gregorio Hernández Jorge: 1m. 750 mm. Alega ser hijo mantenedor de padre impedido, sexagenario. Declarado suplente nº 3 hasta que instruya el expediente de exclusión.
4. Pedro Rodríguez Rodríguez: 1m 630 mm. Alega la falta de dientes. Declarado suplente nº 4.
5. Blas González Molina: 1m. 610 mm. Declarado suplente nº 5.

Tallador: Marcelino Hernández Hernández, comandante de armas de Tegueste. Sesión extraordinaria.

17-4, fs. 13r-14r.

1864, mayo, 11

Presupuesto municipal. Aprobada la suma de 2.801 reales con 38 céntimos de presupuesto municipal por el Gobierno Civil, se da poder a Rafael Belza, oficial de la Administración de Hacienda, para que perciba dicha cantidad. Se encarga al alcalde que dicha suma se invierta con prontitud en las obras del cementerio y en pagar al encargado de la realización del amillaramiento.

Montes. Aprovechamiento forestal para 1864 propuesto al Gobierno Civil para satisfacer las necesidad del vecindario:

- 1.000 cargas de leña
- 20 cargas de carbón
- 200 haces de a docena de latas.
- 30 haces de a docena de ripia.
- 100 latones.
- 50 timones de arado

- 50 cabezas de arado
- 9 yugos cortos
- 5 yugos largos

Contribución territorial. Notificación a Francisco García Mesa haciéndole saber que el próximo 30 de mayo a las 9 de la mañana, la Junta Pericial se constituirá en su hacienda a fin de practicar la rectificación de la riqueza que figura en el amillaramiento.

17-4, fs. 14r-15r.

1864, mayo, 18

Quintas. Exclusión de Marcos Hernández Rodríguez del servicio militar por haber instruido expediente demostrativo de padecer hernia inguinal.

Presupuesto municipal de 1864. Aprobación de 11.603 reales de vellón para los gastos y de 300 para el de ingresos naturales. Para cubrir el déficit se aprueban los siguientes recargos ordinarios: un 10% de recargo en la contribución territorial con un producto de 4.450 reales de vellón; un 15% de la contribución industrial, con un producto de 39 reales, y un 50% de la contribución de consumos, con un producto de 805. De todo lo cual resulta una suma de 5.298 reales de vellón. Para cubrir el total del presupuesto, se aprueba solicitar un recargo extraordinario en la contribución territorial de un 13,5% sobre el 10% aprobado, lo que supondría una suma total de 6.012 reales de vellón.

Asistencia de los mayores contribuyentes: Agustín Rodríguez, Juan Gregorio González, Marcelino Hernández,

Francisco Rivero, Agustín Hernández, Juan Hernández Ramallo, Matías Amador, Diego Barreto, Francisco Cedrés, José Melián, Diego

Barreto(sic), Manuel Melián Abreu, Miguel Gómez, Agustín Reyes, Domingo Rodríguez y Francisco Hernández Ramallo.

17-4, fs. 15r-16r.

1864, mayo, 25

Quintas. Exclusión de Gregorio Hernández Jorge del servicio militar por haber instruido Francisco Hernández Ramallo, su padre, expediente demostrativo de ser persona pobre e impedida, que Gregorio ayuda con su trabajo a mantenerlo y que aunque tiene otros dos hijos mayores de 17 años, están en Cuba, uno casado y del otro no se sabe su paradero desde hace más de 7 años.

17-4, f. 16r-v.

1864, junio, 15

Quintas. Declaración de Gregorio Hernández Jorge como tercer soldado suplente, dejando sin efecto la exclusión del servicio aprobada en el acta de 25 de mayo, debido a la instancia presentada por Eulalio González, padre del mozo Blas González Molina, en la que manifiesta que Francisco Hernández Ramallo recibió por mano de Venancio González una carta y una onza de oro que le envió desde Cuba su hijo Gonzalo, soltero, por lo que ya no cabe la circunstancia de ser hijo único.

Se acuerda que Marcos Hernández Rodríguez, declarado inútil por defecto físico, pase de nuevo por la caja de quintos para ser reconocido de nuevo.

17-4, fs. 16v-17r.

1864, junio, 22

Aguas. Prohibir a Andrés Reyes, vecino, recoger las aguas públicas que bajan por el barranco de las Ceras para regar su propiedad.

17-4, f. 17r-v.

1864, julio, 6

Renovación de la corporación municipal: Antonio Díaz dejará el cargo de concejal en la próxima renovación por haber salido en el sorteo de los cinco concejales que entraron en el bienio.

Elecciones municipales. Nombramiento de los asociados para realizar la rectificación de las listas electorales que han de servir para la renovación por mitad de los concejales elegidos. Por votación unánime, recayó la elección en los concejales José Felipe del Castillo Álvarez y Miguel Hernández Reyes, y en los mayores contribuyentes Manuel Melián González, Juan Gregorio González. Suplentes: Lucas Melián y Francisco Rivero.

17-4, fs. 17v-18r.

1864, julio, 27

Renovación de la corporación municipal. Renovación de la corporación municipal: Antonio Díaz dejará el cargo de concejal en la próxima renovación por haber salido en el sorteo de los cinco concejales que entraron en el bienio[10]

17-4, f. 18r-v.

1864, agosto, 3

Aguas. Acuerdo para que de nuevo el alcalde solicite al Gobierno Civil la resolución del asunto de las aguas del barranco de Pedro Álvarez debido a la falta de agua para el abasto público y demás aprovechamientos.

[10] Se vuelve a repetir el resultado del sorteo realizado el 6 de julio.

17-4, f. 18v.

1864, agosto, 31

Contribución territorial. En relación a la reclamación de Francisco García de Mesa, se aprueba lo propuesto por la Junta Pericial en su informe.

El Ayuntamiento queda enterado de la comunicación remitida por el acalde a Hacienda sobre el repartimiento de la contribución territorial.

17-4, fs. 18v-19v.

1864, septiembre, 13

Caminos. Aprobación del Gobierno Civil del dinero, útiles, herramientas, obras y mano de obra necesaria para los caminos vecinales en 1865. Careciendo el Ayuntamiento de bienes para acometer las obras, se aprueba por unanimidad recurrir a la prestación personal con las siguientes condiciones:

> 1º Que el turno de la contribución ha de ser con un peón por mes.
>
> 2º Que los trabajo comiencen en febrero o marzo, cuando se han acabado las faenas de siembra, y se suspendan en los meses de recolección y trilla, continuando el resto del año hasta su conclusión.
>
> 3º Cada contribuyente debe satisfacer 4 jornales, dividiéndose el municipio en tres distritos. El primero los empleará en la calle del Pino situada en el centro de Tegueste el Viejo; el segundo, en el camino de los Miñocos en Pedro Álvarez, y el tercero, en el camino de Mederos "de Tegueste el Nuevo o San Luis".

4º Comisionados para Tegueste el Viejo: Francisco Rivero, Antonio Melián González y Ramón Arocha, maestro de instrucción primaria. Comisionados para Pedro Álvarez: José Melián Álvarez, Agustín Hernández Fernández y Francisco Fernández Hernández. Comisionados para Tegueste el Nuevo: José González, Agustín Rodríguez de Santiago, Domingo Hernández Estaban y Juan Hernández González.

5º Solicitar autorización al Gobierno Civil para sacar de los fondos municipales 255 reales para la compra de herramientas.

Asistencia de igual número de mayores contribuyentes al de concejales. Sesión extraordinaria.

17-4, fs. 19v-22r.

1864, diciembre, 27

Contribución de consumos. Se aprueba por unanimidad no aceptar el encabezamiento de consumos de 1865-1866 propuesto por Hacienda, por contemplar una subida de 1.980 reales, ascendiendo dicho encabezamiento a un total de 3.754 reales. Entre otras razones, porque las cosechas pertenecen en su mayor parte a propietarios forasteros, siendo la riqueza territorial de estos hacendados de 228.690 reales, y la de los vecinos sólo 93.010 reales. Se acompaña relación de los pagos, cosechas, comercio e industria, y consumos de las especies sujetas a derecho de consumos. Se da poder a Antonio Díaz Correa y Manuel Melián González para firmar, en nombre del Ayuntamiento y del pueblo, el contrato de encabezamiento.

(Contiene los siguientes cuadros)

Relación del vecindario de este pueblo, cosechas que en él se recolectan, comercio e industria que en el mismo existe, y consumos que se hacen de las especies que devengan derechos, a saber:

Vecindario	Almas	Vecinos
Tegueste	102	491
Pedro Álvarez	53	252
Tegueste el Nuevo	64	306
El Portezuelo	48	219
Total	267	1268

Artículos o ramos de consumos sujetos al pago de derechos	Comercio: Matrícula del subsidio: Clase	Comercio: Matrícula del subsidio: Nº de industriales	Comercio: Matrícula del subsidio: Can. por derechos y recargos	Cosechas que se tienen en el pueblo	Consumos de los diferentes artículos sujetos al impuesto	Derecho que según tarifa corresponde a la totalidad	Cantidad que el Ayuntamiento propone
Vino	7	6	420,6	760	600 a	1,20	750
Aceite					30	4	120
Carnes					1590 libras	12	190,80
Vinagre				8	72 a	50	36
Jabón					20	3	60
Aguardiente					110	6	660

Artículos de consumo no sujetos al pago de derechos	Cosechas que se tienen en el pueblo
Trigo	5580 fanegas
Cebada	360
Maíz	1400
Legumbres	480
Patatas	928
Peras	4000 a
Higos	4140 reales
Manzanas	500 reales
Castañas	600 reales

Asistencia de un número triple de contribuyentes respecto al número de concejales.: Juan Gregorio González, Agustín Hernández Fernán-

dez, Francisco Fernández Hernández, Francisco Rivero, Marcelino Fernández Hernández, Cristóbal Quintero, Juan Galván, Victoriano Ramallo, Domingo Rodríguez, Juan Santos, Juan Nicolás González, Agustín Rodríguez de Santiago, Diego Marrero, Marcos González Grillo, José Melián, Gregorio Ramallo, Tomás Santos, Victoriano Reyes, Antonio Javier, Manuel Rodríguez, Juan Santana, Manuel Melián González, Isidoro Fernández Hernández. Sesión extraordinaria.

17-4, fs. 22v-23r.

1864, diciembre, 28

Presupuesto municipal. El alcalde expone de la necesidad de disponer el capítulo de imprevistos de 145 reales que importa el 20% de bienes de propios que se adeuda al Estado, de 120 reales para un escribiente que llevó los trimestres de los talones de la contribución, de 29 reales del albeo del Ayuntamiento, de 32 reales por un látigo para la carreta de las obras públicas, y el pago al cartero por un cuarto en pliego de la correspondencia del servicio municipal. Se acuerda autorizarles a disponer de dicha cantidad.

17-5, f. 1r-v.

1865, enero, 18

Elecciones municipales. Formación de nuevas listas electorales.

Caminos. Por cuanto Pedro Felipe del Castillo no ha cumplido con lo ordenado el 15 de abril de 1864, se acuerda que si en tres días no retira a los límites de su propiedad la pared y las piteras, se procederá a derribar todo con la prestación personal establecida para el arreglo de caminos, utilizándose las piedras en las obras. Se comisionó al concejal Antonio Díaz.

Presupuesto municipal. Visto el presupuesto adicional presentado por el alcalde, se acuerda aprobar los nuevos gastos en la cantidad de 2.602 reales de vellón y 75 céntimos que, refundidos con el total del presupuesto ordinario, hacen un total de 19.405 reales 45 céntimos, que aplicados a los ingresos naturales, resulta un déficit de 497 reales 19 céntimos. Se acuerda cubrir este déficit con la quinta parte de aumento de los recargos de la contribución territorial.

17-5, fs. 1v-2r.

1865, enero, 25

Acuerdo para seguir celebrando las sesiones ordinarias los miércoles. Vista la comunicación del gobernador eclesiástico del 2 de diciembre pasado y, como a pesar de haber trascurrido el poco tiempo señalado en ella para que se presentara el ecónomo nombrado, y teniendo en cuenta que no hay obligación de proporcionar habitación para los curas ni encargados de las parroquias, se acuerda: que no estando servida cual corresponde la Iglesia de San Marcos, puesto que en la de Tejina se están haciendo los bautismos que corresponden a dicha iglesia, y faltando el *pasto espiritual de los fieles*, se acuerda pedir al gobernador eclesiástico que el encargado de la parroquia de Tejina asista tres días, por ejemplo, lunes, miércoles y viernes, hasta que se presente el ecónomo.

17-5, fs. 2r-3r.

1865, febrero, 22

Renovación de los miembros que conforman la Junta Pericial que hayan sido nombrados por Hacienda. Se acuerda que el alcalde remita la terna de personas propuestas. Asistencia de miembros de la Junta Pericial: Venancio Ramallo, Juan Francisco de Armas, Nicomedes

González Collazo, Justo del Castillo, todos ellos nombrados por la Administración, y de Juan Gregorio González, Sebastián Pérez Mederos, Juan N. González y Antonio Hernández, nombrados por el Ayuntamiento.

Quintas. Comisión al alcalde y al secretario para formar el alistamiento de los mozos casados y viudos que tengan 20 años y no cumplan los 21 antes del próximo 30 de abril, y de los que teniendo ya los 21 y no más de 25, no se comprendieron en los alistamientos anteriores.

Bulas. Nombramiento de Victoriano Ramallo como colector de 1865.

17-5, f. 3r-v.

1865, marzo, 1

Caminos. Notificar a Tomás Martel Colombo para que en 8 días deje libre la serventía pública que cruza por la cabezada de la hacienda que posee en El Lomo.

Montes. Vista la solicitud presentada en Fomento por Juan Curnella para el corte de la madera necesaria para utilizar en su finca sita en Santa Cruz, se acuerda contestar que es al Ayuntamiento de Santa Cruz donde se debe dirigir, a pesar de que en 1863 se permitió a José Calzadilla de la Hanty el aprovechamiento que solicitó[11].

17-5, fs. 3v-4r.

1865, marzo, 2

Nueva Corporación. Alcalde: Francisco Viera Galván. Teniente de alcalde: Juan Rodríguez Rojas. Concejales: Miguel Hernández Reyes, Lucas Molina, Juan Nicolás González, José Melián Álvarez, Agustín

[11] Ver acta de 30 de diciembre de 1863.

Hernández Fernández y Francisco Fernández Hernández. Procurador síndico: Miguel Hernández Reyes.

17-5, fs. 4r-5r.

1865, marzo, 5

Quintas. Reclamaciones:

Fermín Díaz González acredita estar empadronado en La Laguna, a donde se han mudado sus padres desde el año pasado. Se excluye. Se incluye a Pablo Díaz Hernández, por no presentar justificante.

Mateo Galván Rojas, Juan Pérez Pérez, Pablo Díaz Hernández y Victoriano Delgado Ramallo reclaman no cumplir antes del 30 de abril los 20 años. Se les concede 10 días para justificarlo.

Se acuerda incluir en el alistamiento a Agustín Gómez Díaz, vecino, hijo de Antonio Gervasio y Juliana, naturales de Arico, y a Mateo N, criado de Juan Gregorio González.

17-5, fs. 5r-6r.

1865, marzo, 15

Contribución de consumos. Acuerdo unánime para realizar el encabezamiento de 1865-1866 mediante repartimiento vecinal debido a las circunstancias particulares de este distrito. Se comisiona a los siguientes vecinos para formar el reparto: Julián Rodríguez Cabrera, Pedro Díaz Chávez, Marcos Rodríguez González, Manuel Rodríguez Fiallo, Patricio Molina, Andrés Hernández, Lázaro Afonso y Marcos González Grillo. Asistencia de los contribuyentes Agustín Rodríguez, Juan Gregorio González, Francisco Cedrés, Francisco Molina, Agustín Reyes, Manuel Melián Abreu, Antonio Rodríguez y Juan González de Armas.

Cementerio. Con el fin de acabar "de una vez" las obras de terminación del cementerio, se autoriza al alcalde y al síndico para que contraten a José Espinosa, vecino de La Laguna, incluyendo en dichas obras las pinturas de la capilla mortuoria del mismo, para lo que hay una cantidad asignada del presupuesto de 363 reales 75 céntimos.

17-5, f. 6r-v.

1865, marzo, 29

Quintas. Reclamaciones: Antonio Rodríguez Suárez y Victoriano Delgado Ramallo acreditan no cumplir los 20 años antes del 30 de abril. Se les excluye del alistamiento.

Se incluye, por no presentar documentos justificativos, a Mateo Galván Rojas, Juan Pérez Pérez y Pablo Díaz Hernández.

Enseñanza. Antes de poner en conocimiento de instancias superiores el haberse ausentado el maestro de escuela Ramón Arocha, se aprueba que se le *recomiende* se presente a su cargo y que vuelva a fijar su residencia en el pueblo, pues para ello se le han concedido 240 reales para alquiler de habitación

17-5, fs. 6v-8r.

1865, abril, 2

Quintas. Sorteo del reemplazo de 1865.

1. Francisco Díaz Pérez
2. Ángel Hernández Melián
3. Domingo Perera Rodríguez
4. José Pérez Pérez
5. Andrés González Rodríguez
6. Agustín Gómez Díaz
7. Juan del Castillo Hernández

8. Antonio Reyes Viera
9. Manuel Febles Febles
10. Gregorio Hernández González
11. Mateo Galván Rojas
12. Calixto Galván Rodríguez
13. Bernardo González Hernández
14. Juan Díaz Pérez
15. Juan Clemente de León Díaz
16. Antonio Fernández Rodríguez
17. Pablo Díaz Hernández
18. Mateo N, criado de Juan Gregorio González
19. Leandro Fernández Rodríguez
20. Ángel Hernández Melián
21. Leandro Santana Díaz

17-5, f. 8r-v.

1865, abril, 22

Renovación y constitución de la Junta Pericial. Asistencia de los miembros de la Junta: Francisco Molina Suárez, Isidoro Fernández, Joaquín García Mesa y Juan Felipe del Castillo, propietarios, y, de los nombrados por Hacienda, asisten: Juan Gregorio González, Sebastián Pérez Mederos, Juan Nicolás González, propietarios, y Francisco Hernández Ramallo, suplente. No asiste por indisposición Ambrosio Hernández.

17-5, fs. 8v-9v.

1865, mayo, 3

Presupuesto municipal para 1865-1866. Aprobación de los gastos en 12.300 reales de vellón y los ingresos naturales en 500, con lo

que resulta un déficit de 11.800 reales. Recursos para cubrir el déficit (recargos ordinarios):

- 10% sobre la contribución territorial; su producto se fija en 4.536 reales de vellón.
- 15% sobre contribución industrial; calculado en 39 reales de vellón.
- 10% en las especias de consumo de la tarifa nº 1 calculado su producto líquido en 177 reales de vellón.

Suma de los recargos ordinarios: 4.752; aplicados al déficit, dejan un descubierto de 7.048 reales. Para cubrirlo, se acuerda formar propuesta de recargos extraordinarios: 15,50% sobre el 10% de la contribución territorial, de lo que resulta un sobrante de 17 reales 20 céntimos

Asistencia del doble número de mayores contribuyentes al de concejales: Agustín Rodríguez de Santiago, Juan Gregorio González, Francisco Hernández Ramallo, Miguel Gómez, Agustín Reyes, Matías Amador , Juan Hernández Hernández, José Felipe del Castillo Álvarez, Manuel Melián Abreu, Domingo Rodríguez y Diego Barreto.

Montes. Se comisiona al alcalde para realizar la propuesta de los aprovechamientos forestales para 1865-1866.

17-5, fs. 9v-10r.

1865, mayo, 17

Caminos. Aprobación de los autos dictados por el alcalde contra Francisco Felipe del Castillo y Juan Díaz Chávez, vecinos, en virtud del expediente instruido para fijar los verdaderos límites del camino de los Miñocos.

Contribución de consumos. Acuerdo unánime para cubrir el encabezamiento de consumos de 1865-1866 por medio de reparto vecinal, remitiéndose el acuerdo a Hacienda. Asistencia del doble número de contribuyentes de todas las clases al de concejales.

17-5, f. 10r-v.

1865, junio, 7

Contribución de consumos. Aprobado por Hacienda el reparto vecinal, se nombra como peritos repartidores a Julián Rodríguez Cabrera, Pedro Díaz Suárez, Marcos Rodríguez González, Patricio Molina, Andrés Hernández, Lázaro Afonso, Marcos González Grillo y Manuel Rodríguez Fiallo.

17-5, fs. 10v-11v.

1865, junio, 28

Constitución de la Junta municipal para el recuento general de la ganadería, compuesta por el acalde y los concejales.

Caminos. Acuerdo unánime para recurrir a la prestación personal para el arreglo de los caminos, proponiendo lo siguiente al Gobierno Civil:

1º El turno en que los contribuyentes han de cumplir con la prestación será con un peón por mes.

2º Los trabajos empezaran en febrero o marzo, cuando acaba la faenas del campo, se suspenderán en los meses de recolección y trilla, continuando después hasta su conclusión.

3º Cada contribuyente ha de satisfacer tres jornales, dividiéndose el pueblo en tres distritos. El primer jornal se empleará en el

Ramal de la Plaza[12], el segundo, en el camino de los Miñocos y, el tercero, en el camino El Portezuelo.

Asistencia de igual número de contribuyentes al de concejales.

17-5, fs. 10v-11v.

1865, julio, 26

Contribución de consumos. No habiendo reclamación alguna, se aprueba el repartimiento y se remite a Hacienda para su aprobación definitiva.

17-5, f. 12r-v.

1865, agosto, 2

Cuentas municipales. Aprobación de la cuentas de 1863-1864.

17-5, f. 12v.

1865, septiembre, 6

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-5, fs. 12v-13r.

1865, octubre, 4

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-5, f. 13r-v.

1865, noviembre, 8

Nombramiento de Juan Rodríguez Rojas como alcalde accidental por enfermedad de Francisco Viera Galván, pasando a ser teniente de alcalde Miguel Hernández Reyes. Lucas Molina es nombrado procurador síndico interino.

[12] Ver nota número 10.

17-5, fs. 13v-15r.

1865, diciembre, 27

Se acuerda unir a este libro de acta el papel de reintegro necesario para cubrir los 16 reales de vellón que suman sus folios, debido a no haberse empleado el reglamentario papel timbrado por falta de expendeduría en el pueblo y tener que ir a buscarlos a La Laguna.

ALCALDES Y OTROS CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE 1865-1870

Año	Alcalde	Concejales	Síndicos personeros	Secretario
1865-1866	Francisco Viera Galván	Juan Rodríguez Rojas Miguel Hernández Reyes Lucas Molina Juan Nicolás González José Melián Álvarez Agustín Hernández Fernández Francisco Fernández Hernández	Miguel Hernández Reyes	Manuel Melián
1867-1868	José Felipe del Castillo Álvarez	Francisco Viera Galván Agustín Hernández Fernández Gregorio Ramallo Hernández Juan Gregorio González Álvarez Juan Hernández Hernández José Melián Álvarez	Miguel Hernández Reyes	Manuel Melián
1868*	Marcelino Hernández Fernández	Antonio Rodríguez. de Santiago Francisco Fdez. Hernández Domingo Hernández Pérez Juan Rodríguez Rojas Francisco Molina Suárez	Juan Santos Alonso	Manuel Melián
1869-1870	Marcelino Hernández Fernández	Félix Hernández de Armas Francisco Viera Galván Agustín Hernández Fernández Luciano Díaz Alonso Domingo Hernández Pérez	Juan Santos Alonso	Manuel Melián

* Corporación nombrada el 25 de octubre de 1868 por la Junta Local de Gobierno. La Juntas Locales nacieron al amparo de la revolución de septiembre 1868, "La Gloriosa", que supuso el destronamiento de Isabel II, la proclamación de Amadeo de Saboya como rey (1871-1873) y, posteriormente, la declaración de la Primera República (1873-1874). A todo este periodo se le denomina Sexenio Democrático o Sexenio Revolucionario. La Junta Local de Tegueste estaba compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Juan Madán.

Vicepresidente: Joaquín García Mesa.

Vocales:

Francisco Viera Galván

Marcelino Hernández Fernández

Francisco Fernández Hernández,

Francisco Rivero Hernández

Antonio Díaz Correa

Manuel Melián Abreu.

Secretario, Manuel Melián.

ABREVIATURAS

A.M.T. Archivo Municipal de Tegueste

A.H.D.L.L. Archivo Histórico Diocesano de La Laguna

A.H.P.S.C.T. Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife

A.G.A.S. Archivo General del Arzobispado de Sevilla

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. Carta de dote otorgada por Luis Díaz a su hija Luisa Díaz, para casar con Bartolomé de Figueroa (1590)

Sepan quantos esta carta vieren como yo Luys Días, vecino desta isla de Tenerife en el valle de Tegueste el Viejo, digo que por quanto al tienpo que se asentó y consertó casamiento entre Bartolomé de Figueroa y Luisa Días, mi hija legítima e de Isabel Sanches, mi mujer, difunta, abrá tienpo de diez mezes, quedé con el dicho mi yerno de darle en dote y casamiento con la dicha mi hija por sus bienes dotales de caudal conocido, los bienes siguientes: çien ducados en dineros de contado e otros çien ducados en axuar, ropas y prezeas de caza que lo valido es e montasen, y un pedaço de tierra en Tegueste que linda, de una parte, viñas do Sebastián Peres[1], mercader, e por otra parte, comino que va entre sus tierras e viña de Juan Colonbo[2] e mía, e por abaxo, viña del dicho Bastián Peres, e por arriba, camino que va a la viña de Antonio Mendes[3]; todo lo qual oviere debaxo de los dichos linderos, sin cargo de tributo alguno, apreçiado en çiento e treinta doblas; y dos vacas de arado, llamadas una Romera e otra Bragada, apreciadas en veinte e quatro doblas, en los quales dichos bienes entra la legítima que a la dicha mi hija le cupo e perteneció por fin e muerte de la dicha mi muger e lo que más e de dar se lo doi e mando de mis propios bienes.

---

[1] En el pedimento que hacen los vecinos ante el Obispo para la declaración de parroquia (1606), aparece un Sebastián Pérez entre ellos, sin embargo, no consta en el listado de vecinos (1605). AGAS. Fondo Arzobispal de Justicia ..., *op. cit.*

[2] Juan Colombo de Vargas fue testigo de los beneficiados de los Remedios frente a los vecinos de Tegueste. *Ibídem*. Ver también nota al pie número 4 del Apéndice documental.

[3] *Ibídem*. En el juicio aparece un Antonio Méndez, que aunque vecino de La Laguna, declara conocer a muchos de los vecinos de la zona y haber visto bautizar en la pila de San Marcos.

Por ende, por esta prezente carta, cumpliendo lo consertado entre nosotros, di y entregué los dichos bienes al dicho mi yerno y los tiene y resibido en su poder e, a mayor abundamiento, aprobando como aprobaron el dicho entredicho, me desapodero e desisto e abro mano de las dichas tierras e vacas e de la propiedad, señorío e posesión dellas e le doy poder cumplido qual de derecho se requiere para que de su autoridad o como quiera pueda tomar e aprehender la tenençia e posesión dello; en el ínterin que la tomare me constituyo por su inquilino poseedor e me obligo al saneamiento de todos los dichos bienes en la forma que de derecho soy obligado.

Y estas dichas tierras os mando en la dicha dote con tal cargo e condición que si durante los días de mi vida ovieredes de vender o enagenar las dichas tierras que seays obligado a me lo notificar e hazer saber, para que si yo las quisiere aver por el tanto las pueda aver antes e primero que otra persona alguna, e lo que de otra manera se hiziere, no vala.

E yo el dicho Bartolomé de Figueroa que soy prezente a lo que dicho es, otorgo que acepto e recibo en mí esta escritura e la estipulación della en todo y por todo como en ella se contiene e confieso que he resibido del dicho mi suegro e tengo en mi poder los dichos bienes e me los dio y entregó los dichos çien ducados en dineros de contado y çien ducados en axuar y ropas e prezeas de la casa que los valieron e montaron apreçiados a mi contento y en su valor, e las dichas tierras e vacas, todo apreçiado en los dichos preçios de que soy contento y entregado a mi voluntad, sobre que renuncio la esevçión de la numerata pecunia e leyes de la prueva de la paga como en ellas se contiene.

E desde luego doy e mando a la dicha mi espoza en arras proter nupcias y donación irrevocable quel derecho llama entre vivos,

çien ducados de a onze reales cada uno, que confieso que caben en la désima parte de mis bienes e, si de prezente no son tantos, se los mando de los que adelante tuviere y adquiriere en qualquier manera.

Y por esta prezente carta me desapodero yo, el dicho Luys Díaz, de los dichos bienes e de la propiedad, señorío e posesión dellos e los çedo e traspaso en el dicho mi yerno por bienes dotal y caudal conocido de la dicha mi hija, e le doy poder para que tome de su autoridad o como quisiere la posesión dello y en el interín me constituyo por su inquilino poseedor e me obligo al saneamiento dellos en al forma que de derecho soy obligado.

E yo, el dicho Bartolomé de Figueroa, me obligo de tener esta dicha dote e arras situado e salvado en mis bienes, yendo mejor parado dellos e no los venderé ni enagenaré ni obligaré a ninguna de mis deudas, crímenes ni exeso y se los doy en empeños e por nombre de empezó y cada e quando e luego que nuestro matrimonio fuere disuelto e separado por qualquiera de las causas que el derecho permite, daremos y pasaremos yo y mis herederos e sucesores a la dicha mi esposa la dicha dote e arras sin ninguna dilación ni rentençión aunque de derecho se me conçeda auxilio e fabor para retener la dote mueble un año, lo qual renunçio e asimismo le pagaremos las costas e daños que se le recrecieren.

Para execución y cumplimiento de lo qual nos, anbas las dichas partes, cada una de nos por lo que le toca, obligamos nuestras personas e bienes avidos e por aver e damos poder cunplido a qualesquier juezes e justiçias de Su Magestad que nos conpelan al cumplimiento y execución de esta escritura como si fuese sentencia difinitiva de juez conpetente pasada en cosa jusgada, e renunciamos qualesquier leyes que sean en nuestro fabor y especialmente la ley e

regla del derecho que depende de la general renunçiaçión como en ellas se contiene.

Fecha la carta en el Valle de Tegueste el Viejo, de la ysla de Tenerife, en dos días del mes de jullio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesuxhristo de mil e quinientos e noventa años. E firmáronlo de sus nombre los dichos otorgantes a quien yo, el prezente escribano, doy fe que conozco ser los antedichos.

Testigos que fueron presentes: Miguel, yerno de Ayala, e Francisco de Mendoza, alguacil mayor de estas yslas, e Gaspar Días, vecinos y estantes en esta dicha ysla.

Va testado: treynta, por ende; y entre renglones. Bienes siguientes.

Luys Diaz (*firma*)

Bartolomé de Figueroa (*firma*)

Lucas Rodríguez Sarmiento, escribano (*firma*)

AHPSCT. Protocolo notarial de Lucas Rodríguez Sarmiento. PN. 672, fs. 186r-187v.

2. Luis Díaz, alcalde y vecino de Tegueste, da permiso a Luis Velásquez de Ortega para conducir aguas por sus tierras y llevarlas a Valle Guerra (1582)

Sepan quantos esta carta vieren como yo Luis Días, alcalde y vezino de Tegueste, digo que por quanto yo tengo derecho e ación a unas tierras que son en el término de Tegueste el Nuevo hasta lindar con el camino que ba a esta çibdad para Tegina, e lindando con tierras que tiene allí Enrique Milián que fueron de Miguel Perdomo, que se dize el Mazapés, que lindan con el barranco; y porque vos, Luis Velásquez de Ortega, que estáis presente, pretendéis de tomar del agua del

dicho barranco a la esquina de la dicha vid del dicho Enrique Milián, para la sacar e llevar por la parte que vos fuere más posible a vuestra heredad de viña que tenéis en el dicho término, que fue de Juan de Valverde, e para el dicho efecto, por rasón de no poder sacar la dicha agua por la parte del dicho barranco hazia el Valle de Guerra, avéis tratado conmigo aya por bien vos la dexe tornar a la esquina de la heredad del dicho *(sic)* Anrique Dumpierres que está vera del dicho barranco hazia la parte del Tegueste el Viejo, e vos la dexe llevar por el canto de las dichas mis tierras hasta la parte por donde la abéis de pasar con carriles por ensyma atravesando el dicho barranco, en el derecho de la heredad de Juan de Desmiga, sapatero, e yo por vos conplazer lo consyento e he por bien.

Por ende, como señor que soy de las dichas tierras e como mejor de derecho, en fabor de vos el dicho Luis Velásquez de Ortega, lugar aya, otorgo e conosco que hago gracia e donación a vos el dicho Luys Velásquez de Ortega pura e inrevocable que el derecho dize ser fecha entre bibos e partes presentes, de todo el derecho e ación que e y tengo a las dichas tierras linde con el dicho barranco desde es esquina de la heredad del dicho Enrique Milián hasta donde convenga e sea necesario, atravesando el dicho barranco para que por allí podáis tomar e sacar el dicha agua e la llevar por carriles e por la propia tierra, como vos quisieredes, e asta donde convenga para la pasar e llevar a la otra parte del dicho barranco para vuestro aprovechamiento, haziendo de ella lo que por bien tuvieredes.

La qual dicha donaçión vos ago por muchas honras e buenas obras que de vos el dicho Luys Velásquez e resçibido e espero resçebir en cargo en que vos soy, que suman e montan mucha cantidad e son dinos de remuneración de la prueba de lo que vos reservo

e declaro e confieso queste derecho e ación que vos así doy para sacar la dicha agua e acequia por la dicha mi tierra (...)

Yo el dicho Luys Días me obligo de no vender ni enagenar las dichas tierras por donde an de pasar las dichas canales para llevar la dicha agua ni la tierra por donde se an de hacer las dichas açequias para la llevar ni el uzo e administración dellas (...)

Otorgada esta carta en la çibdad de San Xhristóval que es en esta ylsa de Thenerife en primero día del mes de henero, año del nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesuxhirsto de mil e quinientos e ochenta e dos años; siendo testigos: el licenciado Pedro Romero e Luis Delgadillo e Gaspar Hernandes, trabajador, vecinos desta dicha ysla; e el dicho Luis Días, otorgante, al qual yo el presente escrivano doy fe que conosco, lo firmó de su nombre.

Y va testado: e porque por se por.

Luis Días (*firma*)

Pasó ante mí, Juan Núñez Jaymez (*firma*)

AHPSCT. Protocolo notarial de Óscar Núñez Jaimes. P.N. 244, fs. 52r-54r.

3. Testamento de Luisa Díaz (1644)

En el nombre de Dios, amén. Sepan quantos esta carta de promesa de testamento y últimas boluntades vieren, como yo, Luisa Días, viuda de Bartolomé de Figueroa, vecina deste lugar de Tegueste el Viejo, hija lexítima de Luis Díaz e Isavel Sánchez, ya difuntos, estando buena, sana y en mi salud y entero juicio tal quiere Dios nuestro señor a sido servido de me lo dar, y aunque estoy cargada de años y (*ilegible*) en ocasión de muerte, [*de*]seando de salvarme y poner mi ánima en berdadera carrera y camino de salvación y disponer de

mis bienes como mexor y más bien me convenga para honra y gloria de Dios nuestro señor, y creyendo bien y firmemente en el misterio de la Santísima Trinidad, padre, hijo y espíritu santo, tres personas y un solo dios verdadero, y en todo a aquello que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Yglesia apostólica romana, en cuya creencia me huelgo de aver vivido y protesto de vivir y morir, y deseando de poner mi alma en berdadera carrera y camino de salvación y tomando por protectora y anparo la sienpre virgen Nuestra Señora, otorgo y conozco por esta presente carta que hago y hordeno este mi testamento en esta forma y manera siguiente:

Primeramente, encomiendo mi ánima a Dios nuestro señor que la crió y redimió con su presiosa sangre que tenga por bien de llevarla con sus santos a su santa gloria quando deste mundo baya, y mando el cuerpo a la tierra pues de ella fue formado a ella sea buelto y recrecido.

Yten, mando que el día de mi enterramiento, mi cuerpo sea sepultado en la yglesia del señor San Marcos de este lugar, en la sepoltura de los dichos nuestros padres, y quiero que se me entierre en el ávito de la linpia consepsión de nuestra señora porque ansí lo tengo prometido, y el qual desde luego pido.

Yten, mando que el día de mi enterramiento me aconpañe el cura y sacristán deste lugar de Tegueste el Biexo, y se me digan dos oficios cantados el dicho día de mi enterramiento, el día de las honras se me diga otra misa cantada, y en el cavo de año, otra misa cantada y se pague lo acostunbrado. Y en quanto a las misas resadas, yo las e mandado decir en vida.

Yten, mando se me ponga de ofrenda media fanega de trigo y un barril de vino y se pague de mis bienes.

Yten, mando a la trinidad, crusada, redensión de cautivos y demás mandas forzosas, a cada una, medio real con lo qual les aparto de mis bienes.

Yten, mando a las cofradías deste lugar e yglesia del señor San Marcos, a cada una, medio real con lo qual le separo de mis bienes.

Yten, declaro que Francisco Gil, vecino deste lugar, me es deudo de dose reales por rasón de un barril de vino y una botixa de vino que le di; el dicho barril de vino en tres reales, y la botija de vino en dos reales el caldo. Mando que esta cantidad se cobre por los mayordomos de la cofradía del Santísimo Sacramento deste dicho lugar, que los doy de limosna para ella.

Yten, mando que el día de mi enterramiento se me hagan tres trespaso con sus responsos desde las casas de mi morada hasta la entrada de la dicha yglesia, y se pague lo acostumbrado.

Yten, digo y declaro que yo tengo tres hijas, la una llamada Juana María y Isavel Días y María Ana, que todas tres an sido casadas, y Isavel Díaz llevó en ropas y en menudencias y axuar más de sien doblas, y a la dicha María Ana, mi hija, le di el docte dos fanegadas de tierra en el Almasigal, y una fanegada de viña junto a Sebastián Péres, que oy posee Josefe Pérez, hijo, y 60 o setenta doblas e más pareciere por escriptura pública ante Sebastián Días de Fonseca, escrivano público que fue del número de esta isla. Y ansí mesmo, a Juana María di cosa de setenta doblas en ropas de vestir y una gargantilla de perlas y sarsillos de oro(?) y otras cosas que lo montaron, y esto lo di violentada por casarse contra mi gusto.

Yten, dos casas en un cuerpo, altas y sobradas en este lugar de Tegueste el Viejo partidas por medio que las divide un tablado que lindan con casas de Baltasar Gonsales que oy posee Juan de la Mota.

Yten, un pedaso de biña junto a las dichas mis casas y lindando con biña de los herederos de Sebastián Días de Fonseca, en que podrá aver una fanegada de biña poco más o menos.

Yten, un pedaso de viña junto y en linde con biña de Jorge Péres y camino real que va a la biña del capitán Juan Colombo de Bargas[4], notoria y conocida en que podrá aver quatro fanegadas de biña poco más o menos

Yten, digo y declaro que por quanto yo e criado en mi casa a María de las Nieves, mi nieta, hija de Juan Marrero y de Juana María, mi hija, la qual sienpre me a sido muy obediente y me a servido y acudido y aconpañado en todas mis enfermedades y nesecidades, y en consideración desto le dejo media casa alta de la referida, que se entiende la parte que linda con Juan de la Mota, con todo su sitio y servicio que tiene la dicha media casa y que puede ir hasta el barranco en la que se entiende una higuera hasia la parte de Domingos Gonzales[5] la qual tengo casada con Marcos Núñez que ansí mesmo me tiene mucha obediensia y respecto y me regala la (...) dicha media casa con el sitio referido le dexo a la dicha mi nieta por fin de mis días, con la carga y obligación de una misa resada que se de decir en la iglesia del señor San Marcos deste dicho lugar por día de Todos Santos y el cura o sacerdote que la dixere a de ser obligado a poner la sera por tres reales, y en caso que no la quieran desir por la dicha limosna la puedan

---

[4] Ver nota número 2 del Apéndice documental.

[5] En la relación de vecinos de la comarca de 1605, aparece un tal Domingo Díaz, vecino de Tejina. Fue testigo en el pleito con los beneficiados, donde aparece como labrador. AGAS. Fondo Arzobispal de Justicia ... *op. cit.*

desir en qualquiera parte que quisieren trayendo finiquito de como la an dicho para que conste de esta berdad.

Yten, digo y declaro que por quanto Luis Días, mi hijo, me a sido muy obediente y es la persona que por muerte de su padre acudido a administrar mis bienes y solicitar el aumento dellos, y porque es honbre de poca capacidad y talento y ser muy sordo y questa a mi ver inposibilitado de casarse ni tener sustento con los demás bienes que le tocaren, en considerasión y remunerasión de las buenas obras que me a fecho en aquella bía e forma a que en derecho mexor lugar aya, le dexo la media casa alta que es a la parte de abaxo con su sitio hasta el barranco, como la otra que doy a la dicha mi nieta divididas ygualmente con la carga y obligación de que se a de de decir una misa resada todos los años especialmente en la yglesia del señor San Marcos deste lugar por día de Todos Santos por su intención del dicho Luis Días de Figueroa y por la mía, la qual dicha misa se a de ofrendar de pan, bino por mi yntención y del dicho mi hijo, y a de poner la sera el cura de dicho lugar o saserdote que dixere la dicha misa y en caso que no quisiera a decirla por la dicha limosna la pueda mandar decir en otra parte trayendo resivo della.

Yten, digo y declaro que por quanto que en el estado que beo a el dicho Luis Días de Figueroa, mi hijo, me parese y tengo por sierto es incasable y ansí, si Dios nuestro señor le llevare sin dexar heredero de matrimonio lexítimo, suseda en esta media casa María de las Nieves, mi nieta, y las demás nietas más necesitadas tanto las unas como las otras, que se entienden las hermanas de la dicha María de las Nieves y no otras algunas.

Yten, declaro que Bartolomé de Figueroa, mi hijo lexítimo, que está casado en este lugar con la hija de Juan Romano y

María González, que le di una ropa de Portealegre y otra de roxeta de España, y declaro ser el hijo que menos a llevado de mis bienes.

Yten, digo y declaro que Salvador Gonsales, mi yerno, me es deudor del caldo de dos botas de vino, y la una de ellas le largo por cierta promesa que prometí a Nuestra Señora de la Consesión que la avía de vestir de blanco y no la vestí a la dicha su muger, y ansí se la largo, y la otra mando se cobre del.

Yten, mando a Domingos, mi nieto, hijo de Marcos Nuñes, dies doblas para sapatos y para que su padre lo ponga a la escula (*sic*) .

Yten, nonbro por mis herederos unibersales en todos [mis bienes a] Juana María, Isabel Días, María Ana, Luis Días y Bartolomé de Figueroa, mis hijos lexítimos avidos en lexítimo matrimonio con el dicho Bartolomé de Figueroa, mi marido, los quales quiero que ayan y hereden mis bienes ygualmente tanto el uno como el otro, con declaración que los que uvieren heredado más bienes que otros se igualen y enparexen trayendo a colasión y partición lo que uvieren llevado para que en esta forma se enparexen con igualdad, y estos bienes que se an de partir se entendien an de ser separados de ello y la casa referida porque en ésta no se a de entrar en partición porque e sacado ya los dichos Luis Días de Figueroa y María de las Nieves, mi nieta, en esta forma que se declara en este testamento en la mexor vía e forma que por derecho uviere lugar.

Yten, nombro por mis alvaseas testamentarios a Francisco Gonsales de la Cueva, mi sobrino, y a Marcos Nuñes, casado con la dicha mi nieta María de las Nieves, a los que ruego y encargo lo aseten porque Dios nuestro señor les departe quien otro tanto aga por ellos, por si ynsolidun doy poder y facultad para que entren en mis bienes y en lo mexor parado dellos y los bendan y subasten en pública almoneda o fuera della o como bien visto les estuviere para cunplir y pagar

mi testamento y fueneral y esequia y con esto reboco las (*ilegible*) todos y qualesquiera testamentos y codisilios que aya fecho y otorgado ansí por escripto como de palabra y en otra qualquier manera antes deste, porque éste quiero que se cumpla igual como en él se contiene por ser mi última y determinada voluntad.

En testimonio de lo qual otorgue la presente carta de testamento en el lugar de Tegueste el Biexo, que es en esta isla de Tenerife, en veynte y ocho días del mes de disienbre de mil seiscientos e quarenta y quatro años. Y la dicha otorgante a quien yo el presente escrivano doy fee que conozco ser la contenida, no firmó por no saber. A su ruego lo firmó un testigo.

Testigos rogados y llamados por la otorgante: El capitán Don Nicholás Gonsales del Castillo y Juan Gonsales Perdomo y Domingo Nuñes, hijo de Francisco Nuñes y Catalina Martín y Domingo Gonsales Perdomo, sacristán deste lugar, y Joan Beloso, vecinos y estantes en este lugar.

Y es declaración que después de aver acavado este mi testamento me he acordado que tengo en mi poder y administración algunos bienes y tributos de Luis Días, ausente en las Indias de Su Magestad, que será tienpo de más de sinquenta años que está ausente desta isla, sin tener noticia del ni saber la parte sierta donde está y ansí estos bienes que del susodicho an estado a mi cuidado y cargo, quiero y es mi voluntad que por fin de mis días entren en poder de los dichos mis herederos con igualdad, tanto los unos como otros, dando fiansas a el seguro dellos y que no los benderán ni enagenarán hasta que por la justicia otra cosa se mande.

Yten mando a la dicha mi nieta María de las Nieves, un niño Jesús que tengo y se lo dexo para que lo bista y sea suyo que tal es mi voluntad. Todo lo qual otorgó y declaró la otorgante.

Va testado: haga trato, en la, tenor, nuestra..., y en tres reales, tres reales. Vala.

A ruego y por testigo de la otorgante, Domingo Gonzales Perdomo (*firma*).

Ante my, Luis García Izquierdo, escrivano público (*firma*)

AHPSCT. Protocolo notarial de Luis García Izquierdo. PN. 1201, fs. 288r-295v.

4. Carta de dote otorgada por Bartolomé de Figueroa y Luisa Díaz para casar a su hija Juana María con Juan Marrero (1613)

Sepan [quanto esta car]ta vieren como nos [Bartolomé] de Figueroa y L[ui]sa Días, su legítima muger, besinos del lugar de Tegueste el Viexo que es en esta isla de Tenerife, e yo la susodicha con lisençia plaser y espreso consentimiento que pido y demando al dicho mi marido para juntamente con él haser y otorgar esta escriptura e lo en ella contenido, la qual dicha lisençia yo, el dicho Bartolomé de Figueroa, digo que di e doy e consedo a la dicha mi muger para el efeto que me la pide y demanda contra la qual no yré en nenguna manera antes sienpre la abré por firme e con obligación que hago de mis persona y bienes muebles y raises avidos e por aber, e nos anbos os juntamente de mancomún y a bos de uno e cada uno de nos por sí por solidun renunciando como renunciamos todas las leyes (*roto*) fide de usoribus (*sic; ius*oribus) e todas las demás leyes de la mancomunidad según e como en ella se contiene, por esta presente carta desimos que:

Por quanto para honra y gloria de Dios nuestro señor, está tratado y consertado que se aya de casar y case según horden de la Santa Madre Iglesia se aya de casar y case Joan Marrero, hijo legítimo de Alonso Gómez y de Luisa Marrera, su esposa, con Juana María,

nuestra hija de nos los dichos Bartolomé de Figueroa y Luisa Díaz y porque esto a de llegar a efeto para honra de Dios nuestro señor para ayuda a el sustenimiento de las cargas del dicho matrimonio por esta presente carta le mandamos en esta dicha dote los bienes e cosas siguientes:

Primeramente, les mandamos todo el derecho e atción que nos (*roto*) qualquier (*roto*) tene se de los bienes (*roto*) çia de Luis Díaz y de I[sabel] y el Sánches, nuestros padres difuntos que ayan gloria, así esta dicha herencia y lo que en ella cupiere fecha e fenecida que sea la partición de los bienes de los dichos Luis Díaz y Isabel Sánchez, nuestros padres, y si de caso fecha e feneçida la dicha partición no nos cupiere tanta parte de bienes que sean competentes y a ajustar tresientas doblas de moneda destas yslas . Esta dicha cantidad se las daremos y entregaremos en treinta botas de mosto de las que Dios nos diere de una heredad de viña que nos abemos e tenemos en el término de Tegueste el Nuevo, que linda con viña de los herederos de Bastián Pérez, difunto, y estas treinta botas de bino se la daremos y pagaremos dentro en seis años en seis cosechas cada una cosecha, sinco botas de bino hasta ser cunplida dicha cantidad .

Otrosí, es de dar ación que todo el derecho y atción que en qualquier manera me perteneciere de los bienes de (*roto*) Luis Díaz, (*roto*) dos tres(*roto*) ausente desta dicha isla en Indias de Su Magestad, si de caso los susodichos fueren fallecidos y en la partición de nuestros padres con nuestros hermanos a ellos se le adjudicare su parte en la dicha partición, desta se ha de haser pagado el dicho Juan Marrero hasta en la cantidad de dichas trescientas doblas, lo demás nos lo ha de bolber y si para la solitud y pleito fuere necesario gastar algún dinero y solitud suya del dicho Juan Marrero todo lo que diere con juramento en que queda disidido por ello se a de estar y pasar.

Todas las quales dichas cosas de suso declaradas, fecho e celebrado que sea el dicho matrimonio y avidas las bendiciones de la iglesia se las daremos y entregaremos en la forma e manera y como está declarado en esta escriptura, todo lo qual cumpliremos sin faltar cosa alguna; a el cumplimiento de lo qual, obligamos nuestras personas y bienes avydos e por a[ver] (*roto*).

Dicho Juan Marre[ro que ha todo lo dicho] es e sido e soy prese[nte] (*roto*) asepto esta escriptura [e] la estipulación della e prometo e me obligo, con el fabor de Dios, de me casar con la dicha Juana María, le haser escriptura de resivo de dote y allí le prometeré las arras que a mí me pareciere, y para que así lo cunpliremos, obligamos nuestras personas e bienes muebles y raíses avidos e por aver e damos poder cumplido a las justicias del rei nuestro señor para que por la bía executiva como en otra qualquier manera así nos lo manden cunplir bien como por sentencia pasada en cosa jusgada; sobre que renunciamos todas las leyes, fueros e derechos nuestra defensa e la que prohíbe la general renunciación de leyes, no vala.

E yo, la dicha Luisa Días renuncio las leyes de los enperadores Justiniano e Beliano e su tratado que dellas ni de su remedio de ellas no me quiero aprovechar otro en la parte que por el escrivano desta escritura e sido avisada en espeçial (*roto*)e coroboraçión desta escriptura juro a Dios y a la cruz que hise con los dedos de mi mano derecha y a los santos quatro ebangelios do más largamente están escriptos de no ir ni benir contra esta escriptura disiendo ni alegando que para la haser y otorgar e sido inducida, atraída ni atemorisada por el dicho mi marido ni por otra nenguna persona sino que la hago y otorgo de mi libre boluntad y si más solenes juramentos de derecho son necesarios para la balidación desta escriptura los hago e uno más,

e quiero que en todo tiempo se guarde esta escriptura e lo en ella contenido.

Fecha la carta en la noble ciudad de San Xhristóbal desta isla de Tenerife, en veinte y ocho de otubre de mil e seiscientos e trese años. Y doi fe que conozco a los otorgantes ser los contenidos. El dicho Bartolomé de Figueroa lo firmó de su nombre por los demás otorgantes porque di(roto) firmaron. Testigos: (roto) labrador y Rafael Hernández (roto), la Mota y Xhristóval Marre[ro], vezinos y estantes en esta isla.

Bartolomé de Figueroa (*firma*)

Testigo, Juan Marrero (*firma*)

Ante mí, Baltasar Hernández, escrivano público (*firma*)

AHPSCT. Protocolo notarial de Baltasar Hernández. PN. 1181, fs. 560r-563r (foliación de la digitalización)

5. Carta de obligación de pago de Juan Román, labrador, vecino de Tegueste el Viejo (1628)

Sepan quantos esta carta bieren como yo Juan Román, labrador, vecino de Tegueste el Viejo en esta isla, otorgo por ella que devo y me obligo de dar y pagar y quedar de pagar a el licenciado Pedro de Castro, clérigo presbítero, vecino desta çiudad, o a la persona que de su causa oviere en qualquier manera, conviene a saver doscientos reales nuevos de plata castellana a los quales le conozco dever por rasón de otras tantas que me a dado en dinero de contado e del e recibido para fábrica de mis viñas que tengo en el dicho lugar de Tegueste el Viejo, de que me doy por bien contento, pagado y entregado a toda mi voluntad sobre que renuncio la excepçión de la inumerata pecunia e leyes de la prueba de la paga como en ellas y en cada una de ellas se contiene.

Los quales dichos doscientos reales le pagaré en dos botas de mosto, la una de la viña de Izora, junto a la de Sebastián Días de Fonseca, y la otra de la viña que tengo detrás de mi caza o de la hasienda y viña de la Hoya del Drago, donde más quisiere, y se la daré por primero de septiembre próximo benidero deste presente año, puesto a la bica a el preçio que valiere entre los vezinos más çercanos y después, para quenta quien deviere a quien que pague y a ello me obligo como persona y bienes raíces e muebles avidos e por aver y doy todo poder cunplido a qualesquier justicias y jueses de Su Magestad que me lo manden cunplir como cosa pasada en cosa juzgada sobre que renuncio las leyes de mi favor y la general del derecho que lo prohíve.

Que es fecha la carta en la noble çiudad de Sant Xhristóval desta isla de Tenerife, a dose días del mes de julio de mil y seiscientos e veinte y ocho años. Y el otorgante, a quien yo el presente escrivano doy fee que conozco lo firmo de su nombre, siendo testigos: Joan Mendes Laço y Diego Gómes de Araujo, vecinos de esta çiudad, y Domingo Rivero, vecino de La Orotava desta isla.

Juan Román (*cruz y firma*).

Ante mí, Simón Fernández de Villareal, escrivano público (*firma)*

AHPSCT. Protocolo notarial de Simón Fernández de Villarreal. PN. 272, fs. 306r-307r.

6. Testamento de Juan Román (1632)

En el nombre de Dios, amén. Sepan quantos esta carta de testamento y última voluntad vieren, como yo Juan Román, vezino de Tegueste Viejo, estando enfermo de cuerpo y sano de la voluntad, y en todo mi juicio y entendimiento natural que de nuestro señor fue

servido de me lo dar, y creyendo como creo firmemente en el misterio de la Santísima Trinidad, tres personas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que cree, tiene y enseña la Santa Madre Iglesia de Roma, y deseando poner mi ánima en carrera de salvación, otorgo por esta carta que hago y ordeno mi testamento e última voluntad en la manera siguiente:

Primeramente, mando mi ánima a Dios, nuestro [señor], que la crió, y el cuerpo a la tierra de que fue formado y señalo para mi enterramiento la iglesia de San Marcos deste lugar, onde mi cuerpo sea enterrado en la sepultura que tengo noticia y conosida que son dos, en la menos ocupadas que pareziere a mis alvaseas.

Yten, mando que mi cuerpo sea sepultado en ábito de señor San Francisco, mi devoto, por ganar las graçias.

Yten, mando que la pompa de mi entierro se me haga como se suele acostumbrar en este lugar, con las personas de mi calida, con su ofiçio y misa cantada de cuerpo prezente.

Yten, mando que el siguiente día después de mi fallesimiento, se me hagan mis honras y se diga la misa cantada y oficio ordino, y más dos misas resadas, y mando que el día del entierro se ponga de ofrenda, cuerpo prezente, media fanega de trigo y una de vino y la media fanega de trigo no la aviendo en trigo se pague en dinero por no lo aver de prezente.

Yten, mando se me haga el cabo de año y en el discurso del año, después del día de mi fallesimiento, se me digan dose misas resadas, una en cada mes del dicho año, con que la primera sea en el primer sávado del mes después del dicho mi fallesimiento, y así las demás en cada sávado hasta ser pasado dicho año, y se hagan a Nuestra Señora del Rosario en la dicha yglesia de San Marcos por el

cura della, y se dé de limosna la acostumbrada, que son dos reales, poniendo el saserdote la sera.

Yten, mando en el dicho año se ensienda sirios sobre mi sepultura y se digan los responzos cada domingo, la mitad resados y la otra mitad cantadas y unos y otros se paguen de mis bienes. Y el dicho cabo de año se aga cumplido el dicho año de mi fallesimiento y esto ansí se diga un oficio con sus vi[gi]lias y una misa cantada, y los cofradres, mis hermanos del Santísimo Nombre de Jesús, acudan con toda la sera necesario y manden se diga la misa que se me debe como tal cofrade y, atendiendo a que acudiendo a servir la dicha cofradía como se sabe y es costumbre y estimare, se agradesca y acuda a lo que se me debe como tal cofrade y lo encargo al padre e cura de la dicha yglesia de San Marcos, encargándole así su consienzia.

Yten, mando a las mandas forzosas, redensión de cautivos y las demás que lo son, a cada una, medio real, con que las aparto de mis bienes.

Yten, declaro que tengo por mis hijas legítimas a María de Cáseres, Niculasa, María de la O y Juana, legítimas mías y de María Gonsales, mi legítima muger, de las quales he casado a María de Cáseres con Bartolomé de Figueroa, y le prometí en dote y casamiento tres mil reales de los quales le tengo entregados mil reales en ajuar y asimismo una yunta de vacas en doszientos reales, y asimismo la mitad de la casa en que yo vivía en este lugar y el dicho mi yerno bive al prezente, con su servicio y cosina y entradas y salidas de la cual a de tomar la dicha mitad a la parte que quisiere y se declara que lo que se le a de dar de la dicha casa son veinte pies de puerta adentro, libre de deuda, arbitrio ni otra obligación, la qual dicha casa, con la cosina, me costó tres mil reales, por manera que de los dichos veinte pies de la

casa, aunque avía de dar mil quinientos reales, yo se la nonbro y deseo de puertas adentro sin tocar en la cosina, en mil y docientos reales.

Yten, sin enbargo de la dicha promesa de los dichos tres mil reales de que, conforme a las cláusulas de atrás, sólo resta el dicho mi yerno seiscientos reales, mando que se haga cuerpo y conputo de los bienes que me quedan sigún que irán nonbrados y se partan entre las dichas mis quatro hijas, entrando la dicha María de Cáseres y sien por çiento todas cuatro, tanto unas como otras y si le cupiesen al dicho mi yerno más de los dichos dos mil y quatrocientos reales, se le enteren y paguen de mis bienes y, si menos, bolverá lo que menos ubiere de aver, porque mi voluntad es que los dichos bienes sean partibles por yguales partes entre las dichas mis cuatro hijas, y que si el dicho mi yerno Bartolomé de Figueroa no se quiziere contentar con los dichos dos mil y quatrocientos reales, los buelba a colaçión y partiçión con las demás mis hijas.

Yten, declaro que dexo por mis bienes los siguientes:

Primeramente, sinco reses bacunas, tres de arado y dos de un año, todas henbras

Yten, una bestia de nuestro servicio.

Yten más, la herramienta de mi oficio de tonelero, que son tres siguras a sierras y tres azuelas, que la estimó con toda la demás de la dicha herramienta, en dozientos reales.

Yten, un altibanco de barbuzano y una pª (*puerta* ?) un quarto vacío en la esta(...)

Yten, dos marcos de puerta aserrados.

Yten, otras menundencias de puertas adentro de que save mi muger.

Yten, dexo por mis bienes una viña junto a San Marcos que serán quatro hanegas y media del medida de cordel y más serca de catorze almudes de tierra limpia y aparedoneada y a propósito para plantar sin que tenga nesecidad de otro costo, más de ponelle los plantones, la qual dicha viña queda agravada y cargada de dos ducados que se pagan cada año a Don Thomás Sulis Pacheco, y quatro hanegas de trigo a Gonzalo Cuello Texera, esceibano prezente desta carta.

Yten, un pedaço de tierra en el barranco de Pedro Álvares, lindando con las tierras de Páez, el qual cargo al dicho mi yerno Bartholomé de Figueroa, con cargo del tributo y tiene y sin que ninguna de las otras mis hijas tenga que ver con esta tierra ni entrar en ninguna parte della por vía de partición ni en otra manera ni tanpoco con una bestia asnal que le di para su servicio que así es mi voluntad.

Yten, asimismo di al dicho mi yerno Bartholomé de Figueroa, 5 fanegas de tierra en los almazigales con cargo de su tributo que asimismo quiero los aya en dote con la dicha mi hija.

Yten, dexo por mis bienes dos sercados en los dichos almazigales, el uno plantado de biña y otro por plantar, con toda la demás tierra que está sercada y consta en este descargo de uno linderos del otro sercado, declaro que tanbién está comenzado a plantar y en medio ésta una casa de piedra vana y teja y de esto pagamos tributo siete hanegas de trigo, a Don Álvaro de Nava y dos y nueve, digo siete almudes y medio del Capitán de mando Estevan Guerra.

Todos los quales dichos bienes dexo por míos con los dichos cargos de tributos.

Yten declaro que devo lo siguiente que mando se pague de mis bienes:

Yten, declaro que devo a Bernardino Benites, mi amigo, lo que le dijere por su libro y quenta del qual me remito por la mucha confianza que del tengo y conoser su consiençia y quenta y rasones que biese y la buena que siempre conmigo y mis cosas a tenido, y así mando se le pague de mis bienes lo que dijere que le devo, confiado los cobrará de mis herederos con la suavidad y amista que del espero.

Yten, delcaro que se deven a Josephe, nieto de Josefe Hernandes, menor, cuyo tutor hes, dosientos y ochenta reales como lo declararon Don Francisco Barrio y Don Juan de la Haya y otros; digo que los partidores lo declararon delante de los dichos señores y éstos los deve Francisca de Herrera, y los bienes que llevo de mi suegro a mi compadre Francisco Yanes devo un resto que será poco más o menos siento y quarenta reales.

Yten, devo a frai Marcos duzientos reales poco más o menos.

Yten, devo dies y siete reales a Sevastián Marrero, de la Punta.

Yten, declaro que devo a mi compadre Gonzalo Cuello Texera, escrivano presente, un resto que será lo que él digere.

Yten, declaro que devo a Gonzalo Días, sapatero, ochenta reales, mando que uno y otro se pague de mis bienes.

Yten, declaro no me acuerdo dever más deudas; encargo a mi muger que si otras apareziere que devemos lo pague de nuestros bienes procurando en todo descargar mi conziençia.

Y con esto tengo fecho mi testamento para cuyo cumplimiento de sus mandas nombro por mis albaseas a Salvador Gonsales y Bartolomé de Figueroa, mis hijos y yerno, y a María Gonsales, mi muger, a los quales ruego lo asepten porque Dios les depare quien

otro tanto haga por ellos, y les doy poder a todos y a cada uno de por sí ynsolidum para que de mis bienes vendan la parte se que nesesite para cumplir este mi testamento y u[s]en del dicho poder aunque sea pasado el año del alvaseasgo, y cumplido y pagado este mi testamento y sus mandas, nombro e ynstituyo por mis universales herederos a las dichas mis hijas nombradas en este testamento para que hereden mis bienes por yguales partes les ruego tengan con g(…) y presente todas y (...) [man]den mi ánima a Dios, nuestro señor, que la lleve a la parte onde más fuere su servicio.

Yten, declaro que la dicha mi muger trujo al matrimonio conmigo conmigo (sic) dusientas doblas y todos los demás bienes los he fabricado y ganado durante el matrimonio dentre anbos, porque yo no tube capital ninguno y así lo declaro para que conste a todo tiempo.

Yten, delcaro que nombro por tutora de mis hijas menores a la dicha María Gonsales, mi muger, que es mi voluntad que ella lo sea, la qual durante sus días a de administrar los dichos bienes que me quedan y disfrutarlos y en quanto a sus fructos y rentas mis hijas no le pidan más quenta que la que ella quiziere dar, que así es mi voluntad y ruego a las dichas mis hijas le den todo (…) esto y le tengan el respecto que saben se les debe.

Yten, declaro que Pedro Martín queda debiendo tresientos reales como consta de cláusula de su testamento que otorgó ante el prezente escribano los quales pertenesen al dicho Josephe, menor, y en quanto a esta deuda pido al dicho Bernardino Benites los cobre que para ello le doy mi poder bastante para que se haga pago de los tributos corridos sobre la hazienda(?) del dicho menor y el dicho poder le doy tan bastante como de derecho se requiere.

Yten, declaro que Domingo Gonsales debe ciento y sinquenta y quatro reales que se los di para en quenta de una casa que me a de alsar que está concertada en duzientos reales y media fanega de trigo morisco, y el susodicho, estando prezente, así lo confesó como testigo de este testamento, con los demás que lo fueron.

Con esto he fecho mi testamento y reboco caso y anulo qualquier otro o codicilo que antes del aya fecho de obra o de palabra que no quiero y valga si no este que ago y otorgo por mi testamento y última voluntad en testimonio del qual la prezente carta de [testa] mento en el lugar de Tegueste [el Vie]jo y casa de mi morada, en dos dias del mes de diziembre de mil y seiscientos y treinta y dos años. Y el otorgante que yo el prezente escrivano doy fe conosco lo firmó de su nombre, siendo testigos, el capitán Juan de la Carrera Camino, alcalde del dicho lugar, Francisco Gil, Domingos Gonsales, Salvador Gonsales y Salvador Gonsales (*sic*), vezinos y estantes en este lugar. Y yo, el dicho escrivano, doy fe que el dicho otorgante a la otorgación deste testamento estava al pareser en su juicio y entendimiento natural. Testigos, los dichos.

Va testado: cual, no vale; y entre renglones: ga, tan, que para ello le doy mi poder bastante, vale.

Juan Román (*firma*).

Ante mí, Gonzalo Cuello Texera, escrivano público (*firma*)

AHPSCT. Protocolo notarial de Gonzalo Cuello Texera P.N 85, fs. 789r-795v.

7. Carta de promesa de dote otorgada por Juan Román y María González para casar a su hija María de Cáceres con Bartolomé de Figueroa, hijo (1628)

En el nombre de Dios, amén. Sepan quantos esta carta de promesa de dote bieren como nos Joan Román, tonolero (*sic*), labrador, y María Gonsales, su legítima muger, vecinos que somos de Tegueste el Viejo, término desta çiudad, con lisensia que yo la susodicha pido y demando a el dicho mi marido, la qual otorgó el dicho Juan Román que le conçede tan bastante como de derecho se requiere para otorgar esta escriptura y de ella usando nos ambos a dos juntos de mancomún y a vos de uno y cada uno de nos por sí y por el todo ynsolidun, renunciado como renunciamos las leyes de la mancomunidad, esecuçión y discusión de las como en ella se contiene, otorgamos y desimos que por quanto para serviçio de Dios, nuestro señor, está tratado y conçertado de que ayamos de casar y se case María de Cáseres, nuestra hija legítima, con Bartolomé de Figueroa, hijo de Bartolomé de Figueroa y de Luisa Díaz, vecinos del dicho lugar de Tegueste el Viejo, según la orden de la Santa Madre Iglesia, y porque las cargas del matrimonio son muchas y pesadas y para ayuda, asisten darlas de nuestros propios bienes, le mandamos y prometemos en esta dicha dote los bienes que siguen:

Primeramente, le mandamos en esta dicha dote trescientas doblas que se entiende tres mil reales, no más, los quales le daremos en esta manera:

En una fanega de viña de la que nosotros tenemos plantada en Hoya del Drago siendo que es linde con nosotros y el capitán Francisco Fiesco, que es en el dicho lugar, la qual está ya dividida y la tiene el susodicho Bartolomé de Figueroa señalada y dividida de la de nuestra viña que nosotros allí tenemos.

Yten, en vente pies de caza terrera de piedra y texa en el dicho lugar que se a de dividir, de la que nosotros oy tenemos le haremos los dichos veinte pies de casa baja junto a la referida, lo qual ba sin apresio y se a de apresiar después hecha la casa por dos personas que de ello en entiendan puesta por cada parte .... y si quisiere la mitad de la casa en que vivimos, se la daremos si no quisiere que le hagamos la otra, desde luego sin que se la podamos quitar, como sea a gusto del dicho Bartolomé de Figueroa, y lo de más cumplimiento a los dichos tres mil reales le daremos en las cosas de casa de axuar y preseas della que tenemos señalado para darle, y reçivido todo y apresiado lo que hubiere reçivido, si le faltare algo para el dicho cumplimiento, se lo daremos en contado luego, y si quisiere la media casa de la parte de haçia el camino, se la daremos, los quales dichos bienes les daremos luego que se aejecutado y celebrado el dicho matrimonio por palabras de presente como lo manda la Santa Madre Iglesia de Roma, y de ellos nos desestimamos y apartamos desde ahora para entonses y de entonses para ahora y en todos los derechos y açiones que a ellos teníamos y les damos poder y facultad para que aprehendan su posesión como quisieren y en el ínterin nos constituimos por sus tenedores y poseedores inquilinos para se la dar cada que nos la pidan y demanden para que lo tenga por dote y caudal conocido de la dicha nuestra hija.

Yten, le daremos una baca y una becerra que de entrar en la cantidad de los dichos tres mil reales y se an de apresiar con los dichos bienes atrás referidos.

Yten, le prometemos y mandamos una jumenta negra la qual le damos además de los dichos tres mil reales que después de enterados se a de apresiar y se la emos de dar de más a más por su justo valor.

Yten le damos en esta dicha dote además de los dichos tres mil reales çinco fanegadas de tierra de las que abemos y tenemos en la costa en las tierras de Hernán Guerra, con la carga del tributo que le tocare pagar conforme la cantidad que de todas ellas yo pago.

Y se advierte que la viña se la doy y la dicha fanegada sin carga de tributo ni otra obligación y libre de toda ella y los mismos veinte pies de casa de la misma forma.

Los quales dichos bienes le daremos y entregaremos luego según es dicho con que el dicho Bartolomé de Figueroa nos aya de haser carta de pago y resçivo de ello en forma.

Y estando presente el dicho Bartolomé de Figueroa otorgo y acepto esta escriptura y su estipulación e pro-

E me obligo de casarme con la dicha María de Cáseres luego que sean pasados las tres amonestaciones que el santo conçilio de Trento dispone, y prometo de que reçivido que aya los dichos bienes, dar carta de pago y de resçivo de ellos por ante escrivano público, los quales tendré en mi poder por dote y caudal conocido de la dicha mi esposa con más çinquenta doblas que le prometo de arras proternunçias, lo qual confieso caben en la desima parte de mis bienes y caso que no quepan en los que de presente tengo se los mando en aquellos que adelante tubiere y adquiriere y en lo más bienparado de ellas y prometo de no distraerme deste contrato ni yr contra él en manera alguna, pena de çinquenta ducados que los dé y pague qualquiera de nos los dichos que inobediente fuere a la que obediente fuere y quisiese pague o no la pena esta escriptura se guarde y cunpla sin enbargo de las que dise que el casamiento se debe haser po ramor y no por temor de la pena y todas las partes a el cumplimiento desta escriptura obligamos nuestras personas y bienes avidos y por aver y damos todo poder cunplido a quelesquier justicias e jue-

ses de Su Magestad para que por la vía executiva o en otra qualquier manera nos lo manden cumplir y aver por firme como pasa y pasada en cosa jusgada sobre que renunciamos todos las leyes de mi favor e la generalidad de derecho que lo prohíbe e yo la dicha María Gonsales renunçio las leyes del Belhiayno senatus cosultus y enperador Justiniano y las del favor de las mugeres de las quales no me quiero valer ni aprovechar por quanto de ellas me avisó el dicho escrivano de esta carta en especial y en presencia delos testigos de ella de que doy fee yo, el presente escrivano, y por ser casada juro por Dios nuestro señor e por Santa María, su bendita madre, y por la señal de la cruz que lo ago con los dedos de mis manos prima segunda e tersera bes y por la palabra de los santos cuatro ebangelios de tener guarda e cumplir esta escriputra aora y en todo tiempo contra la qual no iré ni bendré en manera alguna disiendo ni alegando que para la lo aser y otorgar e sido induzida, atraída ni hapremiada por el dicho mi marido ni por otra persona alguna por quanto la e hecho e hago de mi libre y espontánea voluntad sin fuerza ni apremio alguno porque sé conbierte en nuestro pro y utilidad el casar a la dicha nuestra hija, contra la qual no e hecho escriptura de reclamaçión ni protestaçión en contrario de ésta, perdono deva valer y si tal pareciere quiero que no me balga ni aproveche y si en juiçio apareciere con ella, del pido ser repelida y desechada para que no me balga ni (...) otra causa ni rasón que alegada me aproveche ni que estos bienes son míos dotales y los parafernales y hereditarios que no los puede dar ni alegar e otra ninguna rasón y si lo dixere o alegare no me balga so cargo delos dichos juramentos y haçiéndolos de nuevo prometo e me obligo de no pedir absolución ni relaxaçión a nuestro mui Santo Padre ni a su nuncio subdelegado ni a otro ningún juez ni prelado que me la pueda conceder y si del propio motuo por bulas o breves o en otra manera me fuere consedida della

no usare en manera alguna tantas quantas beses me fuere concedida tanta la reboco y quiero que no me balgan, pena de perjura ynfame y rementida y de caer en las demás penas en que incurren las que quebrantan semejantes juramentos.

Que es fecha la carta en la noble çiudad de San Xhristóval de esta isla de Tenerife, a dos días del mes de julio de mil y seiscientos e veinte y ocho años. Y los otorgantes a quien yo el presente escrivano doy fee que conozco, el dicho Juan Romano lo firmó, y por los demás un testigo; siéndolo: Antonio de Acosta, mercader portugués, y Pedro Truxillo, pedrero, y Gaspar Yánez Delgado, hijo de Francisco Yánez, sedero.

Ba entrerenglones: y labrador, vala.

Juan Román (*firma*).

A ruego, por testigo, Gaspar Yánez Delgado (*firma*).

Ante mí, Simón Fernández de Villarreal, escribano público (*firma*)

AHPSCT. Protocolo notarial de Simón Fernández de Villarreal. P.N 272, fs. 302r-306r.

8. Escrito de los vecinos de Pedro Álvarez solicitando se oficien misas en la capilla del Corazón de Jesús del Cantillo (1917)

Al Ayuntamiento:

Los que suscriben, vecinos de este término municipal en Pedro Álvarez, mayores de edad y provistos de sus células personales, ante ese Ilustre Ayuntamiento exponen:

Que por suscripción popular y previa autorización de esa Corporación se construyó, también con la autorización de Don Vicente Saavedra, un "nicho o capilla" del Corazón de Jesús en el sitio denominado "Cantillo" en el expresado barrio de Pedro Álvarez, y en terrenos de dicho señor Saavedra, en parte, y en casi su totalidad camino o dominio público.

Que deseando el vecindario se celebren misas, destinándose al culto cristiano la referida capilla, y no autorizándose por el Ilmo. Señor Obispo si previamente no se cede a la parroquia, y como quiera que se trata de una obra pública que pertenece al Ayuntamiento

Suplican

Se ceda dicha capilla a la parroquia, y de no poder ser esto, que el Ayuntamiento autorice a la Iglesia para la celebración de todos los actos religiosos que tenga por conveniente.

Tegueste, mayo de 1917.

(*firmas*:)
Casildo del Castillo.
A ruegos de Julián, por no saber, firma Casildo del Castillo.
Juan de la Rosa
A ruego, por Toribio no saber firmar, firma Juan de la Rosa.
Manuel de la Rosa.
Andrés Amador.
Francisco del Castillo.
José de la Rosa.
Manuel Ramallo.
(*firma ilegible*)
Secundina Rodríguez.
Antonio Pérez.

Pedro González.
Santiago Santana.
Félix Santana.
Alejandro Rodríguez.
Matías Siverio.
Benita Rodríguez.
Manuel García.
José Hernández.
Manuel Díaz.
Andrés Hernández.
Florentín González.
Román Hernández.

Archivo Municipal de Tegueste. Signatura 163-16